PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2238 - C.|65

Llámase a licitación pública Nº 59|65, para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: cuatro (4) máquinas para crema de café sistema "a la italiana", automática, combinada.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.6|9 Nº 10.660 v.8|9|65

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Obras Públicas

POSTERGACION

Postérgase la apertura de las siguientes licitaciones públicas: Nº 38|65DAE. — Estructura de Hormigón Armado para el Hotel Casino de San Martín de los Andes, hasta el día 10 de Septiembre de 1965 a las 14 horas.

Propuestas, Hotel de Turismo en Neuquén (Capital), hasta el día 15 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

Nº 40|65 DAE. — Proyecto y Construcción de dos Monoblocks, 96 Departamentos en Neuquén, (Capital) hasta el día 21 de Septiembre de 1965 a las 16 horas.

Consulta y retiro de la documentación, en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685, Capital Federal. — Ingº. Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.6|9 Nº 10.659 v.8|9|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

YERUA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 31|8|65, figuró distinto al original.

Donde dice: Resolución P. J. número 000961 de fecha 24 de junio de 1964,

Debe decir: Resolución P. J. número 000961 de fecha 24 de junio de 1965.

e.7|9 Nº 22.172 v.7|9|65

INVENCIONES SWALLERT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el presente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alejandro Allende, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro; don Pedro de Elizalde, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta; don Esteban Luciano Louge, argentino, casado, procurador, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho; don Enrique Garrido, argentino, soltero, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil trescientos treinta y seis; don Pedro Marcelo Sommer, argentino, soltero, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil veinticinco; don Rafael La Porta Drago, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno; don Enrique Joaquín Repetti, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho; don Daniel César Lecuona, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número siete millones sesenta y seis mil cuatrocientos once; doña María Elena Casañas, argentina, soltera, procurador; Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trece mil ciento treinta y cuatro y don Dociteo Santos Losada, argentino, casado, asesor impositivo, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil ciento siete, todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio legal en esta ciudad, calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, quinto piso, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por instrumento privado de veintiséis de mayo del corriente año fundaron una sociedad anónima denominada en definitiva "Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatuto con las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Justicia en el expediente número diecinueve mil setecientos quince y con la Resolución dictada en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres, por el señor Inspector General de Justicia bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho de veintiocho de junio del corriente año me exhiben los que a pedido de los comparecientes transcribo a continuación y en consecuencia elevo a escritura pública, quedando la referida acta de constitución y estatuto, con la siguiente redacción: "Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Rafael La Porta Drago, Pedro de Elizalde, Daniel C. Lecuona, Alejandro Allende, Pedro Marcelo Sommer, Esteban Luciano Louge, Dociteo Santos Losada, Enrique Garrido, María Elena Casañas y Enrique Repetti, todos capaces, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "INVENCIONES SWALLERT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de todo lo concerniente a los ramos de la industria eléctrica, metalúrgicas, del caucho, plásticas, mecánicas, fabricación de máquinas de cualquier tipo y aparatos destinados a la industria y a la sanidad, herramientas y motores, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas: D) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no; E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Rafael La Porta Drago, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Alejandro Allende, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Pedro de Elizalde, veinte ordinarias un voto dos mil pesos moneda nacional. Pedro Marcelo Sommer, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Esteban Luciano Louge, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Dociteo Santos Losada, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. María Elena Casañas, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Enrique Repetti, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Daniel César Lecuona, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Enrique Garrido, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Doscientos. — Veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rafael La Porta Drago; Vicepresidente: Pedro de Elizalde; Director: Daniel César Lecuona; Síndico titular: Dociteo, Síndico suplente: Pedro M. Sommer. — Cuarto: Autorizar a los señores Directores Alejandro Allende, Teodosio Antonio Brea, Rafael La Porta Drago y Pedro de Elizalde a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S. R. "veinte" y E|L. 2 "y seis". Todo Vale E. Casañas. — P. M. Sommer. — Pedro de Elizalde. — R. la Porta Drago. — Alejandro Allende. — D. C. Lecuona. — E. Garrido. — Dociteo S. Losada. — E. Louge. — E. Repetti. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Invenciones Swallert Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Dos) La duración de la sociedad es de noventinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Tres) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación compra-venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de todo lo concerniente a los ramos de las industrias eléctricas, metalúrgicas, del caucho, plásticas mecánicas; fabricación de máquinas de cualquier tipo y aparatos destinados a la industria y a la sanidad, herramientas y motores, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Siete) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... Once) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. diez y nueve mil setecientos quince, Buenos Aires veintiocho de junio de mil novecientos sesenticinco. — Visto: Lo solicitado a fojas diez; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés. — El Inspector General de Justicia. Resuelve. — Uno: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentirés y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta capital el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenticinco con la denominación de "Alvent Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y cuyos estatutos obran desde fojas tres a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas catorce vuelta... Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas de fojas catorce y vuelta incorporadas al acta de constitución provisional. — Dos: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Sigue una firma. Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº mil seiscientos cuarentiocho rg|jdm. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Es copia fiel como de que los comparecientes declaran haber cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejando por este acto constituida definitivamente la sociedad "Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que se regirá por el estatuto preinserto. — Yo, el autorizante, dejo constancia que la presente escritura se repone en la suma de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal que será abonada en la declaración jurada correspondiente al mes en curso, como de que a fojas nueve del antes mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fecha veinte de mayo del corriente año por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí de todo lo que doy fe. — Fdo.: A. Allende; Pedro de Elizalde; E. L. Louge; E. Garrido; P. M. Sommer; R. L. Drago; E. J. Repetti; Daniel C. Lecuona; M. E. Casañas; D. S. Losada. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Está su sello. — S|raspado: Industrial y Comercial. Vale. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.040.- e.7|9 Nº 23.062 v.7|9|65

BERNABO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 2 de agosto de 1965, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 001105 del 21 de julio de 1965, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "BERNABO & CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1965, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros titulares. La Asamblea designará, al Presidente y al Vicepresidente y nombrará además dos suplentes, que reemplazarán a los Directores Titulares, en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, incorporándose al Directorio en la forma que expresamente lo determine la Asamblea. — Los Directores podrán desempeñar cargos rentados por la Sociedad, debiendo la retribución que el Directorio les fije ser aprobada por la Asamblea. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea designará anualmente a un Síndico Titular, quien estará encargado de la fiscalización y será reemplazado por un Síndico Suplente, actuando en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del titular. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, tres acciones en garantía de su gestión. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director titular con simple carta poder, sin dejar de ser personalmente responsables del desempeño de éstos. — Artículo Sexto: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Cada Director tendrá derecho a un solo voto. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de los componentes del Directorio, es decir, de cuatro por lo menos. — En caso de empate deberá llamarse a nueva convocatoria. — Todos los actos, contratos, documentos y escrituras que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente y del Vicepresidente, conjuntamente. En caso de ausencia o impedimento alguno del Presidente o Vicepresidente, debidamente justificado y asentada en acta de Directorio, el que quede en funciones, deberá firmar conjuntamente con un Director designado al efecto por el Directorio. — En idéntica forma se procederá a efectos de otorgar poderes a terceros. — Unicamente y con carácter de excepción, podrán firmar indistintamente solos el Presidente o Vicepresidente en toda operación, bancaria, incluso en libramiento de cheques y giros.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.7|9-Nº 23.071 v.7|9|65

FINIGAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 833, pasada ante el Escribano Adolfo Schikler, con fecha 23 de agosto de 1965, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4 de febrero de 1964, de la sociedad FINIGAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que modifica el artículo quinto de los estatutos sociales en la forma siguiente: Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), compuesto por doscientas cincuenta mil

acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento veinticinco (25) series de dos mil acciones cada una. — Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. — Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requisitos del Decreto 852|55. — Dentro de las condiciones generales del Estatuto, el Directorio o la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprenden los aumentos del capital pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de las formas y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicáslose en el Boletín Oficial por tres d[illegible] se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago". — El Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Ago. 1965. — Visto el expediente Nº 14.655|t|64, en el que la sociedad "Finigan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Finigan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 4 de febrero de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Fdo.: Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 001201.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.630.— e.7|9-Nº 23.133 v.7|9|65

TAMBEROS UNIDOS DE SAN ANDRES DE GILES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Por dsposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número novecientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, escribano autorizante comparecen don Luis Antonio García, libreta de enrolamiento número 701.789, don José Reinaldo Chanvillard, libreta de enrolamiento número 712.378; y don Pedro Ramón Gallo, libreta de enrolamiento número 696.054; todos argentinos, casados, mayores de edad vecinos del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Santiago Feelly, Fernando Horacio Arricau, Santos Luis Criscione, Aurelio Félix Rosso, Albino Branca, Juan Magnanego, Marcelino Tomás Freggiaro, Juan Francisco Ferretto, Luis José Maggi, René Evar Maggi, Juan Pellegrini, Segundo Doroteo Freggiaro, Juan Bautista Zunino, Jesús Carlos Billieri, Lorenzo Juan Miriglio, Martín Palau, Juan Rostagno, Antonio María Blanco, Valentín Kralj y Estanislao Badalic, en mérito al poder especial otorgado el 8 de octubre de 1964, ante el escribano de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, Marcos L. Lucca al folio 976 del registro a su cargo, que en testimonio agrego a la presente. Que por acta privada de fecha 8 de febrero de 1964, constituyeron una sociedad anónima, aprobando el proyecto de estatutos sociales con la denominación, objeto capital y demás pormenores que en el mismo se expresan. Que iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente respectivo que lleva el número 18.205, corre agregado al mismo la Resolución número 1.529 de fecha 19 de mayo de 1965 por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad y se aprueba su estatuto. Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima Comercial, Inustrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente del cual transcribo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual con las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia, por su orden copiados dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Santiago Feelly, casado, L. E. 672.131, Pedro Ramón Gallo, casado, L. E. Nº 696.054; Fernando Horacio Arricau, casado, C. I. Nº 2.858.534, Policía Capital Federal, Santos Luis Criscione, casado, L. E. Nº 859.120, Aurelio Félix Rosso, casado, L. E. Nº 696.267; José Reinaldo Chanvillard, casado, L. E. Nº 712.378; Albino Branca, casado, L. E. 682.972, Juan Magnanego, soltero, L. E. número 686.020; Luis Antonio García, casado, L. E. 701.789; Marcelino Tomás Freggiaro; casado ,L. E. 666.598; Juan Francisco Ferretto; viudo, L. E. número 696.038; Luis José Maggi, casado, L. E. 679.137; René Evar Maggi, casado, C. I. Nº 4.716.231, Policía Provincia de Buenos Aires, Juan Pellegrini, casado, L. E. Nº 679.209; Segundo Doroteo Freggiaro; casado, L. E. 696.247, Juan Bautista Zunino, casado, L. E. 694.608, Jesús Carlos Billieri, casado, L. E. 689.802; Lorenzo Juan Miroglio, casado, L. E. Nº 666.618, Martín Palau, casado, C. I. 269.149, Juan Rostagno; casado, L. E. 071.238; todos mayores de edad, Antonio María Blanco, casado, C. I. Nº 480.811, Policía de Provincia de Buenos Aires, español, Valentín Kralj, casado, C. I. 2.039.656, Policía de la Capital Federal, italiano, Estanislao Badalic, casado, C. I. Nº 608.921, Policía Capital Federal, italiano, también mayores de edad, constituyendo todos ellos domicilio legal en la calle Paraná 489, 5º piso, oficina 52 de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TAMBEROS UNIDOS DE SAN ANDRES DE GILES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (Art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto realizar actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agrícolas y ganaderas, vinculadas con la explotación de la leche y todos sus derivados y subproductos comprendiendo todas las operaciones relacionadas con la elaboración, comercialización, importación, exportación, financiación, transporte de los mismos y la instalación de establecimientos rurales o fabriles para la explotación agrícola o ganadera en general, la sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera concurso público, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. ($ 10.000.000 m|n.) Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de ($ 100 m|n.) Cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada uno y dividido en diez series de ($ 1.000.000 m|n.) Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años, (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11); Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, y dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Número Votos. — Monto. — Feelly Santiago 1.820, 5, 182.000; Gallo, Pedro Ramón 1.820, 5, 182.000; Arricau, Fernando Horacio 1.820, 5, 182.000; Criscione, Santos Luis 1.820, 5, 182.000; Rosso, Aurelio Félix 1.820, 5, 182.000; Chanvillard, José Reinaldo 1.820, 5, 182.000; Branca, Albino 1.820, 5, 182.000; Magnanego, Juan 1.820, 5, 182.000; Blanco, Antonio María 1.820, 5, 182.000; García, Antonio Luis 1.810, 5 181.000; Freggiaro, Marcelino Tomás 1.810, 5, 181.000; Ferretto, Juan Francisco 1.670, 1, 167.000; Maggi, Luis José 1.670, 1, 167.000; Badalic, Estanislao 1.670, 1, 167.000; Maggi, René Evar 1.670, 1, 167.000; Pellegrini, Juan 1.670, 1, 167.000; Freggiaro, Segundo Doroteo 1.670, 1, 167.000; Accionistas. Acciones Nº Votos. Monto. Zunino, Juan Bautista 1.670, 1, 167,000; Billieri, Jesús Carlos 1.670, 1, 167.000; Kralj, Valentín 1.670, 1, 167.000; Palau, Martín 1.670, 1, 167.000; Miroglio, Juan Lorenzo, 1.670, 1, 167.000; Rostogno, Juan 1.630, 1, 163.000. — Son 40.000 (cuarenta mil) acciones suscriptas por un monto de ($ 4.000.000 m|n.) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado en este acto el (10 %) diez por ciento o sea ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y y fiscalizador: Presidente: Albino Branca; Vicepresidente: Pedro Ramón Gallo; Vocales: Santiago Feelly, Fernando Horacio Arricau, Santos Luis Criscione, Aurelio Félix Rosso, José Reinaldo Chanvillard, Juan Magnanego, Antonio María Blanco; Suplentes: Juan Francisco Ferretto, Luis José Maggi; Síndico titular: Luis Antonio García; Síndico suplente: Marcelino Tomás Freggiaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Roberto Vivas, Horacio Arce y Norberto Carlos José Vicente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente inclusive a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — F. H. Arricau. — Luis A. García. — René Evar Maggi. — Luis J. Maygi. — Juan F. Ferreto. — Santos Luis Criscione. — Santiago Feelly. — Juan B. Zunino. — Antonio M. Blanco, Aurelio F. Rosso. — José R. Chanvillard. — J. Magnanego. — Juan Pellegrini. — Jesús C. Billieri. — Marcelino T. Freggiaro. — Segundo D. Freggiaro. — Lorenzo J. Miroglio. — Pedro R. Gallo. — Juan Rostagno. — Valentín Kralj. — Estanislao Badalic. — Martín Palau. — Albino Branca. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "F. H. Arricau"; "Luis A. García"; "René Evar Maggi"; "Luis J. Maggi"; "Juan F. Ferretto'; "Santos Luis Criscione"; "Santiago Feelly"; "Juan B. Zunino"; "Antonio M. Blanco"; "Aurelio F. Rosso"; "José R. Chanvillard"; "J. Magnanego"; "Juan Pelligrini"; "Jesús C. Billieri"; "Marcelino T. Freggiaro"; "Segundo D. Freggiaro"; "Lorenzo J. Miroglio"; "Pedro R. Gallo"; Juan Rostagno"; "Valentín Kralj"; "Estanislao Badalic"; "Martín Palau"; y "Albino Branca"; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Fernando Horacio Arricau, Luis Antonio García, René Evar Maggi, Luis José Maggi, Santos Luis Criscione, Santiago Feelly, Juan Bautista Zunino, Antonio María Blanco, Aurelio Félix Rosso, José Reinaldo Chanvillard, Juan Magnanego, Juan Pellegrini, Jesús Carlos Billieri, Marcelino Tomás Freggiaro, Segundo Doroteo Freggiaro, Lorenzo Juan Miroglio, Pedro Ramón Gallo, Juan Rostagno, Valentín Kralj, Estanislao Badalic, Martín Palau, y Albino Branca, respectivamente. — Conste. — Marcos Umán. Escribano. — Está su firma. — Estatutos Sociales. — La sociedad se denominará Tamberos Unidos de San Andrés de Giles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, y Ganadera. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera cesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriban a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. acc. Inspección General de Justicia. N. 18.205. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", constituída en esta ciudad el 8 de febrero de 1964, con la denominación de "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y fs. 16 (fojas dieciséis). — Al otorgarse la escritura de constitución deinitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1.529. Hay una firma: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Esc. H. A. Longhi.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320 e.7|9 Nº 23.065 v.7|9|65

METALURGICA MAFERINI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante don Glauco Gazzari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Filippini, comerciante, domiciliado en la calle Rosales tres mil ochocientos treinta, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Ricardo Antonio Manzone, argentino casado en primeras nupcias con doña Germana Pistacchi, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veintinueve mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Zelarrayán cinco mil novecientos cincuenta y siete; don Héctor Nicolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Libertad Pampín, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Chilabert seis mil cua-

renta y nueve, ambos de esta Ciudad; don Luis Jorge Peirano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Acosta, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Machain cuatro mil quinientos veintiuno, de Capital; don Raúl Luis Quintás, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Elvira Michaelsson, empleado, con Cédula de Identidad un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle J. Bermúdez mil ciento noventa y nueve, de paso aquí; don José Angel Ochoa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teresa Villegas Basavilbaso, Abogado, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Cánning dos mil ciento noventa y cuatro, primer piso B, de Capital; don Jorge Eduardo Villarreal, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Córdoba mil setenta y tres, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Roberto Manuel Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Grande, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos once, domiciliado en la calle San Martín dos mil ochenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jaime Pablo Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Perla Borrell, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, calle Lavalle mil ciento veinticinco, y don Angel Alfredo Mantero, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Garelli, empleado, con Cédula de Identidad tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco de esta Ciudad, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza, con el nombre de "Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando en esa oportunidad los Estatutos que habrían de regir las actividades, derechos, obligaciones y demás circunstancias de la mencionada Sociedad. — Posteriormente y con el fin de obtener la aprobación del Estatuto y reconocimiento de la personería jurídica, se inició en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio, el expediente número diecinueve mil doscientos cuarenta y tres. — En dicho expediente y previo los trámites de estilo, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, en virtud de la facultad conferida por Decreto tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres, se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima. — El acta constitutiva, Estatuto y Resolución Aprobatoria obran a los folios uno, cuatro y ochenta y uno del citado expediente, los que copiados, dicen: "Primero: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1964, se reúnen en el local de la calle Pilar 3941 de la Capital Federal, las personas mencionadas en el punto tercero de esta acta, todas mayores de edad, hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada, firmada por todos los presentes, y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en base a la continuidad bajo dicha forma de los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Metalúrgica Maferini, S.R.L.", cuyo contrato constitutivo fue suscripto el día 10 de noviembre de 1954, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de enero de 1955, bajo el número 59, folio 195 del libro 27 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyas modificaciones fueron otorgadas e inscriptas en el mismo Registro de acuerdo con el siguiente detalle: 18.12.1958, bajo el Nº 4.203, al fº 351, Libro 35. — 6.6.1960, bajo el Nº 1.503 al Fº 25, Libro 40. — 3.10.1963, bajo el Nº 2.379, al Fº 304, Libro 45. — 11.10.1963, bajo el número 2.474, al fº 318, Libro 45. — 18.12.1963, bajo el Nº 3.184 al fº 419, Libro 45. — 6.4.1964, bajo el Nº 593, al fº 30, Libro 47. — Asimismo se deja constancia que la nueva Sociedad Anónima, se constituye sobre la base de la Sociedad "Metalúrgica Maferini", S.R.L., cuyo activo y pasivo toma a su cargo, a partir del día 1º de enero de 1964, aprobándose el Balance General a la misma fecha, firmado por todos los presentes y por el Contador Público Jaime Pablo Núñez, se incorpora a esta acta constitutiva. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que se transcribe y corre por cuerda separada, previa lectura y consideración por los concurrentes, quienes lo firman en prueba de conformidad, debiendo considerarse como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las seis primeras series y parte de la serie séptima de acciones ordinarias "A" cinco votos o sea seis mil trescientas acciones de mil pesos cada una, que representan seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo a los siguientes detalles: Licam, S.A.C.I.F. e I. 37,62. — 3.762.000. — Manzone, Ricardo A. 8,36. — 836.000. — Nicolini, Héctor 8,36. — 836.000. — Peirano, Luis Jorge 8,36. — 836.000. — Quintás Raúl 5. — 5.000. — Ochoa, José 5. — 5.000. — Virrarreal, Jorge 5. — 5.000. — Pérez, Roberto 5. — 5.000. — Núñez, Jaime Pablo 5. — 5.000. — Mantero, Angel Alfredo 5. — 5.000. — 63. — 6.300.000. — En representación de Licam, S.A.I.I.F. e I. se hallan presentes el señor Glauco Gazzari quien ejerce tal representación en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad indicada, y debidamente autorizado por el directorio de la misma, según acta del 15 del mes de octubre de 1964. — La firma Licam, S.A.C.I.F. e I., y los señores Ricardo A. Manzone, Héctor Nicolini y Jorge Luis Peirano, integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el Balance de aporte a que se refiere el punto primero, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva. — Los restantes accionistas, integran el 10 o|o en efectivo, o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo exigido por el Artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarto: Establecer en cinco el número de componentes del primer directorio que regirá la Sociedad hasta la primera Asamblea General, siendo designados para constituirlo con el acuerdo unánime de los presentes, las siguientes personas: Presidente: Señor Ricardo A. Manzone; Vicepresidente: Señor Glauco Gazzari; Director: Señor Héctor Nicolini; Director: Señor Jorge Luis Peirano; Director: Señor Raúl Quintás. — Para Síndico Titular la elección recae en el señor Jaime Pablo y para Síndico Suplente, en el señor José Ochoa. — Quinto: Todos los constituyentes otorgan poder a los señores Jaime Pablo Núñez y Jorge Luis Peirano, para que realicen personalmente o mediante mandatarios, conjunta o alternativamente, las gestiones y trámites referentes al otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos, sea por propia iniciativa sea por disposición de las autoridades que deben aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la Sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas presentes o sus representantes acreditados por escritura pública. — Uuna vez constituida la Sociedad definitivamente, serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. — En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida "Metalúrgica Maferini", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con lo que terminó el acto pasando los nombrados a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta y de los estatutos, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha citados al comienzo. — Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintás, José Angel Ochoa, Jorge Edgardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos catorce, de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y corresponden a los señores: Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintás, José Angel Ochoa, Jorge Edgardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. Para su presentación ante quien corresponda expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello que dice: Horacio Paguera. Escribano. Hay una firma ilegible. — Segundo: Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de METALURGICA MAFERINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o sedes de explotación dentro o fuera del país. La presente sociedad anónima es continuadora de Metalúrgica Maferini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea General. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 1) Actividad Industrial: a) Mediante la explotación de la industria de accesorios para envases de cualquier tipo que éstos sean; b) Mediante la industrialización, transformación y producción de metales, productos plásticos y químicos, sus anexos, afines y derivados; c) Mediante la fabricación, montaje, armado y|o reparación de máquinas, aparatos, equipos y|o sus partes componentes. — 2) Actividad Comercial: Mediante la compraventa, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, productos, frutos del país o del extranjero, maquinarias y materias primas en general. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser: comprar, vender, recibir y dar consignaciones, representaciones, importar y exportar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir a la formación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, a adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, compuesto por treinta mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de un mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos, por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y será de 3 clases a saber: Ordinarias "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias "B" tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas seis mil trescientas acciones que representan seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, siendo esta acción ordinaria "A". Las acciones restantes, serán emitidas por el directorio, quien fijará la característica de las acciones dentro de las disposiciones estatutarias, y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos nacionales, por resolución de una Asamblea General, la que fijará la característica de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Quinto: El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; c) Las emisiones dentro del capital autorizado, originario, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sólo se podrá anunciar como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Sexto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del diez por ciento de las utilidades; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante la reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse el rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asamblea generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción de sus tenecias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de una sola clase en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones Ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio que hubiera expresamente autorizado la asamblea. — En todos los casos, con excepción del inciso d) la integración deberá ser resuelta por una Asamblea General. — Cuando se capitalicen reservas o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un director, pudiendo una de las firmas ser impresas o estampadas a sello, con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas, certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerden los certificados provisorios, sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio y no surtirán efectos respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 332 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ello se introduzcan. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. —

3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes, se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo III: Obligaciones. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes respectivas en vigor o las que llegaren a dictarse, en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a ocho miembros, designados por la Asamblea General, quien también fijará su número. — Durarán sus cargos tres años, sin perjuicio de revocabilidad del mismo resuelta por una Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones de la sociedad, las que se depositarán en la Caja Social en garantía de su gestión, pudiendo ser retiradas, gravadas o enajenadas sólo después de la aprobación de la misma. — Artículo Décimo Cuarto: En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte o renuncia de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes y en caso de empate el voto del presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — En caso de que los directores ausentes sean consultados, podrán votarse por carta o telegrama, dirigidos al presidente o a quien haga sus veces. — Los directores que estuvieran o residieran en el interior o exterior del país, podrán hacerse representar por otro director munido de carta o telegrama de autorización y este mandato será válido mientras no sea revocado. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y o lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se suscribirán en un libro de actas del mismo, que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este Estatuto. — Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de su Vicepresidente en forma conjunta o por su Presidente juntamente con un Director o un apoderado especialmente designado, o por su Vicepresidente conjuntamente con un Director o un apoderado especialmente designado. — b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1807 del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de créditos o de pago, abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin previsión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como a sociedades particulares, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional o Provinciales o de las Municipalidades y representar a la Sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier repartición u oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal; formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la Sociedad, y a su personal, contra cualquier riesgo, y endosar pólizas, comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros, constituir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio, aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer remunerancias, gratuitas y remisiones o quitas de deudas, hacer novaciones, aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato, transigir toda clase de cuestiones judiciales y estar en juicio arbitral como árbitro arbitrador y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de la sociedad incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Asimismo, el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, incluso al Presidente o Vicepresidente, como Gerentes, Administradores o en desempeño en comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la próxima Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio en concepto de distribución de utilidades. — También podrá el Directorio proponer a la Asamblea General Ordinaria la distribución de una proporción de las utilidades para estímulo del personal de la Sociedad, practicando la distribución que se aprobare en la forma y oportunidad que el Directorio considere conveniente. — e) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, pudiendo nombrar al efecto apoderados, que en todos sus casos actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades, y someter a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias los asuntos que les corresponda considerar. — g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, si así lo permitieran las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad y previa conformidad del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La precedente enumeración no es limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todo cuanto acto fuere menester para cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el artículo anterior, la firma social estará compuesta por la firma del Presidente con la del Vicepresidente en forma conjunta o la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente con la de un Director o con la de un apoderado que estuvieran facultados especialmente. El Directorio por resolución especial, podrá otorgar un poder individual a uno o más directores que establezcan el derecho al solo uso de la firma, y así lo exprese la escritura respectiva. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la Sociedad, podrá ser hecho con la firma de un solo Director o apoderado. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las del artículo 340 del Código de Comercio y además las que acuerdan los presentes estatutos, su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. — Asambleas Generales; Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea en caja de la sociedad y ésta última le entregará un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente o a quien lo reemplace. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos por estos estatutos. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la Sociedad correrá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o/o del capital suscripto; b) la remuneración para el Directorio y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiera; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional que corresponda; 4º) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales al personal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el artículo veintitrés, inciso c) de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la Sociedad, y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Capítulo VIII. — Interpretación. — Artículo Vigésimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Glauco Gazzari. — Ricardo Antonio Manzone. — Héctor Nicolini. — Luis J. Peirano. — Raúl Luis Quintas. — José Angel Ochoa. — Jorge Eduardo Villarreal. — Roberto Manuel Pérez. — Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos catorce de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y corresponden a los señores Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintas, José Angel Ochoa, Jorge Eduardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. — Para su presentación ante quien corresponda expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Paguera. — Hay un sello que dice: Horacio Paguera, Escribano". — Tercero: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia". — Buenos Aires, 21 Abr. 1965. — Visto el Expediente N-19.243|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital, el 31 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas setenta y ocho y vuelta (78 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y la planilla de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000584. "De acuerdo a lo resuelto a la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación precedentemente transcripta, se copian a continuación el balance de fojas quince y vuelta y la planilla de fojas diecisiete, que dicen por su orden: "Metalúrgica Maferini, S.R.L. — Balance General al 1º de enero de 1964. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 7.782,45. — Bancos: 64.368,72. — 72.151,17. — Créditos. — Deudores por ventas: 3.790.861,33. — Documentos a Cobrar: 276.152. — Créditos Diversos: 64.225,59. — 4.131.238,92. — Bienes de Cambio: Materia Prima y Pintura: 826.500. — Bienes de uso. — Inmuebles: 3.910.348. — Menos: Amortizaciones: 233.418,10. — 3.676.929,90. — Maquinarias: 6.570.654,98. — Menos: Amortizaciones: 1.393.797,36. — 5.177.257,62. — Muebles y Utiles: 258.946,40. — Menos: Amortizaciones: 126.921,17. — 132.025,23. — Herramientas: [illegible].062,08. — Menos: Amortizaciones: 44.5[illegible],93. — 24.542,15. — Rodados: 224.979. — 9.235.733,90. — 14.265.423,99. — Pasivo. Deudas. — Acreedores Varios: 2.314.186,10. — Documentos a pagar: 2.738.605. — Hipotecas a Pagar: 980.000. — Cuentas Particulares de los socios: 352.611,89. — Cargas Fiscales: 884.669. — Cargas Sociales: 597.390. — 71.864.461,99. — Provisiones. Para Impuestos: 130.962. — Total de Compromisos: 7.995.423,99. — Capital. Capital de Integración: 6.270.000. — 14.265.423,99. — He examinado el Balance General de "Metalúrgica Maferini" S.R.L. al 1º de enero de 1964, verificando que está de acuerdo con los Libros de la Sociedad, que son llevados de acuerdo a principios técnicos contables generalmente aceptados y respaldados en sus respectivos comprobantes. — En mi opinión basada en la aplicación de normas corrientes de auditoría, dicho estado expone equitativa y razonablemente su situación financiera. — Hay una firma ilegible y debajo de la misma dice: Alberto J. Núñez, Contador Público. — C.P.C.E.M. 189. — T. XIV. — Planilla de Aportes. — Capital Integrado. — Accionistas. — Capital Suscripto. Capital S.R.L. — Reserva Legal. — Ctas. Particulares. — Revaluación. — Ley 15.272. — Total: Licam S. A. C. I. y F.: 3.762.000. — 1.800.000. — 130.000. — 154.227,60. — 1.627.772,40. — 3.762.000. — Manzone R.: 836.000. — 400.000. — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — Nicolini H.: 836.000. — 400.000. — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — Peirano L.: 836.000. — 400.000 — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — 3.990.000. — 300.000. — 257.046. — 2.712.954,006. — 270.000. — Integraciones en efectivo. — Quintas R.: 5.000. — 500. —

Ochoa J.: 5.000. — 500. — Villarreal: 5.000. — 500. — Pérez R.: 5.000. — 500. — Núñez J.: 5.000. — 500. — Mantero A.: 5.000. — 500. — 6.800.000. — 6.273.000. — Hay una firma ilegible, debajo dice: Alberto J. Núñez, Contador Público - C.F.C.E.. Mat. 189. — T. XIV". — Igual a sus originales, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: Que por la presente escritura, quedan protocolizados en este Registro ciento cinco a mi cargo, protocolo corriente, el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Resolución Aprobatoria; — Balance de fojas quince y vuelta y Planilla de Aportes de fojas diecisiete, precedentemente transcriptas, dejando en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial, con un capital de Treinta Millones de Pesos, compuesto de treinta mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en treinta series de un mil acciones cada serie, solicitando del autorizante testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — Glauco Bazzari. — Ricardo Antonio Manzone. — Héctor Nicolini. — Luis J. Peirano. — Raúl Luis Quintas. — José Angel Ochoa. — Jorge Eduardo Villarreal. — Roberto Manuel Pérez. — Jaime Pablo Núñez. — Angel Alfredo Mantero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel M. Méndez Huergo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en quince sellos números: del cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos uno correlativamente al cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos siete inclusive, del cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos nueve al cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos catorce inclusive, cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos dieciséis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel M. Méndez Huergo. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.400.— e.7|9-Nº 23.140-v.7|9|65

ROTE

Sociedad Anónima Apícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Bazzola, argentino, ganadero, casado con doña Blanca Elena Oyhamburu, domiciliado en la calle Reconquista mil setenta y nueve, L. E. Nº 1.495.377, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto, por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos sesenta, L. E. 930.162; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi, domiciliado en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, 532.558; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Juan Angel Terreno, con igual domicilio que este último; don Lorenzo Vacarezza, argentino, empleado, casado con doña Ana Bonfiglio, domiciliado en la calle Garay trescientos ochenta y ocho, L. E. 277.483; don Pedro Lucas Oyhamburu, argentino, empleado, casado con doña María Inés Falabella, domiciliado en Defensa mil trescientos sesenta y siete, L. E. 872.830; don Ariel Giordano, argentino, casado con doña Herdynia Gené, contador público, Cédula de Identidad: 1.372.841; domiciliado en la calle Florida ciento cuarenta y dos; don Melitón José Digrandi, argentino, contador público, casado con doña Corina J. Saporiti, domiciliado en la calle Florida ciento cuarenta y dos, cuarto piso. Cédula de Identidad 1.719.493; don Oscar Antonio Carrozza, argentino, comerciante, casado con doña María Edwiges Tratnik, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, oficina seiscientos treinta. Cédula de Identidad 2.807.567 y don Miguel Antonio Salemme, argentino, comerciante, casado con doña Catalina María Riera, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad 1.442.077; acreditando su personería, el compareciente con la escritura que todos ellos por sí, le otorgaron en esta ciudad, ante el autorizante, el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento dos, protocolo de ese año y este Registro número veinte, a mi cargo, escritura que fue la de constitución provisoria de la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera, y mediante la cual se otorgaron poder recíproco todos y cada uno de los integrantes de esa sociedad indistintamente para que pudieran en su oportunidad otorgar y suscribir la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad: y protocolización de sus Estatutos, de todo lo que certifico y a lo que me remito. Y el compareciente, dice: Que por escritura otorgada ante mí, en esta ciudad el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento dos, protocolo de ese año y Registro número veinte a mi cargo, el dicente y todos sus nombrados mandantes, por sí y cuyos datos personales ya fueron consignados y se dan por reproducidos, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, un capital autorizado de pesos diez y seis millones moneda nacional y los demás detalles que consigna la ya citada escritura. Continúa diciendo el compareciente: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, se formó el Expediente Nº 17.448, en el cual se acompañó testimonio de la escritura de constitución provisoria, fojas una, de la que se transcribe a continuación lo pertinente. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Andrés Rossi... don Juan Angel Terreno... doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno... Juan Carlos Bazzola... don Lorenzo Vacarezza... don Pedro Lucas Oyhamburu... don Ariel Giordano... don Melitón José Digrandi... don Oscar Antonio Carrozza... y don Miguel Antonio Salemme... Continúa diciendo el compareciente: Que a fojas diez y seis del citado expediente, la Inspección de Justicia, formula algunas observaciones al acta constitutiva y estatuto; a fojas diez y ocho, se agrega detalle de aportes y detalle contable, según balance de aportes, que a fojas treinta y cuatro la Sociedad acepta las observaciones de la Inspección y presenta nuevo texto de los artículos tres, cuatro, ocho, diez y quince, manifestando que los artículos diez y quince quedan con su redacción anterior al haberse optado por introducir la alternativa de acciones preferidas en el artículo cuarto; que a fojas sesenta y seis, la Inspección de Justicia hace nuevas observaciones, entre ellas algunas al acta constitutiva; a fojas setenta y dos la Sociedad acompaña nuevo texto del acta constitutiva y de los artículos tres. cuatro, ocho y once de los Estatutos y a la ochenta y una el nuevo texto de la dicha acta de conformidad a las observaciones formuladas, corriendo a fojas ochenta y seis el dictamen de la Inspección dando conformidad con la misma y a la ochenta y siete la Inspección General aconseja la aprobación de esa acta, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación: "Acto Constitutivo: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avda. Alvear mil novecientos sesenta, Libreta de Enrolamiento novecientos treinta mil ciento sesenta y dos; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi, domiciliado en Carmen de Areco, Provincia de gistro número veinte a mi cargo, el dicente y todos sus nombrados mandantes, por sí y cuyos datos personales ya fueron consignados y se dan por reproducidos, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, un capital autorizado de pesos dieciséis millones moneda nacional y los demás detalles que consigna la ya citada escritura. — Continúa diciendo el compareciente: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, se formó el Expediente número 17.448, en el cual se acompañó testimonio de la escritura de constitución provisoria, fojas una, de la que se transcribe a continuación lo pertinente: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Andrés Rossi, don Juan Angel Terreno, doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, Juan Carlos Bazzola, don Lorenzo Vacarezza, don Pedro Lucas Oyhamburu, don Ariel Giordano, don Melitón José Digrandi, don Oscar Antonio Carrozza y don Miguel Antonio Salemme. Continúa diciendo el compareciente: Que a fojas dieciséis del citado expediente, la Inspección de Justicia, formula algunas observaciones al acta constitutiva y estatutos; a fojas dieciocho, se agrega detalle de aportes, y detalle contable, según balance de aportes, que a fojas treinta y cuatro, la Sociedad acepta las observaciones de la Inspección y presenta nuevo texto de los artículos tres, cuatro, ocho, diez y quince, manifestando que los artículos diez y quince quedan con su redacción ante rior al haberse optado por introducir la alternativa de acciones preferidas en el artículo cuarto; que a fojas sesenta y seis, la Inspección de Justicia hace nuevas observaciones, entre ellas algunas al acta constitutiva; a fojas setenta y dos la Sociedad acompaña nuevo texto del acta constitutiva y de los artículos, tres cuatro, ocho y once de los Estatutos y a la ochenta y una el nuevo texto de la dicha acta de conformidad a las observaciones formuladas, corriendo a fojas ochenta y seis el dictamen de la Inspección dando conformidad con la misma y a la ochenta y siete la Inspección General aconseja la aprobación de esa acta, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación: "Acto Constitutivo: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos sesenta, Libreta de Enrolamiento novecientos treinta mil ciento sesenta y dos; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi; domiciliado en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, quehaceres domésticos, casada con don Juan Angel Terreno, con igual domicilio que este último; don Juan Carlos Bazzola, argentino, ganadero, casado con doña Blanca Elena Oyhamburu, domiciliado en la calle Reconquista mil setenta y nueve, Libreta de Enrolamiento: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y siete; don Lorenzo Vacarezza, argentino, empleado, casado con doña Ana Bonfiglio, domiciliado en la calle Garay, trescientos ochenta y ocho; Libreta de Enrolamiento: doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres; don Pedro Lucas Oyhamburu, argentino, empleado, casado con doña María Inés Falabella, domiciliado en Defensa mil trescientos setenta y siete, Libreta de Enrolamiento: ochocientos setenta y dos mil ochocientos treinta; don Ariel Giordano, argentino, casado con doña Hardynia Gené, contador público, Cédula de Identidad: un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno; domiciliado en Florida ciento cuarenta y dos; don Melitón José Digrandi, argentino, contador público, casado con doña Corina J. Saporiti, domiciliado en Florida ciento cuarenta y dos, cuarto piso; Cédula de Identidad: un millón setecientos diez y nueve mil cuatrocientos noventa y tres; don Oscar Antonio Carrozza, argentino, comerciante, casado con doña María Edwiges Tratnik, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad: dos millones ochocientos siete mil quinientos sesenta y siete; y don Miguel Antonio Salemme, argentino, comerciante, casado con doña Catalina María Riera, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y siete; todos los comparecientes de este vecindario, a excepción de los que son de la Provincia de Buenos Aires, y ya se ha consignado y están accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, y los comparecientes exponen: Que como iniciadores han acordado fundar una sociedad anónima; que el objeto de la reunión, era concertar las bases para la formación de esa Sociedad Anónima, bajo la denominación de ROTE, SOCIEDAD ANONIMA APICOLA GANADERA, cuyo objeto conocen los concurrentes por haber cambiado ideas al respecto con anterioridad a esta reunión. — A continuación se designa por unanimidad al señor Juan Angel Terreno para que presida esta reunión. — Después de una breve deliberación los comparecientes resuelven por unanimidad, lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos que regirán a la sociedad, cuyo texto se inserta al final. — Tercero: Proceder a la emisión del capital autorizado de pesos dieciséis millones moneda nacional dividido en dos series numeradas primera y segunda, de ochenta mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción y a la suscripción por parte de los accionistas fundadores de la totalidad de la primera serie de acciones números uno al ochenta mil inclusive, o sea ocho millones de pesos moneda nacional y de las acciones números ochenta mil uno a ciento treinta y siete mil seiscientos inclusive de la segunda serie, o sea cinco millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, lo que asciende a un total de trece millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional de capital suscripto, del que se integra la suma de trece millones ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional o sea la totalidad de los aportes en especie y el diez por ciento de los aportes en efectivo, en la forma y proporciones que se detallan a continuación: don Andrés Rossi, ocho millones de pesos; don Juan Angel Terreno, cinco millones doscientos mil pesos; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, trescientos mil pesos; don Juan Carlos Bazzola, doscientos mil pesos y cada uno de los señores Lorenzo Vacarezza, Pedro Lucas Oyhamburu, Ariel Giordano, Mélitón José Digrandi, don Oscar Antonio Carrozza y don Miguel Antonio Salemme diez mil pesos cada uno, todas las sumas de la moneda nacional de curso legal. — Se deja constancia de que todos los aportes lo son, como se dijo, en moneda nacional y efectivo a excepción de los de los señores Andrés Rossi y Juan Angel Terreno, que hacen sus respectivos aportes en la siguiente forma: el señor Andrés Rossi mediante la transferencia que hace a favor de la Sociedad que ahora se constituye, del campo sito en Puerto Velaz, Partido de Bermejo, Provincia del Chaco (República Argentina) de una superficie aproximada de cuatro mil setecientas ocho hectáreas y que corresponde a las partidas números cuarenta y tres mil ochenta y siete; cuarenta y tres mil ochenta y ocho; cuarenta y tres mil ochenta y nueve y cuarenta y tres mil noventa de Impuesto Inmobiliario y tiene una valuación fiscal de pesos once millones doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional; de novecientas quince cabezas de ganado vacuno y dos de ganado yeguarizo y de la mitad proindivisa de dos inmuebles que tienen en condominio con el señor Juan Angel Terreno, sitos en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires); uno que abarca cuatro mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata bajo el número quince del Registro del Partido de Carmen de Areco y el otro, con igual superficie aproximadamente, e inscripto en el mismo Registro, bajo el número veintidós, Partido de Carmen de Areco; corresponden a estos inmuebles las partidas números mil ciento setenta y uno, mil novecientos setenta y tres y cinco mil quince, siendo su valuación fiscal total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos moneda nacional. — Se valúan para este aporte, el primero en seis millones de pesos nacionales, las segundas en pesos un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y el tercero en setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Juan Angel Terreno integra su aporte mediante la transferencia que hace a esta sociedad de los inmuebles que posee y del que le corresponde una mitad indivisa en cada uno de ellos, que es el aporte que transfiere y se refiere a inmuebles sitos en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires) cuyo detalle se ha consignado precedentemente, pus son los mismos cuya otra mitad indivisa aporta su condómino y compareciente, señor Rossi y además aporta el señor Terreno, las Colmenas, Mejoras. Instalaciones. Herramientas y demás enseres existentes en dichos inmuebles, cuyos detalles resultan del Balance de Aportes efectuado el primero de octubre del año próximo pasado, y que juntamente con informe contable, debidamente suscripto por Contador Público, se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, haciéndose presente que de acuerdo a ese documento, el aporte del señor Terreno se discrimina así: pesos treinta y siete mil quinientos, corresponde a la mitad de los inmuebles aportados y pesos cinco millones ciento sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, a las colmenas, instalaciones, camiones, herramientas y demás enseres a que se refiere el ya citado Balance, que se agrega. — Se hace presente que la explotación de los inmuebles a que se refiere esta escritura, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, fecha del Inventario y Balance se viene efectuando por cuenta de la Sociedad que ahora se constituye. — Del capital aportado en efectivo se depositará el diez por ciento en efectivo a la orden del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad, orden conjunta, y lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuel-

va. — Cuarto: Dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Directores Generales Titulares a los señores Juan Angel Terreno y Juan Carlos Bazzola y Suplentes a la señora Elsa del Carmen Marenzi de Terreno y el señor Lorenzo Vacarezza y por el plazo de un año. — Quinto: Los comparecientes, todos por su propio derecho, otorgándose por la presente poder recíproco en forma a todos y a cada uno de ellos, para que cualquiera de ellos, indistintamente o conjuntamente, separada o alternativamente, otorguen y suscriban en su oportunidad, la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y la protocolización de sus estatutos y demás actuaciones que fuere menester y las inscriban en el Registro Público de Comercio, dando cumplimiento igualmente a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Sexto: Los comparecientes otorgan en este acto poder especial a los señores Ariel Giordano y Lorenzo Vacarezza, para que conjunta, separada o indistintamente, soliciten y gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos confiriéndoles facultades expresas para realizar todas y cada una de las gestiones y trámites pertinentes así como para aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, de autoridades que corresponda y que estimen convenientes, aun el cambio de nombre o denominación social y con amplias facultades. — Séptimo: Los comparecientes, señores Andrés Rossi y Juan Angel Terreno, manifiestan que de acuerdo a lo antes dicho, se comprometen y obligan a efectuar a favor de la Sociedad que ahora se constituye, las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, que en este acto se transfieren y a realizar todas las actuaciones y trámites que fueren necesarios para la formalización e inscripción de los demás bienes que aportan en este acto — Y por último todos los comparecientes autorizan a los señores Directores Generales antes designados para que durante la formación legal de la Sociedad, den comienzo a las operaciones sociales, administren y dirijan sus bienes y negocios, confiriéndoles al efecto por este acto, poder general amplio para que actuando en forma separada, conjunta, alternada o indistinta, puedan ejecutar los actos y hacer uso de las facultades que al Directorio confiere el artículo doce de estos estatutos sociales. — Es copia fiel, de que doy fe, como de que el texto definitivo de los estatutos, de la Sociedad de que se trata, en atención a las modificaciones y observaciones introducidas, es del siguiente tenor: Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o filiales en el interior y exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia o de terceros la apicultura, la agricultura y ganadería y todas las industrias derivadas y anexas. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Para la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, títulos y acciones; b) Para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) Para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, muebles, haciendas, mercaderías, marcas de fábrica, patentes, marcas de haciendas o de comercio; d) Para celebrar contratos de Sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios industrial, comanditario o accionista, pudiendo, asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigencia, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas: e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y explotaciones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento y aun por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — La enunciación que antecede es solamente explicativa y no limitativa. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por dos series de ochenta mil acciones ordinarias y al portador, cada una de ellas de pesos cien nacionales, cada acción. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de pesos ochenta millones moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo en cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicársele a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de nuevas acciones, corresponderá la preferencia a los tenedores de las acciones existentes a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual, decaerá el derecho de opción otorgado. — Las acciones, una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador; llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo cuarto: Las acciones serán ordinarias y al portador, con derecho a un voto, o preferidas, según lo resuelva la Asamblea que disponga su emisión. — La emisión se efectuará en la oportunidad que la Asamblea determine, la que fijará igualmente la forma de pago, pudiendo delegar dichas funciones en el Directorio, en cada caso. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos a más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales, previa la intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas, en este último caso, el monto de dicho premio deberá destinarse a fondos de previsión. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país de acuerdo con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán las firmas de los Directores que en cada caso establezca el Directorio. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por dos a siete Directores titulares elegidos por la Asamblea General que fijará su número y podrá designar también hasta cuatro Directores suplentes. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Cuando los Directores titulares fuesen dos se denominarán Directores Generales. — La representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por el Presidente o el Vicepresidente o por cada uno de los Directores Generales, en su caso, sin necesidad de resolución expresa del Directorio, que los faculte para ellos. — Artículo Octavo: En caso de ausencia o por fallecimiento, renuncia o separación de uno o más Directores Titulares serán reemplazados por los suplentes, por el orden de su elección por la Asamblea, hasta que cese el impedimento o hasta la siguiente Asamblea General. — Si el mismo impedimento se produjera con los Directores Suplentes el Directorio completará su número eligiendo reemplazante de entre los accionistas con la conformidad del Síndico, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría. — En caso de empate, decidirá el que presida la reunión. — Los Directores en caso de ausencia podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán válidos siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituyan quórum. — Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año y la Asamblea General Ordinaria deberá tomar lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, que será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones y reglamentaciones en vigencia y a las normas técnicas que rigen en la materia efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen las verdadera situación económica de la Sociedad. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital subscripto; b) Del remanente o parte del mismo se fijará la retribución a los Directores hasta un máximun del veinte y cinco por ciento. c) de este mismo remanente se tomará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, debiendo pagarse previamente el dividendo de los ejercicios atrasados, en su orden y d) el saldo podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias o pasado a nuevo capital, o a reservas, o a nuevos ejercicios. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las siguientes facultades a) La representación de la Sociedad judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por el Presidente, el Vicepresidente o un Director o un Apoderado. — El Directorio también podrá conferir poderes especiales y generales unipersonales para actuar un mandatario a sola firma o varios mandatarios, conjunta, separada o indistintamente. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, haciendas, cosechas; constituir transferir y extinguir prendas; cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial de República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, extranjeros, provinciales, municipales, sus sucursales y agencias y aceptar sus Reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones de la Sociedad; gestionar y negociar marcas de hacienda; patentes de todas clases; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; hacer toda clase de operaciones con frutos y cosechas recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, así como cartas de porte; comprometer en árbitros y arbitradores; amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación, registrar, adquirir y enajenar marcas de comercio, patentes de invención; certificados; practicar subdivisiones de tierras y loteos y proceder a la urbanización de los mismos; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados con toda clase de facultades; hacer novaciones; remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad; suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas que se relacionen con las facultades expresadas, porque la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; d) Preparar y publicar los balances, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas, y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo séptimo; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que corresponda; f) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldo, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. Los Gerentes pueden ser a la vez Directores de la Sociedad, en cuyo caso, la retribución que se les fije será ad referéndum de la Asamblea; g) Conferir Poderes Generales y Especiales, de acuerdo al inciso c) de este artículo; h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva; monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas; afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; i) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual con imputación que determine la misma Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo de Reserva Legal, fijando asimismo y previamente los honorarios correspondientes al Directorio. Los inventarios y balances generales y las bases para la formación de los mismos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días consecutivos, con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada por la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán en la forma antes expuesta y además de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; lo dispuesto precedentemente será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Presidirá el Presidente del Directorio o un Director y en su ausencia la persona que designe la Asamblea y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales correspon

dientes, serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad será llevada a efecto con intervención del Síndico. — Abonadas las deudas sociales se pagarán las acciones preferidas, si las hubiere, luego las acciones ordinarias y el saldo se distribuirá entre los tenedores de las Acciones ordinarias, previo pago de los dividendos acumulados impagos correspondientes a las primas. — En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa el Directorio o la persona que la Asamblea designe tendrá a su cargo la liquidación con amplios poderes. — Es copia fiel, doy fe, como de que a fojas ochenta y ocho, se dictó por el Ministerio la Resolución P. J. Nº 000844, que transcripta íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 2 jun. de 1965. — Visto el Expediente Nº 17.448|I|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", constituida en esta capital el 16 de setiembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y ocho vuelta (78 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cinco (85) y se insertará la planilla de aportes de fojas sesenta y ocho (68). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. Es igualmente copia fiel, de que certifico, como de que se inserta y agrega a la presente la planilla de aportes, que ordena la Resolución antes transcripta. En tal virtud, leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma, todo por ante mí, doy fe, así como de que la presente escritura ha sido otorgada, al folio setecientos cincuenta y seis, del protocolo en curso y a continuación de la que fue otorgada al folio setecientos cincuenta y cinco, con la misma fecha de la presente, dos de agosto, pasada ante el autorizante de lo que igualmente doy fe. — Juan C. Bazzola. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que queda en este Registro número veinte a mi cargo. — Para la firma "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", expido el presente testimonio, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento, en trece sellos notariales numerados cero cero, cinco millones ciento treinta y cinco mil, ciento treinta y seis al ciento cuarenta y ocho inclusive, todos correlativos de la Serie A. — E|L. "de" vale. — Fdo.: Esc. E. Sorrentino Diana.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.200.— e.7|9-Nº 23.048 v.7|9|65

ALGODONERA PUCARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el escribano Orestes Cané, el 12 de agosto de 1965, se protocolizaron las reformas introducidas a los Estatutos de: "ALGODONERA PUCARA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en los Arts. 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10º y 21º, incluyendo la modificación de la denominación social, por la de: "Bodegas y Viñedos Pucará, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Según resolución P. J. Nº 1.081, dictada con fecha 21 de julio de 1965, por el Ministerio de Educación y Justicia se aprobaron las reformas introducidas por las Asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebradas el 30|10|964 y 20|5|965, respectivamente. En consecuencia, las modificaciones son del siguiente tenor: "Artículo primero: Con el nombre de: Bodegas y Viñedos Pucará, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", continuará su giro la sociedad que fuera constituida con el nombre de: "Algodonera Pucará Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — "Artículo cuarto: La Sociedad tendrá las siguientes actividades: 1) Industriales: a) La extracción, fabricación e industrialización en cualquiera de ese proceso, de materias primas químicas, vegetales, sintéticas y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con las industrias de la alimentación, bebidas, alcohólicas o no, vitivinícolas, forestal, frigoríficas, metalúrgicas y plástica, como asimismo con las operaciones anexas derivadas, complementarias o afines con las mencionadas industrias; b) La fabricación de máquinas, aparatos y herramientas necesarias para los procesos industriales detallados en el apartado precedente; c) La fabricación de toda índole de envases; d) Fundación, construcción y dirección de laboratorios, talleres y complejos fabriles, destinados a elaborar e industrializar en cualesquiera de sus etapas, los rubros mencionados en los apartados a), b) y c) precedentes, como asimismo para toda actividad industrial, complementaria, subsidiaria o sucedánea de los mismos; e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este inciso. — 2) Comerciales: La comercialización mayorista o minorista nacional o internacional de exportación e importación de las siguientes mercaderías: Uno) Sustancias vegetales, animales, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumentos, accesorios y envases para las industrias metalúrgicas, químicas, madereras, artículos del hogar, de la construcción, alimentación y papelera; Dos) Productos elaborados por las industrias a que se refieren los apartados del inciso precedente. — 3) Financieras: La realización de toda índole de operaciones comerciales y fomento de industrias mediante cualquier tipo de operaciones, en especial el otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, establecimientos de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, capitalización y ahorro y de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — 4) Agropecuaria: La exportación de establecimientos rurales, campos, tierras, bosques, yerbatales, cañaverales, viñedos, tambos, plantaciones, siembras, cereales, oleaginosas, haciendas y ganados, frutales, hortalizas, verduras y toda clase de productos agrícola o pecuario destinado al consumo o industrialización. Artículo Quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 250.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. — Artículo Octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A" de un voto plural y acciones de clase "B" de voto único, gozando las primeras de cinco votos por acción y las restantes de un solo voto por acción. — La serie primera y segunda de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|o ordinarias de clase A y|o B. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto que el total de las acciones suscriptas, salvo lo establecido en el artículo décimo primero en cuanto a la supensión de tal derecho, mientras el suscriptor se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de tal. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación. — b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea. — c) Por canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante éste los valores reales de los mismos. — d) Mediante la dación de acciones, exclusivamente de clase B, en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de los contratos que ésta celebre. — En esos supuestos solo podrá privarse a los accionistas del derecho de preferencia, con subordinación a las siguientes normas: I) En el supuesto de emisión de acciones, para el pago de adquisición de bienes o regalías y para cancelación de pasivos o pago de dividendos, correspondiente a otra clase de papeles, la emisión deberá ser resuelta por una asamblea de accionistas en cuyo orden del día se halla incluido como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y destino. La Asamblea mencionada deberá celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. Si el Directorio decidiese no someter el asunto a la Asamblea mencionada más arriba o en ésta no se cumpliese alguno de los requisitos antes indicados, la emisión deberá ofrecerse a la totalidad de sus accionistas ordinarios en las mismas condiciones en que se haría a los acreedores, vendedores o quienes deben percibir el pago en acciones. El producto de la emisión así ofrecida a los accionistas se destinará a los pagos previstos. Si no se cubriere la emisión o solo se cubriere parcialmente, el Directorio podrá destinar la emisión o su remanente, al pago que corresponda. — II) Las acciones que se entregaren en pago de los honorarios del Directorio o gratificaciones al personal cuando la Sociedad cotice en bolsa, deberán aforarse al precio de cierre de la cotización en el Mercado de Valores, el día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esas retribuciones. Mientras la Sociedad no cotice en Bolsa dicho aforo se realizará sobre el valor real de las acciones a la misma fecha que se acaba de indicar. — III) Cuando las acciones se emitan para la conversión de préstamos financieros otorgados con cláusulas que posibiliten al acreedor o al deudor resolver que la cancelación se efectúe en acciones de cualquier tipo, ecexpto las de clase "A" o que el acreedor tenga derecho a suscribir a la par acciones por cantidad idéntica a la del crédito que deba recuperar y extinguir por compensación de su crédito financiero contra su deuda por integración. — El Directorio podrá emitir esas acciones liberadas sin concurrencia por los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia. — Si la sociedad cotizare en Bolsa cada caso particular será previamente sometido a la decisión de la Comisión de Valores, a fin de obtener su acuerdo con la admisibilidad de la excepción. e) Lanzado a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriere desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. Si solo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B", a prorrata del número de acciones que posean. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función.

— El uso de la firma social para obligar a la sociedad se ejercerá por el presidente actuante, o indistintamente, por el vicepresidente, si lo hubiera. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere o por quien el directorio designe a tal efecto si no hubiera nombrado previamente o si ese cargo se encontrara vacante. El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistintamente o individual". — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.7|9. — Nº 23.177 v.7|9|65

DEMETER
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de enero de 1965, pasada por ante el Escribano Oscar López Méndez, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de septiembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001972, de fecha 23 de noviembre de 1964, se resolvió la modificación del Tercero de los estatutos sociales de la sociedad "DEMETER, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; b) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de Propiedad horizontal; c) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Compra, venta, instalación y explotación de estaciones de servicio para automotores en concesión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y actividades conexas, como ser compraventa de combustibles líquidos livianos, aceites, lubricantes, lavado y engrase de automotores, etcétera; d) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos y vinculados con la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender muebles e inmuebles, maquinarias, etcétera, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos, y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — S|r: Demeter, Vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Sch'fris, secretaria.

$ 2.360. — e.7|9-Nº 23.146 v.7|9|65

CRESINDAR
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 12 de julio de 1965 pasada ante el escribano Orestes Cané se protocolizó los estatutos de la sociedad "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos". — Acta constitutiva número doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Santiago Tessier, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Crespo, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y seis mil ciento noventa, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos veinte y cuatro; don Luis Tubert, casado en primeras nupcias con doña Itta Irene Marcovich, argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos treinta mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil quince; don Abraham Salpeter, casado en primera snupcias con doña María Goszczynski, argentino, con cédula de identidad número

millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Espinosa número mil ciento ochenta y uno; don Isidro Angel López Bruno, casado en primeras nupcias con doña Alicia Armengol, argentino, con cédula de identidad número dos millones setecientos diez y seis mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número quinientos cuarenta y uno; don José Marinelli, casado en primeras nupcias con doña Zulma Sgarbi, argentino, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos un mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos treinta y cinco; don Edmundo Pedro Ruozi, casado en primeras nupcias con doña Inés Angélica Falomir, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veinte y ocho mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Piro número sesenta y cuatro, de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta; don Víctor Emilio Silva, casado en primeras con doña Nélida Elsa Sampietro, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos dos mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cuatrocientos setenta y dos; don Angel Cruz, casado en primeras nupcias con doña María Susana Jardón, español con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil trescientos diez y nueve; don Rubén Osvaldo Monetti, casado en primeras nupcias con doña Elena Olga Varela, argentino, con cédula de identidad número tres millones diez mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bragado número seis mil cuarenta y seis, y don Salvador Juan Bue, casado en primeras nupcias con doña Ana Roca, argentino con cédula de identidad número un millón treinta y tres mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos cuarenta y uno, habiendo sido expedidas las citadas cédulas de identidad por la Policía Federal, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con excepción del ya indicado, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y manifiestan haber resuelto: primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CRESINDAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS". — Artículo primero: b) Su término de duración será de noventa y nueve años. Artículo segundo); c) La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de organización, asesoramiento, planificación, contralor, investigación, representación, administración, promoción e información, de aplicación en el orden industrial, comercial, técnico o financiero. — En especial relacionado con operaciones, planes y sistemas de crédito, preferentemente para la adquisición de bienes muebles, de consumo directo, inmediato o durables; pagos de viajes, gastos de turismo, vacaciones, asistencia médica, farmacéutica e internación. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, y todo asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante de acuerdo a las respectivas reglamentaciones. — (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n., c|l.), representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos, moneda nacional (100.— m|n.) cada una, y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.) cada serie. — (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandamiento durará un año. — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, la primera de clase "A" con derecho a cinco votos, y la segunda de la clase "B", con derecho a un voto, según se detalla a continuación: Suscripción e integración: Los señores Roberto Santiago Tessier, Luis Tubert, José Marinelli, Isidro Angel López Bruno y Edmundo Pedro Ruozi, dos mil acciones de clase "A", por un monto de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno y los señores Abraham Salpeter, Angel Cruz, Salvador Juan Bue, Rubén Osvaldo Monetti y Víctor Emilio Silva, dos mil acciones de clase "B", por un monto de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Del referido capital suscripto, los constituyentes otorgantes de la presente han integrado en dinero efectivo, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.— m|n. c|l.) cada uno, es decir, un total de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Luis Tubert; Vicepresidente: Señor Roberto Santiago Tessier; Director Ejecutivo: señor Abraham Salpeter; Síndico: Señor Víctor Carlos Marcovich y Síndico suplente: Señor Salvador Juan Bue. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial a favor del doctor Roberto Crespo Armengol o al señor Vice-Presidente, don Roberto Santiago Tessier, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. — Y los comparecientes, agregan: Que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para sus trámites ulteriores. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, junto con el autorizante, doy fe. — I. A. López Bruno. — Luis Tubert. — Angel Cruz. — R. S. Tessier. — José Marinelli. — S. J. Bue. — V. E. Silva. — A. Salpeter. — R. O. Monotti. — E. P. Ruozi. — Ante mí: Orestes Cane. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y siete del Registro cuatrocientos quince a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados del cuatro millones doscientos un mil ciento noventa y seis al presente inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Orestes Cané. — Un sello. — Orestes L. A. Cané. — Escribano Público. — "Cresindar Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos. — Estatuto Tipo de Sociedades Anónimas". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, por expediente número diez y nueve mil ciento noventa y nueve, el otorgamiento de la personería jurídica de dicha entidad; la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, confirió a la misma la autorización para funcionar como anónima, aprobando sus Estatutos Sociales, con la modificación del artículo tercero de los mismos, y del artículo segundo del acta constitutiva de la sociedad, todo de acuerdo a la resolución número mil quinientos veinticinco, del diez y nueve de mayo del corriente año, que transcripta dice así: "Nº 19.199. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 5; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", constituida en esta Ciudad el 7 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 10 (fojas diez), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta en la forma que obra a fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 1.525. — E|L: autorizado. Vale. Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.240.— e.7|9 Nº 23.178 v.7|9|65

MARACH

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 2.476. — Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece don Hernán Eduardo Cassini, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos sesenta mil quinientos once, domiciliado en esta ciudad en la calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Kevork Akrabian, casado, industrial, titular de la Cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta; Carlos Akrabian, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil trescientos seis; don Sarkis Akrabian, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho, domiciliados en la calle Luis Viale número mil ochocientos sesenta y nueve; don Samuel Graci, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en la calle Gavilán número mil trescientos noventa; doña Hilda Marta Cassini, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintitrés, domiciliada en la calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, don Javier Seijas, casado, empleado, Con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos once mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Holmberg número dos mil ciento setenta y cinco, don Agop Chorbadjian, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle José A. Cabrera número cuatro mil setecientos cuatro, don Ismael Aníbal Cabrera, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle General Artigas número trescientos sesenta y ocho y don Carlos Jacobo Berberian, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Larrea número doscientos cuarenta y nueve, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta capital, en uso del poder especial que éstos le otorgaron ante mí, con fecha veinte y cuatro de mayo del corriente año, al folio mil quinientos nueve, de este registro y protocolo corriente, y asegurando el señor Cassini que el mandato invocado permanece vigente, expone: Que en uso del poder especial concurre a este acto a protocolizar el acta de constitución, los estatutos de Marach, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y la autorización que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, concedida por la Inspección General de Justicia de la Nación, que en sus originales en el expediente diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno|sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto y copiados dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Kevork Akrabian, Carlos Akrabian, Sarkis Akrabian, Samuel Graci, Hilda Marta Cassini, Javier Seijas, Agop Chorbadjian, Ismael Aníbal Cabrera, Carlos Jacobo Berberian y Hernán Eduardo Cassini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARACH, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Comercial: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con la industria del calzado, curtiembre textil, plástica y del vestido. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de diez millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en este acto las cuatro primeras series según se detalla a continuación: Accionista — Acciones clase — Monto: Kevork Akrabian; veinticuatro mil, ord. 5 v. dos millones cuatrocientos mil. — Carlos Akrabian: Tres mil, ord. 5 v. trescientos mil. — Sarkis Akrabian: tres mil. — Ord. 5 v. Trescientos mil. — Samuel Graci; Mil, 5 v. Cien mil. — Hilda Marta Cassini: Mil, Ord. 5 v. Cien mil. — Javier Seijas; Mil, ord. 5 v. Cien mil. Agop Chorbadjian: mil ord. 5 v. - Cien mil. — Ismael Aníbal Cabrera: Dos mil. Ord. 5v. — Doscientos mil. — Carlos Jacobo Berberian: Dos mil. — Ord. 5v. — Doscientos mil. — Hernán Eduardo Cassini: Dos mil. — Ord. 5v. — Doscientos mil. — Totales: Cuarenta mil. — Ord. 5v. — Cuatro millones. — La integración se efectúa el diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizado: Presidente: Kevork Akrabian: Vicepresidente: Sarkis Akrabian: Vocal: Carlos Akrabian: Síndico titular: Carlos Jacobo Berberian y síndico suplente: Hernán Eduardo Cassini. — Cuarto: Autorizar a los señores Kevork Akrabian, Sarkis Akrabian, Carlos Jacobo Berberian y Hernan Eduardo Cassini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Kevork Akrabian. — C. Akrabian. — Sarkis Akrabian. — Samuel Graci. — H. M. Cassini. — Javier Seijas Acop Chorbadjian. — I. A. Cabrera. — C. J. Berberian. — H. Cassini — Certifico: En mi carácter de regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal que las firmas que obran al frente y las que anteceden son auténticas de: Kevork Akrabian, Carlos Akrabian, Sarkis Akrabian, Samuel Graci, Hilda Marta Cassini, Javier Seifas, Acop Chorbadjian, Ismael Aníbal Cabrera, Carlos Jacobo Berberian y Hernán Eduardo Cassini — Conste. — Buenos Aires, mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco. Está mi sello: Julio J. J. Figueroa. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Marach, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables; Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimoprimero; El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, número diecinueve mil setecientos cuarenta y uno. Buenos Aires, junio veintiuno de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el ar-

tículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad 'Marach, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, cuyos estatutos obran de fojas tres a fojas seis. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Resolución número mil seiscientos veinticuatro. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y seis del registro trescientos cuarenta y cuatro, a mi cargo doy fe. — Julio J. J. Figueroa. — Escribano. — Enmendado: Marach, Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e.7|9 Nº 23.242 v.7|9|65

PALEMANE

Sociedad Anónima,

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 3329|63, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Folio 409. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, titular del Registro número ciento ochenta y ocho, comparecen: don Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Olga Etelvina Anselmi, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos doce; don Alberto Osvaldo Mantica, casado en primeras nupcias con doña Irma Rodríguez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta; don Vicente Carlos Pavone, casado en primeras nupcias con doña Isabel Merlo, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil ciento sesenta y cuatro; doña Nélida Bobadilla, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, los cuatro domiciliados en la calle Florida trescientos veintitrés, primer piso; don Juan Carlos Gatti, casado en primeras nupcias con doña Alicia Amalia Mata, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle Bulnes dos mil ciento setenta y dos, planta baja, departamento "C"; don Carlos Poggi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nélida Romanelli, italiano, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos once mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la calle Bolívar mil treinta y nueve, departamento uno; don Juan Carlos Seoane, casado en primeras nupcias con doña Hebe Elda Ihianelli, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa mil novecientos noventa y siete, domicliiado en la calle Perú ochocientos sesenta y nueve, segundo piso, departamento "F"; don José Pablo Amarante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Elsa Anselmi, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle C. E. Pellegrini seis mil veinticinco; don Juan Carlos Danesino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Susana Hevia, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millonés ciento cinco mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle España doscientos sesenta y cinco, departamento ocho y don Helios Pedro Martínez, soltero, contador público nacional, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal a excepción del señor Amarante, los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron una Sociedad Anónima, denominada "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para su funcionamiento, en los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; por Expediente que lleva el número diecinueve mil trescientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, se dictó la resolución número mil quinientos treinta y nueve, corriente a fojas dieciséis que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. 3329|68. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de Febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 13 (fojas trece). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1549. — Es Copia Fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de fojas trece del mencionado expediente, que dice así: "... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles... Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año... Paso a continuación a transcribir el acta de constitución provisoria corriente de fojas uno a dos del expediente citado que dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de 1965, se reúnen los señores Rafael Levy, Alberto Osvaldo Mantica, Vicente Carlos Pavone, Nélida Bobadilla, Juan Carlos Gatti, Carlos Poggi, Juan Carlos Seoane, José Pablo Amarante, Juan Carlos Danesino y Helios Pedro Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PALEMANE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Comerciales: compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación, representación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos para el agro y la industria. — II) Industriales: Fabricación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos para el agro y la industria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias de cinco votos al portador. — La integración se efectúa en dinero efectivo y por un diez por ciento del capital emitido o sea por la suma de cien mil pesos moneda nacional, conforme al siguiente detalle: Alberto Osvaldo Mantica suscribe tres mil acciones, integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Vicente Carlos Pavone suscribe tres mil acciones integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Rafael Levy suscribe tres mil acciones, integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Nélida Bobadilla suscribe cuatrocientas acciones, integrando la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional.... Juan Carlos Gatti suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Carlos Poggi, suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Juan Carlos Seoane suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... José Pablo Amarante suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Juan Carlos Danesino suscribe cien acciones integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Helios Pedro Martínez suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Osvaldo Mantica; vicepresidente: Vicente Carlos Pavone; director: Nélida Bobadilla; síndico titular: Rafael Levy; síndico suplente: Juan Carlos Gatti. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Gatti y|o Carlos Poggi y|o Vicente Carlos Pavone, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Levy. — Alberto Mantica. — V. C. Pavone. — Nélida Bobadilla. — Juan C. Gatti. — C. Poggi. — J. C. Seoane. — J. Amarante. — Juan C. Danesino. — P. H. Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. Levy"; "Alberto Mantica"; "V. C. Pavone"; "Nélida Bobadilla"; "Juan C. Gatti"; "C. Poggi"; "J. C. Seoane"; "J. Amarante"; "Juan C. Danesino"; "P. H. Martínez", pertenecen a los señores Rafael Levy; Alberto Osvaldo Mantica; Vicente Carlos Pavone; Nélida Bobadilla; Juan Claros Gatti; Carlos Poggi; Juan Carlos Seoane; José Pablo Amarante; Juan Carlos Danesino y Helios Pedro Martínez, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Barbero. — Está su sello". — Es copia fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — R. Levy. — Alberto Mantica. — V. C. Pavone. — Nélida Bobadilla. — Juan C. Gatti. — C. Poggi. — J. C. Seoane. — J. Amarante. — Juan C. Danesino. — H. P. Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos nueve del registro ciento ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados un millón novecientos veintiséis mil cinco, un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, un millón novecientos veintiséis mil siete al un millón novecientos veintiséis mil diez; un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aldo A. Barbero (Escribano).

Buenos Aires, agosto 26 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.7|9 Nº 23.245 v.7|9|65

GABEL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — Folio número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y cuatro; don Alejandro Zoccola, argentino, casado, Contador, domiciliado en Belgrano novecientos noventa, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones cuarenta mil setecientos sesenta y nueve; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Alvarina García de Suárez, española, casada, domiciliada en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte; don Enrique Granados, casado, argentino, empleado, domiciliado en Segurola mil cuatrocientos trece, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones trescientos once mil novecientos doce; doña Dolores Oyer de Martínez, española, casada, domiciliada en la calle Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve; don Santiago Patitucci, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Tacuarí seiscientos cuarenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, domiciliada en Tacuarí seiscientos cuarenta, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número novecientos setenta y nueve mil doscientos quince; don José Bartolomé De Luca, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Freire dos mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón sesenta y nueve mil cinco y don José Martínez Quintana, español, viudo, jubilado, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número ochocientos diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Gabel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que se redactó el Acta Constitutiva y Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia lo que originó el Expediente número diez y ocho mil novecientos treinta y nueve, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como sociedad anónima por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número un mil cuatrocientos setenta y uno, exhibiéndome los comparecientes las constancias de referencia y solicitándome la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Ministerial citada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1964, se reúnen los señores Angel Martínez; Alejandro Zoccola; José Suárez; Alvarina G. de Suárez; Enrique Granados; Dolores O. de Martínez; Santiago Patitucci; María Josefina C. de Patitucci; José Bartolomé de Luca; José Martínez Quintana, manifestando y dejando expresa constancia que cada una de las señoras antes nombradas, concurren a este acto suscribiendo e integrando sus acciones con bienes propios y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GABEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Relacionados con la industria metalúrgica,

eléctrica, productos químicos, plásticos y sus derivados; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una y dividido en 5 series de m$n. 400.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben en la siguiente forma: 1) Angel Martínez 750 acciones; 2) Alejandro Zoccola 500 acciones; 3) José Suárez 1.000 acciones; 4) Alvarina P. de Suárez 250 acciones; 5) Enrique Granados 500 acciones; 6) Dolores O. de Martínez 150 acciones; 7) María J. C. de Patitucci 100 acciones; 8 Santiago Patitucci 250 acciones; 9) José Bartolomé de Luca 200 acciones; 10) José Martínez Quintana 300 acciones. — La integración se efectúa en dinero en efectivo percibiéndose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de $ 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente José Suárez; Vicepresidente: Angel Martínez; Síndico Titular: Alejandro Zoccola; Síndico Suplente: Enrique Granados; Cuarto: Autorizar a los señores José Suárez, Presidente y|o Angel Martínez Vicepresidente a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones para obtener la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandro J. Zoccola. — Enrique J. Granados, Angel Martínez, Dolores C. de Martínez. Santiago Patitucci. María Josefina C. Patitucci. José Martínez. José Suárez. Alvarina G. de Suárez. José Bartolomé De Luca. "Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Gabel Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, /o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, productos químicos, plásticos y sus derivados. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El Capital Social se fija en m$n. 2.000.000.— representado por acciones de pesos 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelve al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago, que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales, establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengaren según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un Suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se comunicarán mediante anuncios publicados por cinco días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso: d El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y se prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital de las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Angel Martínez. — Alejandro Zoccola. — José Suárez. — Alvarina G. de Suárez. — Enrique Granados. — Dolores O. de Martínez. — Santiago Patitucci. — María Josefina C. de Patitucci. — José Bartolomé de Luca. — José Martínez Quintana." — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.939. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Gabel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 30 de septiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres), a fs. ' (fojas cinco), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse a escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.471. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — "Es Copia Fiel, de todo lo transcripto que he tenido a mi vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida a la Sociedad "Gabel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, doy fe. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Angel Martínez. — A. Zoccola. — José Suárez. — Alvarina G. de Suárez. — E. Granados. — Dolores D. de Martínez. — Santiago Patitucci. — María J. C. de Patitucci. — José De Luca. — José Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del sello número: cinco millones diez y seis mil cuarenta, al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Interlineado: o algunos, Vale. — Fdo.: Esc.: R. de Menchaca. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200. — e.7|9-Nº 23.257-v.7|9|65

SOLIDARIA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 25 de junio de 1965, pasada al folio 1841, del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, a cargo del escribano don Moisés Jorge Savransky, ha quedado protocolizada la Modificación de los Estatutos de "SOLIDARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1964, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según Resolución Nº 000883 del 3 de junio de 1965. — Dicha modificación se introduce en los artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 12º y 28º los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Art. 5º: La integración de las acciones, de no efectuarse al contado, deberá quedar completada dentro del plazo de un año, computado desde la fecha de suscripción, no se podrá realizar emisión alguna de acciones sin que la anterior en curso, esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70 o|o) como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto, cuando lo estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones será publicada por tres días en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio de la Sociedad y comunicada a las autoridades competentes. — Art. 7º: Las acciones será al portador e indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales. — Por las acciones suscriptas que no estuvieren integradas en su totalidad se entregarán certificados provisionales y nominativos en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Las acciones o los certificados serán firmados por el Presidente y un miembro del Directorio o por dos Directores pudiendo los títulos representar más de una acción. — Tanto las acciones como los certificados llevarán las enunciaciones y se registrarán en el libro que determinan las prescripciones del Código de Comercio. — Art. 8º: La suscripción de acciones implica por si mismo, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, dejándose a salvo los derechos que otorgan las disposiciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 9º: Para la transferencia de certificados deberá mediar solicitud firmada por cedente y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. — El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la persona y solvencia del cesionario. — Para la transferencia de los certificados será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al Art. 332, del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Art. 12º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos a doce vocales, según lo fije la Asamblea de Accionistas. — Art. 28º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta - poder, no podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la Compañía. — Cada acción suscripta da derecho a un voto, ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, el Síndico y el Gerente General no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad".

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.7|9-Nº 23.284 v.7|9|65

REXIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.338. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparece don Abraham Winogora, argentino, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Gloria Berschadsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Agustín García número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento "G", persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí, por su derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Berschadsky de Winogora,

don Luis Andrés Pietrani, doña Esther Winogora de Liascovich, don Rogelio Alcides Bertone, don Ricardo Jesús Rey, doña María Isabel Ugarteche, doña Adelma Edit Dappiano, doña María del Carmen Montero y don Mario Montero a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en los caracteres invocados, expone: Que con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura otorgada ante mí, al folio mil ciento setenta y ocho, de este Registro a mi cargo, el compareciente conjuntamente con sus representados, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Rexim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y algunos artículos, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea Constitutiva. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente por sí y además en nombre y representación de doña Gloria Berschadsky de Winogora, don Luis Andrés Pietrani, doña Esther Winogora de Liascovich, don Rogelio Alcides Bertone, don Ricardo Jesús Rey, doña María Isabel Ugarteche, doña Adelma Edit Dappiano, doña María del Carmen Montero y don Mario Montero a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Rexim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida entre el exponente y sus representados, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a tres inclusive, Estatutos corriente de fojas tres a seis inclusive, con la modificación al Acta Constitutiva de fojas trece vuelta a quince, inclusive, con las modificaciones al Estatuto corriente a fojas quince y vuelta y Resolución número mil seiscientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, corriente a fojas dieciocho del expediente número diecinueve mil seiscientos veintitrés, año mil novecientos sesenta y cinco, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto defintivo de los mismos, de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación, dicen así: "Folio N° 1.178. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Abraham Winogora, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y cuatro, y doña Gloria Berschadsky de Winogora, nacida el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quince mil setecientos diecisiete, ambos domiciliados en la calle Juan Agustín García número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento "G", de esta Ciudad; don Luis Andrés Pietrani, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Carolina Fedicaro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos veinte, de esta Ciudad, doña Esther Winogora de Liascovich, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con don Israel Liascovich, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil trescientos cincuenta y siete, cuarto piso, de esta Ciudad, don Rogelio Alcides Bertone, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Edith Camardelli, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones cuarenta mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil setecientos treinta y cinco, de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Jesús Rey, nacido el día ocho del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Raquel María Pera, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número setenta y un mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Escobar número dos mil trescientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, doña María Isabel Ugarteche, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y siete, soltera, hija de don Ubaldo Fructos Ugarteche y de doña Aida Isabel Frascaroli, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Rosario número setenta y cuatro, sexto piso, departamento "A" de esta Ciudad, doña Adelma Edit Dappiano, nacida el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, hija de don Silvestre Antonio Dappiano y de doña Natalia Inés Lorenzatti, con libreta cívica número un millón setecientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Griveo número tres mil seiscientos treinta y ocho, de esta Ciudad, doña María del Carmen Montero, nacida el siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, soltera, hija de don Mario Montero y de doña Rosa Vila, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en el Pasaje Bueras número ciento cincuenta, segundo piso, departamento "F", de esta Ciudad, y don Mario Montero, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de don Mario Montero y de doña Rosa Vila, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en el Pasaje Bueras número ciento cincuenta, segundo piso, departamento "F", de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto en común lo que se detalla a continuación: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REXIM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial, en lo relativo a los ramos de informaciones publicitarios, técnico, eléctrico, electrónico, mecánico, agropecuario, alimentación, químico. — B) Industriales: Mediante la fabricación transformación o elaboración de productos en los ramos metalúrgico, eléctrico y químico. — C) Mandatos: Mediante la realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones en general y en particular en la mediación y asesoramiento industrial, comercial y financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series de diez o múltiplo de diez acciones. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos compuesta cada serie de cien acciones ordinarias clase "A". — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Abraham Winogora, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña Gloria Berschadsky de Winogora, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Luis Andrés Pietrani, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña Esther Winogora de Liascovich, suscribe veinte aciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Rogelio Alcides Bertone, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Ricardo Jesús Rey, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña María Isabel Ugarteche, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. doña Adela Edit Dappiano, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña María del Carmen Montero, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Mario Montero, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los comparecientes manifiestan que han integrado totalmente en dinero efectivo el diez por ciento de sus aportes conforme se determina en las normas pertinentes — Los comparecientes doña Gloria Berchadsky de Winogora y doña Esther Winogora de Liascovich, manifiestan que el dinero con que concurren a integrar la presente sociedad, es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Abraham Winogora. — Vicepresidente: Esther Winogora de Liascovich. Director: Rogelio Alcides Bertone, Síndico Titular: Luis Andrés Pietrani, Síndico Suplente: María Isabel Ugarteche. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Abraham Winogora, don Luis Andrés Pietrani y doña María Isabel Ugarteche, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta". — Leída que les es, a los comparecientes, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Abraham Winogora. — Fdo.: Gloria Berschadsky de Winogora. — Fdo.: Luis Andrés Pietrani. — Fdo.: Esther Winogora de Liascovich. — Fdo.: Rogelio Alcides Bertone. — Fdo.: Ricardo Jesús Rey. — Fdo.: María Isabel Ugarteche. — Fdo.: Adelma Edit Bappiano. — Fdo.: María del Carmen Montero. — Fdo.: Mario Montero. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y ocho de este Registro cuatrocientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números: cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis, correlativos al presente cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Fdo.: Vale. — Sobre raspado: especifica — d — estará — doña — Esther — Liascovich — prescribe — particular — asesoramiento —! ese — razón — general — designarán — ochocientos — oficiales — extrajudiciales — con — este — capital — vigencia — dentro — consecuencia. — Vale. — Firmado: Moisés Jorge Savransky. — Hay un sello que dice: M. Jorge Savransky. Escribano Nacional" ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 19.623. — Buenos Aires, julio 1° de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1° — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artílo 2° del Decreto N° 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rexim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 22 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2° — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amilcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay una inicial. — Resolución N° 1.662". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y por la representación que ejerce: Continúa Diciendo: Que deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Rexim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente, Y yo el Notario Autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia, corresponde una reposición de mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leida que le es, ratifica su contenido y en prueba de conformidad, firma como acostumbra hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Abraham Winogora. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí el Escribano Autorizante, y queda al folio dos mil trescientos treinta y ocho, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial de diez pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos números: cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y dos correlativos al presente cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Moisés Jorge Savransky. — Hay un sello. — Testado. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. — No Vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.200. — e.7|9-N° 23.287-v.7|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Ignacio Rial, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.468.279, domiciliado en la calle Bragado 5898, Capital, y doña Rosa Esther López viuda de Rial, viuda, mayor de edad, docente, Libreta Cívica 0497130, domiciliada en la calle Victor Martínez 204, Capital, y se conviene el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Primero: El señor Ignacio Rial vende y transfiere a la señora Rosa Esther López viuda de Rial, quien compra y acepta, las ochocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que el primero de los nombrados posee de la sociedad "FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA, S. R. L.", con domicilio en la calle Murguiondo 1924, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de mayo de 1958, bajo el N° 1740, al folio 411, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 26 de abril de 1961, bajo el N° 870, al folio 61, del libro 41 de S. R. L. y por último, modificación inscripta el 2 de octubre de 1958, bajo el N° 3271, al folio 218 del libro 35 de Contratos de S. R.L. — Segundo: La cesión se realiza por el valor total de pesos Ochocientos Cincuenta Mil moneda nacional ($ 850.000 m|n.), declarando el vendedor, señor Ignacio Rial, haber recibido dicho importe de manos de la adquirente, señora Rosa Esther López Vda. de Rial, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercero: Los restantes socios de la sociedad, cuyas cuotas se transfieren por la presente, señores Francisco José López, Ricardo Neves, Alberto Juan Rial, Guillermo Rial y Carmen Antonio Fosini dan su expresa y completa aprobación al presente acto, en prueba de lo cual firman al pie del presente. — Cuarto: Como consecuencia del presente contrato ambas partes declaran no adeudarse suma alguna por ningún concepto y no tener a cobrar ni reclamar suma alguna originada en las cuotas de capital que se transfieren al Frigorífico y Fábrica de Chacinados La Pompeya, S. R. L. El señor Ignacio Rial renuncia asimismo al cargo de gerente que, conforme al contrato social ejercía en la sociedad mencionada, desligándose en forma total y absoluta de la misma, asumiendo el cargo de gerente la señora Rosa Esther López Vda. de Rial en reemplazo del señor Ignacio Rial. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Ignacio Rial. — Rosa E. de Rial. — Francisco José López. — Ricardo Neves. — Alberto Juan Rial. — Guillermo Rial. — Carmen Antonio Fosini. — E|líneas: por ningún concepto y no tener a cobrar ni reclamar suma alguna. Vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.7|9 N° 23.051-v.7|9|65

EDICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los Dieciséis días del mes de Agosto de 1965, entre los señores Elías Enrique Polisecki, argentino naturalizado, Ismael Schachter Broide, argentino, Rubén Schachter Broide, argentino, domiciliados en la calle Estados Unidos Nº 2870 de esta Capital Federal, Jorge Alberto Benavente, argentino, domiciliado en la calle Acevedo Nº 1648, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Judka Keselman, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº 3921, séptimo piso, departamento "B" de esta ciudad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social EDICON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad podrá dedicarse: a) Industrias: mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas y productos de cualquier clase; b) Comercio: de toda especie, mediante la compraventa, permuta, comercialización de productos agrícolas, forestales, ganaderos, de la construcción de inmuebles, minerales, importación, exportación, construcciones de inmuebles, todo ello sin restricción ni limitación alguna. — Tercera: El domicilio legal es en la calle Alsina Nº 1569 de esta ciudad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Elías Enrique Polisecki, 730 cuotas o sean m$n. 730.000.—; Ismael Schachter Broide, 730 cuotas o sean m$n. 730.000; Rubén Schachter Broide, 730 cuotas o sean m$n. 730.000.—; Jorge Alberto Benavente, 450 cuotas o sean m$nacional 450.000.—; y Judka Keselman, 360 cuotas o sean m$n. 360.000.—, cuyo capital ha sido totalmente integrado de acuerdo a balance que se firma por separado. — Quinta: La administración y dirección y uso de la firma social estará a cargo del señor Rubén Schachter Broide, conjuntamente con cualquiera de los otros socios, revistiendo el cargo de gerentes, con todas las atribuciones que le acuerda la ley, pudiendo expresamente comprar y vender inmuebles, dar y tomar dinero, dar recibos y cartas de pago, dar y tomar la posesión, obligar a la sociedad por la evicción y saneamiento, constituir deudas con garantías reales o sin ellas, pudiendo firmar las escrituras del caso y cuanto más documentación sea necesaria. Firmarán la documentación con su firma personal antepuesta del sello social. Los gerentes, dentro de estas atribuciones podrán ser representados por apoderados. — Sexta: En el mes de julio de 1968 y posteriormente, anualmente en el mismo mes, se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a la suma de los aportes que tengan realizados los socios a esas fechas, a cuyo efecto se sumará el capital más los préstamos o depósitos, o cualquier otro aporte, todo ello previa deducción de las reservas legales. El respectivo balance se considerará aprobado una vez conocido por los socios y pasados cinco días sin observación. — Séptima: Si cualquiera de los socios falleciere o entrare en incapacidad legal, sus herederos continuarán en la sociedad, a cuyo efecto unificarán representación; pero si entrare en un estado de activo y pasivo universal, su parte será adquirida por los otros socios en proporción a sus capitales, de acuerdo al último balance general y dicho capital será abonado en tres cuotas trimestrales vencidas, más interés bancario. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Toda divergencia que surgiere entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte que sostenga la misma tendencia, quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable; conviniendo las partes la renuncia expresa a los tribunales ordinarios, aun en los casos en que ello correspondiere, limitándose la intervención de estos últimos a hacer cumplir el arbitraje que se dictare. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "Edicon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo inscribirse en el Registro respectivo. — Entrelíneas: Testimonio. Vale. — Fdo.: Elías E. Polisecki. Ismael Schachter Broide. Rubén Schachter Broide. Jorge A. Benavente. J. Keselman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elías Enrique Polisecki, Ismael Schachter Broide, Rubén Schachter Broide, Jorge Alberto Benavente y Judka Keselman, siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Hay un sello: Juan Manuel Bunge, Escribano Público. Fdo.: J. M. Bunge.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.7|9 Nº 23.054 v.7|9|65

GRILLO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores María Rosa Grillo de Rigazzi, Edgardo Rigazzi, Marta María Rigazzi y Graciela Beatriz Rigazzi, por una parte, y por la otra los señores Humberto Grillo, Humberto Jorge Grillo y María Jorgelina Rugo, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Los señores María Rosa Grillo de Rigazzi, Edgardo Rigazzi, Marta María Rigazzi y Graciela Beatriz Rigazzi venden las mil doscientas cuotas de capital, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que en conjunto les corresponden en "GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta ciudad, calle Agüero cuatrocientos veintisiete, a los señores Humberto Grillo, Humberto Jorge Grillo y María Jorgelina Rugo, quienes las adquieren en la proporción de doscientas cuotas para el primero y quinientas cuotas para cada uno de los dos últimos. — Segundo: El precio total de la cesión se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que los compradores se obligan solidariamente a pagar a los vendedores, en la siguiente forma: a) Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional lo reciben los vendedores en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de recibo en forma; b) Quinientos mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta y uno del corriente mes de julio; c) Quinientos mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; d) Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco; e) El saldo de trescientos quince mil pesos moneda nacional lo abonarán los compradores en tres cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de ciento cinco mil pesos moneda nacional cada una, con vencimiento la primera al treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con el 15 % de interés anual. Por estas tres cuotas que importan un total de trescientos quince mil pesos moneda nacional los compradores firman otros tantos pagarés, adicionando los intereses convenidos. — Tercero: La venta comprende el valor de las cuotas de capital cedidas y todos los derechos que sus propietarios tenían en la sociedad por utilidades, saldo de cuenta particular, reservas y cualquier otro concepto. En prueba de conformidad con todo lo que antecede firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: María Rosa Grillo de Rigazzi; Marta María Rigazzi; Edgardo Rigazzi; Graciela Beatriz Rigazzi; Humberto Grillo; Humberto Jorge Grillo; María Jorgelina Rugo. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080 — e.7|9-Nº 23.068-v.7|9|65

FARMACIA DEL COBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Sr. Jaime Feifer, casado, argentino naturalizado; la Sra. Raquel Katz de Feifer, casada, rusa; ambos con domicilio en Avda. Cobo 1314, P. 1º, Capital; la Sra. Silvia o Szifra Cwik de Rivenson, casada, argentina naturalizada, farmacéutica, con domicilio en Díaz Vélez 4195, P. 2, Dpto. 12, Capital y la Srta. Nélida Felipa Carrera, soltera, argentina, farmacéutica, con domicilio en Concordia 77, Capital, todos mayores de edad, vienen por el presente acto a ratificar y confirmar en todas sus partes el contrato de fecha veintinueve de marzo del corriente año y que textualmente expresa: "En Buenos Aires, a 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Sr. Jaime Feifer, casado, argentino naturalizado; la Sra. Raquel Katz de Feifer, casada, rusa; ambos con domicilio en Avda. Cobo 1314, P. 1º, Capital; la Sra. Silvia o Szifra Cwik, casada, argentina naturalizada, farmacéutica, con domicilio en Díaz Vélez 4195, P. 2º, Dpto. 12, Capital y la Srta. Nélida Felipa Carrera, soltera, argentina, farmacéutica, con domicilio en Concordia 77, Capital; todos mayores de edad, los tres primeros en su carácter de únicos socios componentes de "Farmacia del Cobo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública de fecha veinte de julio de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de 1955 bajo el Nº 76 al Fº 197 del Lº 27, de Soc. de Resp. Ltda. y aprobado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, según Expediente Nº 59.047|54; convienen lo siguiente: Primero: Entre los tres contratantes nombrados en primer término, como únicos socios de la sociedad señalada, convienen en prorrogar la duración de la misma por un lapso de diez años a partir del día veinte de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio, venciendo en consecuencia la duración de la sociedad el 20 de julio de 1970.— Segundo: La socia farmacéutica Silvia o Szifra Cwik vende, cede y transfiere a la farmacéutica Nélida Felipa Carrera, con efecto retroactivo al día siete de enero del corriente año, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional nominales que tiene y le corresponden en la referida sociedad, o sea el total de su aporte de capital en la misma. — Tercero: En esta venta, cesión y transferencia se incluyen todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la cedente ya sea por utilidades realizadas o devengadas y|o acreencias de cualquier naturaleza o importancia en la sociedad. — Cesa también la cedente en el desempeño del cargo de Directora Técnica y Gerente de la Farmacia que constituye el objeto de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de la cesionaria, farmacéutica Nélida Felipa Carrera, a partir del siete de enero del corriente año a cuya fecha se retrotran también los efectos del cambio de titular en el desempeño de dicho cargo, de conformidad a la resolución del 3 de marzo de 1965 de la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, según Expediente Nº 4.361|65. — Cuarto: En virtud de esta venta, cesión y transferencia, la cedente coloca a la cesionaria, con la conformidad de los demás socios, en su mismo lugar y grado de prelación conforme a derecho. — Quinto: Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia, quedan como únicos socios componentes de "Farmacia del Cobo, Soc. Resp. Ltda.", la farmacéutica Srta. Nélida Felipa Carrera, la Sra. Raquel Katz de Feifer y el Sr. Jaime Feifer, correspondiéndoles en propiedad treinta, sesenta y sesenta cuotas de capital, respectivamente, de un mil pesos moneda nacional cada una, conviniendo de común acuerdo que los tres socios serán gerentes de la sociedad y que el uso de la firma social estará a cargo conjunto de la farmacéutica Nélida Felipa Carrera con uno cualquiera de los dos otros socios gerentes. La Dirección Técnica de la Farmacia estará a cargo exclusivo de la farmacéutica y socia gerente Srta. Nélida Felipa Carrera. — Quedan subsistentes las disposiciones del Contrato Social de origen que no hubieren sido modificadas o derogadas por el presente. — Bajo las disposiciones precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de prórroga de duración, cesión de cuotas y modificación parcial del Contrato Social de "Farmacia del Cobo Soc. de Resp. Ltda." obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a la ley. — Leído y ratificados de su contenido, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando el duplicado en poder de la cedente y el triplicado en el de la cesionaria. — J. Feifer. — R. Katz de Feifer. — Silvia Cwik de Rivenson. — N. Carrera". — A fin de adecuarlo a las disposiciones del artículo 424 del Código de Comercio, los socios convienen que el Contrato Social quedará redactado en la siguiente forma: "Primero: Entre Jaime Feifer, Raquel Katz de Feifer y Nélida Felipa Carrera, queda constituida la Sociedad "FARMACIA DEL COBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar la Farmacia actualmente sita en la Capital Federal, Avenida Cobo números 1310 al 1314, la que se denomina "Farmacia del Cobo". — Segundo: La sede social será en esta Capital, actualmente Avda. Cobo 1310 al 1314. — Tercero: El Capital Social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, de las que sesenta corresponden a cada uno de los señores Jaime Feifer y Raquel Katz de Feifer y las treinta cuotas restantes a la farmacéutica Nélida Felipa Carrera. — Dicho capital ya se encuentra íntegramente aportado y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de dicho negocio. — Cuarto: La Gerencia será desempeñada por los tres socios indistintamente, con todas las facultades que la ley autoriza, teniéndose en cuenta que para comprometer a la entidad se requerirá la firma conjunta de la farmacéutica Nélida Felipa Carrera con uno cualquiera de los otros socios, Jaime Feifer o Raquel Katz de Feifer.— Quinto: La farmacéutica Srta. Carrera ejercerá la Dirección Técnica de la Farmacia y deberá permanecer en la misma como mínimo las horas que la ley establece. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el veinte de julio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho a fiscalización y control de las operaciones y podrán en todo momento inspeccionar los papeles y cuentas y pedir balances de saldos o comprobación. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán someterse a la aprobación de los socios, requiriéndose mayoría de votos computada por cuotas. — En los balances se constituirá la reserva legal; se amortizarán los rubros que corresponda con los coeficientes máximos que permite la Dirección General Impositiva y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas. — Noveno: Podrán de común acuerdo fijarse los socios un sueldo mensual que se imputará a gastos generales de la sociedad. — Décimo: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Se llevará además de los libros corrientes, uno de Actas, en el que se anotarán las resoluciones importantes. — "Leído y ratificados en su contenido, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando el duplicado en poder de la cedente y el triplicado en el de la cesionaria. — E|L.: y confirmar: Vale. Fdo.: J. Feifer. — R. Katz de Feifer. — Silvia Cwik de Rivenson. — N. Carrera. Visto el contrato de renovación y cesión de cuotas formalizado entre la farmacéutica señora Silvia o Szifra Cwik de Rivenson y la farmacéutica señorita Nélida Felipa Carrera y Sres. Jaime Feifer, señora Raquel Katz de Feifer, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. Expediente Nº 4.361|65. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, julio 2 de 1965. — Hay una firma ilegible. Hay un sello: Dr. Jorge José Raffo Arias, Interventor. Hay un sello: República Argentina. Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.— Poder Ejecutivo Nacional. S|R.: más; Vale. Test. los: No Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.640 e.7|9 Nº 23.072 v.7|9|65

SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día:

En la Sociedad que gira bajo la razón social "SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miralla número 1758 de la Capital Federal, constituida el día 31 de julio de 1964, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2.587 al Fº 89 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 30 de julio de 1965 bajo el Nº 1.877 al Fº 273 del libro 49 y con fecha 25 de agosto de 1965 bajo el Nº 2.212 al Fº 329 del libro 49 respectivamente, del mismo registro, reunidos los componentes de la entidad, don Luis Farkas, don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, además participa don Andrés

Kohn, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile Nº 685, 4º piso, en la Capital Federal. Los nombrados convienen y resuelven, en común acuerdo, incorporar un nuevo socio, aumentar el Capital Social y modificar las cláusulas del contrato primitivo. — Primera: El señor don Andrés Kohn, transforma su haber según balance de la sociedad practicado al día 30 de junio de 1965, de m$n. 500.000, quinientos mil pesos m|n. en "Aporte Capital" correspondiente a 500 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una, por lo tanto, con anuencia de todos los socios, queda incorporado como socio de la Sociedad. — Segunda: Los socios resuelven elevar el capital social actual de m$n. 1.020.000, un millón veinte mil pesos m|n. a m$n. 3.000.000, tres millones de pesos moneda nacional distribuidos en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, aumenta su tenencia actual de m$n. 510.000, quinientos diez mil pesos m|n. a m$n. 1.000.000, o sea un millón de pesos moneda nacional, igual a 1.000 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una, aportado el aumento de m$n. 490.000 por capitalización parte del saldo a su favor de su "Cuenta Particular" al 30 de junio de 1965, según Balance de la Sociedad practicado en la misma fecha. Los socios don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, aumentan sus tenencias actuales de m$n. 170.000 cada una a m$n. 500.000, quinientos mil pesos moneda nacional cada una, igual a 500 cuotas (quinientas cuotas) de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.), cada una, aportado el aumento de m$n. 330.000, trescientos treinta mil pesos m|n. individualmente, cada uno, por capitalización de los saldos a su favor en su "Cuenta Particular", el día 30 de junio de 1965, según balance de la sociedad practicado en la misma fecha. El socio don Andrés Kohn, efectúa su aporte de acuerdo a la cláusula primera de este contrato. Queda sentada de que las referencias al balance de la sociedad practicada al 30 de junio de 1965, firmado por todos los socios de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: Se modifica la cláusula "Segunda" anterior, así: El Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, 1.000 cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; el socio don Héctor Emilio Richter, 500 cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el socio don Agapito Melitón Moreyra, 500 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el socio doña Irma Massoni de Victorica, 500 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional y el socio don Andrés Kohn, 500 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: A la cláusula "Tercera" viene agregado: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad cuando desee, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con seis meses de anticipación y con vencimiento al fin de cada mes. — Quinta: Se agrega a la cláusula "Cuarta" lo siguiente: En caso de retiro voluntario para la adquisición de las cuotas sociales en cuestión tienen preferencia los socios restantes de la sociedad por el mismo importe que ofrecen terceros y tal decisión debe manifestar por constancia en el libro rubricado de Actas de la sociedad, notificando con telegrama colacionado dentro de los 30 días, contrariamente, el socio en retiro queda en libertad de acción, si no se hace el derecho de la opción y no se transfieren las cuotas a terceros, se procederá a la liquidación en forma que establece la cláusula "Octava" modificada, es decir, la cláusula octava del presente contrato. — Sexta: Se modifica la cláusula "Quinta", así: La dirección, representación y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Luis Farkas y don Héctor Emilio Richter, quienes en este acto quedan designados de Socios Gerentes, con las más amplias facultades. Para evitar trastornos en la conducción de la sociedad, en caso de cualquier impedimento en el desempeño de sus funciones como gerentes, don Luis Farkas nombra en calidad de su apoderado al socio don Andrés Kohn y el otro socio gerente va a nombrar su apoderado medio constancia en el libro de Actas de la Sociedad, en conformidad de los demás socios. Cualquiera de los gerentes actuando individualmente, representarán a la sociedad, al hacer uso de la firma social, deberán suscribir su firma particular debajo de la denominación escrita o puesta con sello de la firma, agregando de su carácter, Socio Gerente o Apoderado. — Los socios gerentes quedan facultados para representar a la sociedad en forma más amplia, pudiendo realizar actos como abrir cuentas, contratar préstamos en los Bancos oficiales o particulares, con garantía real o sin ella, actuarán en reparticiones oficiales o de otro orden, otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, bien entendido que esta enumeración de facultades no es limitativa, sino meramente enunciativa, siendo el resorte de los gerentes cuantos actos más fueran conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el endoso de cheques con fines de depósitos en cuentas corrientes bancarias y el endoso de pagarés de terceros con fines de descuento o envíos al cobro, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes nombrados, indistintamente. Cualquier otro acto que obligue a la Sociedad, como ser firma de cheques, pagarés, letras de cambio, obligaciones de cualquier otra índole que dispone sobre bienes de la sociedad, los documentos deben llevar la firma conjunta de los socios gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales, ni garantías o responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros, no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas. — Séptima: La cláusula "Sexta" queda modificada así: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 30 de junio de cada año. Los beneficios líquidos, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, veinticinco por ciento; los socios don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, veinte por ciento cada uno y el socio don Andrés Kohn, quince por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Eventuales pérdidas serán soportadas y cubiertas en futuros ejercicios hasta su total reposición, antes de repartir nuevos beneficios. — Octava: La cláusula "Octava" anterior queda íntegramente anulada y reemplazada por el siguiente texto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes unificarán la representación con la obligación de manifestar dentro de los 30 días, si prefieren continuar en la sociedad con iguales derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. En caso contrario, se realizará un Balance General cuya confección podrá ser fiscalizada por el representante de los herederos o derecho habientes. En este caso, su parte capital y utilidades debe ser pagado a los herederos o derecho habientes, en seis cuotas bimestrales contando desde la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con garantía a satisfacción y abonando intereses bancarios de plaza por documentos descontados y con anticipación. En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, según la modificada cláusula cuarta y vencido el plazo preaviso de seis meses, si no realizan transferencias de cuotas a socios o a terceros, se realizará de inmediato un balance general cuyo saldo que resulta a favor del socio en retiro debe ser abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento, en ocho días; veinte por ciento, en treinta días, ambos en dinero efectivo y los restantes sesenta por ciento, con cinco documentos de doce por ciento cada uno, con vencimiento de sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días sin intereses y con garantía a satisfacción. En cualquier alternativa el socio en status de retiro o el representante del fallecido o incapaz, cuando se trata de un gerente, ejerce sus atribuciones hasta su retiro definitivo. En todo lo demás queda vigente el primitivo contrato social inscripto el 30 de setiembre de 1964. En tales condiciones las partes dejan formalizadas todas las relacionadas con la modificación del contrato primitivo de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan y firman de conformidad un original y un duplicado de un mismo y a un solo efecto, en Buenos Aires, al 26 de mes de agosto de 1965. — Fdo.: L. Farkas — H. E. Richter. — A. M. Moreyra. — I. M. de Victorica y Andrés Kohn.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.7|9 Nº 23.078 v.7|9|65

CASA SANTOS, BASANTA Y SVEILE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura del 21 de junio de 1965, pasada ante el Escribano don Francisco J. Pienovi, el señor Ernesto Adolfo Sveile, vende, cede y transfiere a los señores Visvaldo Sveile, letón, casado y Mirdza Sveile, soltera, argentina naturalizada, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, las ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, por partes iguales y por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en el capital de "CASA SANTOS, BASANTA Y SVEILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de estas cesiones los socios señores Hilario Basanta, Visvaldo Sveile y Mirdza Sveile, únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar parcialmente el contrato social, con relación al artículo quinto, el que queda en esta forma: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los señores Basanta y Visvaldo Sveile, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, no pudiendo aun los socios en estos casos comprometer la suya particular. El mandato para administrar comprende además de las facultades amplias con que pueden actuar los socios en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado y operar con los Establecimientos bancarios oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos; i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean conveniente.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. — e.7|9-Nº 23.090 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTOS GELE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 24 de junio de 1965, los componentes de la firma "ESTABLECIMIENTOS GELE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven incorporar nuevos socios y ampliar el capital social de la suma de cien mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando el nuevo capital suscripto de la siguiente manera: Señor Luis Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Crámer 2043 de esta capital, 500.000 pesos moneda nacional de c|l; señor Luis Jorge Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Gral. Enrique Martínez 2184 de esta capital, 400.000 pesos moneda nacional de c|l; señora Norma Alicia Cunti de Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Gral. Enrique Martínez 2184 de esta capital, 400.000 pesos moneda nacional de c|l, aportados con bienes propios obtenidos con anterioridad al matrimonio; señorita Susana Rosa Graciela Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Crámer 2043 de esta capital, 350.000 pesos moneda nacional de c|l; y la señorita Esther Marta Gnese de nacionalidad argentina 350.000 pesos moneda nacional de c|l, con domicilio en la calle Crámer 2043 de esta capital; haciéndolo retroactivo al 1º de marzo de 1965. La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Luis Gnese y Luis Jorge Gnese en el carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto. No podrán comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros. — Se hace constar que la sociedad tiene efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965 y durará hasta el 1º de marzo de 1980.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280. — e.7|9-Nº 23.091 v.7|9|65

AMITAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Remo Pesci, Isolina Barsotti de Pesci y Piero Mario Juan Ansano Pesci, únicos socios componentes de la sociedad "AMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3627 y al folio 120 del libro 34 en fecha 2 de diciembre de 1957 y modificada según contrato inscripto bajo el número 1656 al folio 485 del libro 33 en fecha 7 de julio de 1958 del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad lo siguiente: Primera: Aumentar el capital social de cien mil pesos moneda nacional que es el vigente a un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en la siguiente proporción: don Remo Pesci, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; doña Isolina Barsotti de Pesci, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional y don Piero Mario Juan Ansano Pesci, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, mediante capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, todo conforme al Balance General practicado al dos de mayo de 1965, que se acompaña debidamente certificada por Contador Público Nacional. — Segunda: La cláusula cuarta se modifica ampliando la duración del contrato a veinte años. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato a los diez y nueve días del mes de julio de 1965. — Remo Pesci. — I. B. de Pesci. — Piero Pesci.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920. e.7|9 Nº 23.103 v.7|9|65

GROZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Andrés Groza, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Segurola número mil novecientos treinta de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el señor Andrés Tiberio Groza, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Segurola número mil novecientos treinta, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Andrés Groza, vende, cede y transfiere al señor Andrés Tiberio Groza sus cuotas sociales de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n. c|l.) cada una, que tiene y posee en "GROZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta y siete, al folio trescientos setenta y tres, del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión, venta y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, es decir por un total de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. c|l.), importe que el señor Andrés Groza recibe

en este acto en dinero efectivo de manos del señor Andrés Tiberio Groza, por lo que le otorga por medio de la presente el más completo recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada con idénticos derechos y obligaciones, prestando los socios restantes señores Andrés Varga y Carlos Augusto Burgin su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando el cesioanrio en todo esta cesión. Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha "ut supra" mencionadas. — Interlineado: Provincia de Buenos Aires — Unico. Vale. — Fdos.: A. Groza. — A. T. Groza. — A. Varga y C. A. Burgin.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.7|9 Nº 23.081 v.7|9|65

HUEMUL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Jean Denis Schweblin ha adquirido de doña Genoveva María Lorenza Bosc de Temple Boyer y de don Andrés Pedro Federico María Bosc, las doscientas veinte cuotas que éstos poseían en HUEMUL HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con fecha veinte y siete de julio del año corriente y mediante el pago de la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|9 Nº 23.088 v.7|9|65

LEW SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, al 1º de junio de 1965, entre los señores Mauricio Lewkowicz, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 3244, de esta Capital Federal, y don Feiwicsz Nudel, casado, mayor de edad, ruso, y con domicilio en la calle Bacacay 2886, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que se regirá por las siguientes cláusulas. — I) En la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará LEW SPORT S. R. L., con domicilio en la calle Salvador María del Carril 3244, asiento principal de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio si así lo conveniere necesario la sociedad. — II) El objeto de la sociedad será la comercialización, industrialización de toda la rama Textil como así también la compra y venta de mercaderías elaboradas, semielaboradas, para su venta por mayor y menor, a crédito y|o a plazo. — La presente sociedad amplía en el rubro de sus comercios en todos los artículos de tienda y sus afines. — III) La duración del presente contrato es de 3 años, a partir del 1º de junio de 1965. — IV) El capital social es de $ 1.000.000.— (un millón de pesos) aportados e integrados de la siguiente manera, el socio Lewkowicz, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea $ 500.000.—; el socio Nudel, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea $ 500.000.—, las que se encuentran totalmente suscriptas. — V) La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con atribuciones de gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta para todos los actos que así requiera la sociedad, por ante todas las instituciones Bancarias, autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Tribunales ordinarios y especiales de cualquier Jurisdicción y fuero, solicitudes de crédito en todas sus formas y órdenes, firmas de cheques, letras, pagarés, vales, así como cualquier otro documento comercial que así requiera la sociedad para su mejor desenvolvimiento. — La sociedad podrá en su giro comercial, vender, ceder, transferir o constituir derechos reales sobre bienes o efectuar cualquier acto de administración. — VI) La sociedad el día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, estado de pérdidas y ganancias, al que se considerará aprobado de no ser observado dentro de los 5 días de su presentación. — Las ganancias una vez deducidas las reservas legales que se establecieran se distribuirán en su proporción al capital aportado, e igual criterio se tomará si hubiese pérdidas. — VII) Los socios por sus trabajos en la sociedad gozarán de un sueldo, que se cargarán a gastos generales. — VIII) Ninguno de los socios podrán vender sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, que gozarán a igualdad de condiciones del derecho preferencial, al que deberán manifestarse su interés dentro de los 5 días de haber sido notificado la venta de sus cuotas. — IX) En caso de duda o divergencia sobre la marcha de los negocios de la sociedad, o las disposiciones del presente contrato, la controversia será resuelta por un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Por las disposiciones no involucradas en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio, y supletoriamente el Código Civil. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de Julio de 1965. — Firmado: M. Lewkowicz y F. Nudel. — Hacen manifestación de aclaración. — Señor Juez. F. Nudel y M. Lewkowicz, por derechos propios, y con domicilio legal en la calle Paraguay 523, 2º piso, Dpto. D, en el trámite de Inscripción de contrato social de Lew Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. como mejor proceda en derecho, digo: Conforme a lo dispuesto por V. S. a fs. 5 vta. y lo expuesto en fs. 2. — El presente contrato social se refiere a la Sociedad de Lew Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Atento a la manifestación de aclaración en este escrito, se dé por cumplido con lo solicitado anteriormente: Provea de conformidad V. S. la inscripción del referido contrato acompañado que será Justicia Firmado: F. Nudel y M. Lewkowicz.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e 7|9-Nº 23.094 v.7|9|65

PROV-INDUST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Arnaldo Miguel Angel Ferraris, argentino, soltero, Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento catorce, domiciliado en la calle Federico Lacroze, número dos mil trescientos veintiuno, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal, y doña Haydée Teresa Antonia Carnelli, argentina, soltera, Libreta Cívica número cero trescientos setenta y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliada en la calle Teodoro García número tres mil quinientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento doce de la Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PROV-INDUST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Federico Lacroze número tres mil trescientos veintiuno, segundo piso, departamento diez, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato será de tres años a contar de la fecha de su otorgamiento. Este plazo se prorrogará automáticamente indefinidamente por lapsos iguales, pero podrá disolverse anticipadamente para lo cual el socio que desee retirarse en cualquier momento, deberá hacerlo saber por escrito al otro socio tal resolución con un aviso previo de noventa días. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben en la proporción de ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. De este capital, los socios integran en este acto el cincuenta por ciento, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por partes iguales, en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, también a cargo de ambos socios por partes iguales, será integrado asimismo en dinero efectivo, cuando las necesidades sociales lo exijan. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la venta de máquinas, herramientas y productos metalúrgicos, como así también la importación, exportación, explotación y distribución de toda clase de maquinarias relacionadas con la industria metalúrgica pesada y liviana. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Arnaldo Miguel Angel Ferraris, quien a este efecto reviste el cargo de socio Gerente, y tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y un y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula cuarta de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades que estime convenientes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente y no podrá ser comprometida en ningún caso en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por unanimidad. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario general, s,Oy'ycn balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada sacio, no se formular observaciones por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: El socio que quiera vender ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad del otro componente de la Sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en dos trimestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los cuatro meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Undécimo: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración el plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social, advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer el asunto y, en caso de empate el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décimo Tercero: Por acuerdo unánime de los socios esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, los comparecientes como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Arnaldo M. A. Ferraris. — H. Carnelli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Magne. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y siete del Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Prov-Indust", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuacin Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro al de un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Magne (Escribano).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.520.— e.7|9 Nº 23.113 v.7|9|65.

F. GARCIA SANZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de julio de 1965, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 760, al folio 1612 del Registro Nº 303 a su cargo, fueron modificados los Arts. 3 y 4 del contrato social de "F. GARCIA SANZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Tres: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la proporción de novecientas veinticinco cuotas, o sean novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, el socio don Feliciano García Sanz y setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional el socio don Luis García Morales.

— Cuatro: Anualmente al día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando algún socio lo exija o en cumplimiento de las leyes o decretos en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento al socio don Feliciano García Sanz y veinticinco por ciento al socio don Luis García Morales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción."

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.7|9 Nº 23.115 v.7|9|65.

VIVIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don José Rodolfo Alvaro Otermin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Iannello, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y un mil trescientos siete, domiciliado en la calle Rivadavia número Trece mil novecientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; y Don Héctor Adeodato Scolari, casado en primeras nupcias con Doña Ercilia Fassi, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones doscientos diez mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Holmberg número cuatro mil ciento noventa y uno, departamento dos, de la Capital Federal, de paso aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeto a las siguientes cláusulas particulares. — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "VIVIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad estará ubicado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la Nación o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Veinte años, a partir del quince de Abril de este año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de Bar, Restaurant, nig-club, expendio de bebidas, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías y productos por cuenta propia y|o ajena, especialmente de productos alimenticios y bebidas, y en general cualquier otro negocio lícito que sea conveniente a la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmueble y dividir y disolver condominios. — c) Dar y tomar bienes en locación hasta el plazo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualesquier otra institución bancaria o de crédito, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o literar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derecho o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital social está integrado por los socios por partes iguales o sea cien cuotas cada uno, de un mil pesos. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del socio señor José Rodolfo Alvaro Otermin, quien asumirá el carácter de gerente, con todas las facultades y obligaciones que les discierne la ley y el presente contrato. — El gerente tendrá el uso de la firma social de la que hará uso, en todos los casos, con la única limitación de no usarla, salvo conformidad expresa de todos los socios, en fianzas o garantía a favor de terceros. — Los socios podrán nombrar otros gerentes en reemplazo del nombrado, requiriéndose a este efecto el voto favorable de ambos socios. Los socios no podrán dedicarse a otra actividad similar a las que desarrolla o desarrolle en el futuro la Sociedad, sin previa anuencia de la mayoría de los socios — Séptima: La sociedad además de los pertinentes de comercio, llevará un libro de Actas donde se asentarán bajo las firmas de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipoción necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asambela se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas, serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otros de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Novena: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a). Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y, por lo menos, cada tres meses; b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balances presentados por los socios administradores; e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Décima: Anualmente, en el mes de Marzo, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o todos los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del otro socio, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de sesenta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa a fijar en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad "Viviana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, de que doy fe. — José Rodolfo A. Oterman. — Héctor A. Scolari. — Hay un sello. — Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticinco del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro correspondiente, expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del primero seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano W. Iscaro. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.- e.7|9. Nº 23.116 v.7|9|65

DACOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vita María Lofano, italiana, casada; Ana Braver, argentina, casada; Blas Antonio Colángelo, argentino, casado y Jorge Dancys, argentino naturalizado, casado, siendo todos mayores y capaces para contratar y fijando domicilio en la calle Francisco Bilbao 3484, de Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de DACOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial actualmente en la calle Pasaje César H. Baele 3840 y fábrica en Francisco Bilbao 3484. — Artículo Segundo: La duración de este contrato es por diez años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Tercero. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de confecciones en general y toda otra actividad industrial y comercial relacionada con el ramo en el sentido más amplio. — Artículo Cuarto. — El capital social que asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una se halla totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales; proveniente del inventario al primero de marzo de 1965 que se acompaña. — Artículo Quinto. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente en Vita María María Lofano y|o Jorge Dancys, quienes tendrán el uso de la firma social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Quedan expresamente facultados para percibir y demandar cualquier cualquier suma de dinero, efectuar cualquier clase de pagos en dinero efectivo, cheques, letras y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza; realizar toda clase de operaciones ante instituciones bancarias oficiales, mixtas y|o particulares, efectuar toda clase de operaciones de arrendamientos de plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas a cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos; hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — La precedente enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Para el caso de cuentas bancarias, bastará la firma de un socio. — Los socios en su condición de Gerentes de la Sociedad tendrán todas las facultades necesarias para actuar indistintamente, y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 y el artículo 608, del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Artículo Sexto. — Anualmente el primero de marzo, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — La aprobación del balance será otorgada por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si no lo objetaran en los treinta días subsiguientes se lo tendrá por aprobado. — Artículo Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación por telegrama colacionado al domicilio social. — El pago del capital y utilidades acumuladas, se hará en base al último balance cerrado con anterioridad a la fecha de retiro del socio sin abonársele importe alguno en concepto de llave, marcas o clientela, ni por ningún otro rubro o valor distinto del indicado en el mismo balance aprobado. — El importe que resultare se pagará en ocho pagarés trimestrales sucesivos, el primero con vencimiento a los noventa días de operada la separación del socio saliente, con más el interés bancario vigente a la fecha. — Artículo Octavo: Para el caso de disolución previsto en el artículo segundo de este Contrato, la liquidación se efectuará en forma conjunta por todos los socios o por un tercero nombrado a tal fin. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes podrán optar por hacerse cargo del haber del socio fallecido o aceptar como socios a los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se tratare de más de una persona. — El haber del socio fallecido se determinará mediante balance e inventario practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad siguiendo lo establecido en el artículo séptimo para su confección y pago del haber determinado. — Artículo Décimo. — Toda duda o divergencia durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes previamente a laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Artículo Décimo Primero. — En los demás casos no previstos en este Contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Conformes las partes obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional, don Ricardo Uthurralt para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Vita María Lofano. — Ana Braver. — Blas Antonio Colángelo. — Jorge Dancys. — Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.250. — e.7|9-Nº 23.132-v.7|9|65

TAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1965, entre los señores: don Héctor Bengoa, casado, domiciliado en Rosario Nº 772; don Emilio Heyaca, casada, domiciliado en Gorriti Nº 4682; don Juan Carlos Arias, casado, domiciliado en Anchorena Nº 1786 y don Carlos Alberto Principi, soltero, domiciliado en Miró Nº 572, todos de la Capital Federal, argentinos, comerciantes, mayores de edad, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los pre-mencionados, una sociedad que girará bajo la razón social "TAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad actualmente en la calle Corrientes Nº 2294, oficinas 51 y 53, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el asesoramiento técnico, reparación, mantenimiento y service de vehículos de transporte automotor terrestre de pasajeros y|o cosas, por cuenta propia o de terceros y la compra-venta y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, inclusive la importanción y exportación de los mismos. — Tercera: La sociedad podrá asimismo, comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacinal, aceptando las cláusulas especiales según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, con cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que sean necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con personas o entidad alguna, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones, y marcas comerciales; e) celebrar contratos de locación de casas, obras o servicios, como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; f) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enumeración que antecede, reviste carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: La duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante, luego de transcurrido dos (2) años, cualquier socio podrá separarse de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con seis meses de anticipación, procediéndose en ese caso, del modo previsto en la cláusula décima segunda. — En los mismos supuestos podrá resolverse con los dos tercios del capital social, la disolución anticipada, total o parcialmente de la sociedad o cualquier modificación del contrato, salvo disposición en contrario de la ley 11.645. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.—) dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — De esta suscripción, cada uno de los socios han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) en dinero efectivo; el saldo deberá integrarse, igualmente en dinero efectivo, cuando la administración de la sociedad lo exija de acuerdo a las conveniencias del giro social. — Sexta: La administración social, estará a cargo de los cuatro socios revistiendo el cargo de gerentes, requiriéndose en los actos que generan obligaciones para la sociedad, la actuación y firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una retribución mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente y cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Los administradores podrán ejercer toda clase de negociaciones que hacen a su objeto social, incluyendo a las especificadas en el artículo segundo y las determinadas en los artículos 782, 839 y 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio, salvo comprometer la firma social en negocios ajenos a su objeto o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octava: La asamblea de socios será convocada por los gerentes, cuando lo consideren conveniente o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción social se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de gerentes se decidirá igualmente por mayoría de capital y de votos. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, la que será entregada personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) el porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación y|o mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta del capital social podrán ser aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias y|o extraordinarias de la sociedad y aún distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales de los socios en relación al monto suscripto. — Décimo primera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del fallecido o representante del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo segunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado en el que documentara el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quisiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de la cesión. — Décimo tercera: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula décimo primera y en supuesto de que los herederos del fallecido o representante del interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décimo sexta. — Décimo cuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será realizada por los gerentes, debiendo cancelarse en primer término las obligaciones sociales y distribuyéndose el remanente, si lo hubiere, entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo quinta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décimo sexta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponden, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con acuerdo a derecho, firman este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: casado. — Entre líneas: Carlos. Todo vale. — Firmado: Héctor Bengoa. — E. Heyaca. — C. A. Principi. — Juan C. Arias.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680.— e.7|9 Nº 23.135 v.7|9|65

SASTRERIA ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Sunilda Moschino de Perdichizzi, casada, argentina, mayor de edad y don Francisco Perdichizzi, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Pereyra Iraola 412, El Palomar, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SASTRERIA ROMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 189, Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo cuando así conviniera. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 30 años a contar del día 1º de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de artículos de vestir en general y toda otra actividad que los socios oportunamente decidan llevar a cabo, así como el establecimiento de sucursales en los lugares que comercialmente conviniera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (m$n. 1.000.000.—) moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: La señora Sunilda Moschino, la suma de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000.—) o sean 300 cuotas y el señor Francisco Perdichizzi, la suma de setecientos mil pesos m|n. (m$n. 700.000.—) o sean 700 cuotas. Los aportes fueron integrados en bienes que surgen del balance firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. La administración de la sociedad comprenderá todos los actos que redunden en el desenvolvimiento de la misma tales como: adquirir el dominio de bienes inmuebles o muebles, por compra o por otros medios legales, tomar y despedir obreros y empleados, celebrar toda clase de contratos, solicitar préstamos y cancelarlos, sea en instituciones oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar vales, billetes, cheques, pagarés y demás documentos de créditos, descontar, percibir, realizar toda clase de operaciones bancarias y operar especialmente con los Bancos de la Nación rgentina, Hipotecario Nacional, Central, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros, sean argentinos o extranjeros, creados o a crearse, ya sea en sus casas centrales o sucursales o agencias, abrir y cancelar cuentas corrientes o cajas de ahorro a esos fines. Los socios podrán actuar ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, toda clase de reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comisiones de conciliación, arbitraje, paritarias, etc. Las enumeraciones son enunciativas y no limitativas y se entienden sin perjuicio de las que correspondan para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de negocios sociales. — Séptima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a Gastos Generales. Asimismo y de común acuerdo, podrán efectuar retiro de las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General. Las utilidades y las pérdidas que hubieren, se distribuirán o soportarán por partes iguales, previa deducción del 5 % de Reserva Legal, pudiendo determinarse por los socios otros fondos de reserva. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales, que no devengarán interés alguno. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción señalados y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros arbitradores y no aceptando las partes por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: S. de Perdichizzi. — F. Perdichizzi.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.160.— e.7|9-Nº 23.147-v.7|9|65

TEXTIL BRONX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por acto privado de fecha 26 de Julio de 1965, el señor Abraham Schapira, vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Estanislao Opoczynski, las Dos Mil cuotas de $ 1.000 cada una que posee en la sociedad "TEXTIL BRONX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, renunciando el cedente al cargo de Gerente. — Las utilidades se distribuyen entre los socios en la siguiente forma: el 5 o|o de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas remanentes el 40 o|o para el señor Estanislo Opoczynski y el 60 o|o para a Sra. Alina Loffelholz — Firmado: pp de Abraham Schapira, Gmo. Hirsch. — Estanislao Opoczynski y Alina Loffelholz. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|9-Nº 23.134-v.7|9|65

ESTABLECIMIENTOS GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por acta del 6 de noviembre de 1963 fue aceptada, con efecto retroactivo al 31 de agosto de dicho año, la renuncia del señor Alberto Lema al cargo de gerente de "ESTABLECIMIENTOS GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.7|9-Nº 23.130-v.7|9|65

WIGOFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de agosto de 1965, los socios de la firma "WIGOFELD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando en consecuencia redactada en la siguiente forma: Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración, estará a cargo de todos los socios, quienes en este acto quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes pondrán su firma individual luego de haber estampado la denominación social. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes de administración y disposición, quedándoles prohibido comprometer a la firma en operaciones ajenas a su giro y en fianzas a favor de terceros. — El socio Moisés Wigodzky podrá dedicarse a otras actividades semejantes o no, a las que constituyen el objeto de esta sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.7|9-Nº 23.172-v.7|9|65

MAN-TI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad: Entre los señores Enrique Szejman, con domicilio en Tucumán 2896, piso 5º, Dto. "C", Capital, argentino naturalizado, casado con Mary Fraver; Angel Miselevich, con domicilio en Carril 975, piso 3º, Capital, argentino, casado con Celia Berlatsky de Miselevich; Marcos Berladsky, con domicilio en Darwin 744, Capital, argentino, casado con Berta Gildengerschel, y Pablo Lieberfreund, con domicilio en Rosario 278, piso 8º, Dto. "A", Capital, casado con Ida Laniecki, argentino naturalizado, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social MAN-TI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Pasteur 382, Capital, sin perjuicio de cambiar lo posteriormente, y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor de mercaderías y de toda clase de artículos de algodón, lana, seda, rayon y de todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y|o art[illegible] como así también todo cuanto [illegible] con el comercio de artículos [illegible]. Así como también a la importación y exportación de los mismos. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de un año, contado a partir del 1º de Agosto de 1965. Al término del primer año, para su prórroga por un nuevo período de dos (2) años se requirirá el voto favorable de los socios que representan la mayoría del capital social; uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el señor Enrique Szejman. Para una posterior prórroga por otro período de dos (2) años será necesario la conformidad por escrito de Enrique Szejman y la mayoría de los restantes socios que representen mayoría del capital social. En los tres casos el contrato se considerará automáticamente disuelto al año, a los tres o a los cinco años en caso de no existir conformidad. El socio que deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un aviso de noventa (90) días a los restantes mediantes telégrama colacionado — Cuarto: El capital social, queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Enrique Szejman, suscribe 450 cuotas o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.), el señor Marcos Berladsky, suscribe 500 cuotas, o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), el señor Angel Miselevich, 150 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), y el señor Pablo Lieberfreund, 400 cuotas, o sea un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.). Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. Las cuotas son intransferibles, siendo ello condición del contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Angel Miselevich y Enrique Szejman, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta. Estos socios tendrán el cargo de socios gerentes, pudiendo actuar de acuerdo con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas o garantías de ningún género. — Sexto Los socios gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, así como también para otorgar poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier autoridad de la República, e inclusive realizar personalmente o dar poderes para realizar determinados actos jurídicos inclusive aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente al 31 de Julio, se realizará un Balance General para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de los socios que representen la mayoría simple del capital social, así como también para cualquier otra decisión que interese a la marcha de la Sociedad. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: El señor Enrique Szejman, el cuarenta (40 %) por ciento, el señor Angel Miselevich, el treinta y cinco (35 %) por ciento; el señor Marcos Berladsky, el quince (15 %) por ciento y el señor Pablo Lieberfreund, el diez (10 %) por ciento. Las cifras definitivas se establecerán computando préviamente los porcentajes de amortización sobre los rubros de activo fijo que automáticamente lo requieran y luego separar el cinco (5 %) por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal. — Noveno: El señor Marcos Berladsky, se compromete a trabajar personalmente y dedicar todos sus esfuerzos en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Décimo: El señor Angel Miselevich estará a cargo, especialmente, de las compras, ventas, organización y todo lo relativo a la administración y marcha de los negocios sociales. — Décimo primero: En caso de que el señor Enrique Szejman, decidiera al término del primer año no continuar la Sociedad, se declarará disuelta la misma y el local donde la sociedad desenvuelva sus operaciones, Pasteur 382, Capital, pasará libremente a poder de su propietario. En este caso ninguno de los socios tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de llave. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio pre-muerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. La intervención de los herederos comenzará sin necesidad de declaratoria de herederos. El apoderado de Enrique Szejman a ese entonces podrá seguir desempeñando el mandato hasta que el estado del trámite sucesorio permita la ratificación de su mandato por parte de los herederos. En caso de que los herederos decidieran retirarse de la Sociedad, deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo tercero. — Décimo tercero: En caso de retiro de un socio, o en el supuesto contemplado de la cláusula anterior, los restantes socios, podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación y disolución de la sociedad. En el primero de los casos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto décimo segundo. En caso de que optara por la disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de todos los socios y|o sus representantes, quienes actuarán en forma conjunta. — Décimo cuarto: En caso de que los herederos del socio pre-muerto, decidieran continuar formando parte de la sociedad, con la aprobación de los restantes socios, no tendrán derecho a hacer uso de ninguna de las atribuciones establecidas para los socios gerentes en los puntos quinto y sexto del presente contrato. — Décimo quinto En caso de retiro de un socio, y|o los herederos de un socio y|o disolución de la sociedad, para determinar el capital correspondiente a cada uno de los integrantes de la sociedad, se practicará un Balance General a la fecha del suceso, y la suma resultante será anonada: Cincuenta (50 %) por ciento al contado y el saldo en cuotas mensuales hasta un (1) año de plazo con el interés bancario de plaza sobre saldos deudores. — Décimo sexto: En caso de retiro de un socio, y|o sus herederos, los restantes socios se obligan desde ya solidariamente a responder y afianzar personalmente los documentos mensuales representativos del crédito contra la sociedad, los cuales a opción de sus beneficiarios podrán ser inscriptos en el Registro de embargos e Inhibiciones. — Décimo séptimo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato o del curso de los negocios sociales será dirimida por árbitros amigables componedores. Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación de árbitro será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte. Antes de laudar éstos elegirán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo en todas sus partes. Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965). — Fdos.: E. Szejman. — A. Miselevich. — M. Berladsky y P. Lieberfreund.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.7|9-Nº 23.167-v.7|9|65

SANMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad: Entre los señores José Cayetano Vetrano, casado, argentino, con domicilio en la calle Carcarañá Nº 1580 de la localidad de Hurlingham; Virgilio Filadelfo Machado, casado, argentino, con domicilio en la calle José Hernández número 2.511, piso 7º — Departamento 20, de la ciudad de Buenos Aires; Elsa Mabel Espino de Burlo, casada, argentina, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje número mil ciento dos, de la ciudad de Morón, y Concepción Julia Patane, argentina, soltera, con domicilio en la calle San Martín Nº 449 de la ciudad de Morón, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social: SANMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en a calle Santiago de las Carreras número trescientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, industrialización y comercialización de productos textiles y|o afines del vestido, pudiendo extender su actividad comercial e industrial a cualquier otro objeto lícito y en negociaciones afines o no con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al balance que firmado por separado se acompaña. — Los socios integran el capital social en partes iguales, es decir el veinticinco por ciento cada uno de ellos, lo que representa dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios José Cayetano Vetrano y Virgilio Filadelfo Machado, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías de terceros; pudiendo realizar todos los actos propios de la direccion y administración de la sociedad en general y en particular los siguientes: a) Contraer y aceptar deudas con o sin garantías reales o personales; tomar dinero prestado a interés, con facultad para establecer las condiciones que en cada caso se requieran; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con instituciones nacionales, provinciales, municipales, particulares y|o extranjeras; sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, suscribir como avalista y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales, reales o prendarias; girar en descubierto y constituir en los Bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; c) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de cada operación, tomando y dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato, y otorgando y firmando todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias; e) Constituir y aceptar la constitución de derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos, liberarlos y cancelarlos, total o parcialmente; f) Gestionar ante la Dirección General Impositiva, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Policía, etc.; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, poner y absolver posiciones y cualquier otra clase de prueba e informaciones, prestar o deferir juramentos, reconocer o descontar obligaciones preexistentes, constituir domicilios especiales y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y dar recibos; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, registrar marcas y señales y sus transferencias, y otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas; i) Instalar agencias o sucursales u oficinas en cualquier punto de la República, adquirir o ceder créditos, aceptar prendas con registro o constituirlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, dar o tomar posesión, acusar o promover querellas, nombrar y remover toda clase de empleados fijándoles remuneraciones y obligaciones. Debe entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa, pues los gerentes tendrán todas las facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta y uno de agosto de cada año, y del beneficio que se obtenga se destinará: a) El cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; b) El diez por ciento para integrar el fondo de previsión, destinado al cumplimiento de las obligaciones o a reponer los quebrantos que pudieran gravitar sobre el capital social; c) El venticinco por ciento para la gerencia, en concepto de retribución por trabajo personal y como único emolumento; d) El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, es decir el veinticinco por ciento cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Séptima: Cuando el fondo de previsión llegue a ser equivalente al diez por ciento del capital social, los socios resolverán en asamblea el destino que darán al monto del mismo, y suspenderán o continuarán con el aporte. — Si resolvieran la distribución, se hará en la proporción que determina la cláusula sexta, incisos c) y d). — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inser-

ción en el "Libro de Actas" no mediare oposición por escrito de cualquier socio. — Novena: En caso de que las necesidades sociales lo requieran, la Asamblea de Socios podrá nombrar nuevos gerentes, a los que fijará en forma expresa, la extensión de sus obligaciones y atribuciones. — Décima: Las decisiones en las Asambleas de Socios, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo uno por cada cuota social; y la Asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — En caso de empate en las votaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula décimoséptima. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o de varios de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad notificando en forma fehaciente a los demás socios y a la Sociedad su decisión con sesenta días de anticipación. — El socio saliente debe ofrecer sus cuotas a los demás socios, quienes podrán adquirirlas en proporción al capital aportado. — Para el caso que los socios no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, éste podrá enajenarlas libremente a una sola persona, notificando a la Sociedad el nombre del nuevo socio, que deberá reunir condiciones de honestidad y moralidad. — Cuando los socios adquieran las cuotas del socio saliente, el haber societario de éste se determinará practicando un balance general dentro de los treinta días de la fecha fijada para el retiro. — La parte societaria que le corresponderá percibir estará formada por el capital aportado más la proporción de las utilidades no distribuidas, de la reserva legal y otras, si las hubiere, con excepción de las reservas técnicas. — En ningún caso se computará importe alguno en concepto de llave. — El haber societario le será entregado al socio saliente, a partir de la fecha de su retiro, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus heredros podrán optar por ingresar a la Sociedad unificando su personería. — Caso contrario se estará a lo dispuesto en la cláusula duodécima. para retiro de socios. — Décimocuarta: Los socios, de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o su prórroga, así como aumentar el Capital Social y permitir la entrada de nuevos socios. — Décimaquinta: Si la Sociedad entrara en liquidación, por así haberlo dispuesto los socios de acuerdo a la cláusula décimacuarta o por haber perdido el 50 o|o del Capital Social, la liquidación estará a cargo de los Gerentes y|o personas que éstos designen, quien o quienes usarán de la firma social seguida del aditamento "En liquidación" para cuyo efecto se le otorgarán los poderes correspondientes. — El producido neto de la liquidación, luego de satisfecho el pasivo, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimasexta: Para el caso de retiro o separación de uno o varios de los socios, éste o éstos se obligan a suscribir los respectivos documentos privados o escrituras públicas que fuera menester, como así llevar a cabo las pertinentes diligencias ante el Registro Público de Comercio que corresponda. — Décimaséptima: En caso de divergencia durante la vigencia de la Sociedad, o su liquidación o disolución, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores uno por cada parte —quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un nuevo árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Para todos los casos no previstos en el presente, los firmantes se atienen a las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas queda constituida la sociedad "Sanmor - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y firman de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta ycuatro. — Firman: Concepción Julia Patané. — Elsa Mabel Espino de Burlo. — José Cayetano Vetrano. — Virgilio Filadelfo Machado. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.7|9-Nº 23.181-v.7|9|65

WENDIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: don Jaime León Weindichansky y don Angel Tundis, ambos de estado casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Palique Nº 699, de esta Ciudad, mayores de edad, declarándose legalmente capaces para contratar, han convenido celebrar el contrato de sociedad que instruye los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día veinticuatro del mes de marzo, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituida entre los exponentes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "WENDIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Palique Nº 699, pudiendo instalar agencias o sucursales tanto en esta Ciudad como en el interior o exterior del país. — Tercero: Se fija el término de veinte años, contados desde el premencionado día 24 de marzo Cte. el plazo de duración de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de ambos socios podrá pedir en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad, mediante un preaviso de seis meses dado al otro socio en forma fehaciente. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, compra venta de placas de poliester y afines, la importación, exportación, consignación, representación y compra venta de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto a razón de doscientas cuotas cada socio, y se encuentran totalmente integrado, habiéndose efectuado el aporte en maquinarias que se encuentran en el giro de la sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes son designados gerentes de la misma, con las atribuciones que les acuerda el Art. Nº 16 de la Ley Nº 11645, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones legales, rubricándose, además un libro especial de acuerdo donde se asentarán las resoluciones que se adopten en reunión de socios. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de ambos socios, anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios dentro de los noventa días de realizado. De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; igualmente se apartarán las sumas necesarias para responder al pago de impuestos, gratificaciones, remuneraciones y las indispensables para formar un fondo de previsión para responder a indemnizaciones de la Ley 11729. — Se practicarán asimismo las amortizaciones pertinentes. Las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre las cuotas de capital. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial con el socio sobreviviente o capaz y un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. Si fueron varios los sucesores, deberán designar un representante único. — Décimo Primero: Para la mejor consecución de los fines sociales, la sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, gravar, y hacer toda clase de operaciones con muebles, inmuebles, constituir, transferir, modificar, o extinguir derechos reales, constituir sociedad de cualquier clase, incluso accidentales o transformarse en otro tipo de sociedad; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o particulares, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; realizar todos los actos jurídicos que se relacionan con su objeto, directa o indirectamente, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la Ley 11645 y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda duda, dificultad o divergencias que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o de cualesquiera de sus cláusulas ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los exponentes dejan formalizada la presente sociedad firmando en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha expresada al comienzo. — Firmado: Angel Tundis y Jaime León Weindichansky. — Buenos Aires, Julio 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.- e.7|9 Nº 23.196 v.7|9|65

CASA EXPOSITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de Julio de 1965, la sociedad "CASA EXPOSITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas 6ta. y 7ma. que dirán así: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Ricardo Cortizo, como socio gerente, con las obligaciones que corresponden a tal función y con uso exclusivo de la firma social, con prohibición de comprometer el nombre y|o firma social en fines ajenos a la misma, ni en garantías ni fianzas a favor de terceros. — Séptima: El señor Ricardo Cortizo, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales en forma personal. — El señor Jesús Expósito no tendrá que desempeñar actividad alguna en la marcha de los negocios sociales, limitando su responsabilidad a su aporte de capital y a permitir el uso de su nombre en la razón social. — El señor Camilo Alonso no tendrá que desempeñar actividad en la marcha de los negocios sociales limitando su responsabilidad a su aporte de capital.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.7|9-Nº 23.227 v.7|9|65

DAVID MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de agosto de 1964, el Sr. Dante Del Pup, vende, cede y transfiere al Sr. Juan Del Pup, las 300 cuotas que tiene y le corresponden en "DAVID MARTINEZ, S.R.L.", por la suma de m$n. 300.000; el cesionario es de nacionalidad argentino, mayor de edad y domiciliado en San Juan Nº 1181, Capital. — El Sr. Juan Carlos Gómez, vende, cede y transfiere las 150 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, al Sr. Julio Patricio Moyano, argentino, mayor de edad y domiciliado en la calle San Juan número 1181, Capital, por la suma de m$n. 150.000. — Quedando totalmente desligados los cedentes de la sociedad, a partir de la fecha. — Modifícase la cláusula quinta del Contrato Social únicamente en el sentido que la Gerencia y firma de la sociedad sólo podrá ser ejercida conjuntamente por dos de los tres socios, indistintamente, declarándose como no válido cualquier acto o firma que no reúna este requisito. — Testado: los. No Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400 e.7|9 Nº 23.229 v.7|9|65

IMEXPORT GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de Julio de 1965, la Sociedad "IMEXPORT GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que dicen así: Cláusula Tercera. — El objeto social de la sociedad será la compraventa de mercaderías en general, maquinarias, automotores, etc., compraventa de propiedades, tierras, loteos, su compra y venta, etc., Importación en general, Exportación en general, Representaciones generales; Financiaciones en general, operaciones de carácter prendario, en cuyo caso será inscripta la sociedad en el Registro Prendario, a los fines de inscribir sus operaciones prendarias, acordadas en garantía de sus operaciones y para facilitar las mismas, acordando créditos y facilidades, garantías, con prenda y dentro del objeto social, realizar tanta operación afín y complementarias, siempre que sean lícitas, sin limitación de ninguna naturaleza'. — Cláusula Cuarta: El Capital social de la sociedad será de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (Tres millones de pesos moneda nacional), divididos en tres mil cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al balance general e inventario practicado por los socios, el que debidamente firmado por los mismos, lo considerarán parte integrante de este contrato social, consistentes en mercaderías, muebles y útiles, automotores, maquinarias, cuenta a cobrar, etc., y cuya integración los socios la realizan en la siguiente forma: Sra. Ketti Schopperl de Grunberg, suscribe e integra 300 cuotas de capital equivalente a m$n. 300.000. — Angel Butti, suscribe e integra 1.300 cuotas equivalentes a m$n. 1.300.000.— y el Sr. Lázaro Grunberg, suscribe e integra la 1.400 cuotas restantes equivalentes a m$n. 1.400.000. — Las demás cláusulas del referido contrato social conservan su pleno vigor. — E|L: "de 1965". — Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.7|9-Nº 23.224 v.7|9|65

GOBBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 18 de junio de 1965, pasada ante el escribano don Adolfo M. Mealla, la sociedad "GOBBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el Capital Social a la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) quedando la distribución de las cuotas de capital, entre los socios, como sigue: Laboratorios Gobbi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, tres mil ciento noventa cuotas; Eugenio Graetz, ochocientas setenta y siete cuotas; Umberto Guido Pestalozza Piatti dal Pozzo, quinientas sesenta cuotas; Mabel Lidia Marcela Roncoroni de Figueroa, ciento sesenta y seis cuotas; Raquel María Figueroa de Del Riccio, ciento tres cuotas; Ricardo Luis Figueroa, ciento tres cuotas y Pedro Cozza, una cuota.

S|R.. "agosto". Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.7|9 Nº 23.228 v.7|9|65

RICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Agustín Ricos, argentino, casado, domiciliado en la calle Espinosa Nº 2096 y doña Angélica Verdazco de Ricos, argentina, casada, domiciliada en la calle Espinosa Nº 2096, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "RICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cortina Nº 2130|2138 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo fijar otro domicilio como así también establecer agencias o sucursales en la Capital Federal e interior del pasí. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, pudiendo los socios disolverla antes del lazo predeterminado, debiendo para ello comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de tres meses. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de repuestos para automotores, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo, de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), dividido en 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportados de la siguiente forma: El socio Agustín Ricos, Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.—), o sea 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) la socia Angélica Verdazco de Ricos, Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), o sea 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Estos aportes se integran en materias primas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, modelos, dinero en efectivo créditos, de acuerdo al inventario aprobado por las partes y que forma

parte integral de este contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente en calidad de gerentes, quienes deberán suscribir los documentos con el sello de la razón social y la firma particular de ambos indistintamente. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, que podrán efectuarse a pedido de los socios, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 o|o destinado a la formación del fondo de reserva legal, en virtud a lo dispuesto por la ley Nº 11.645. — Octava: En caso de disolución, la forma de reintegro del capital será en la forma que se establezca de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán solicitar la disolución de la misma. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por común acuerdo, a quien se le fijarán del mismo modo las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Primera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo de gastos generales. Los retiros superiores a ese imposte se harán de utilidades realizadas y líquidas. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de amigables componedores, puestos uno por cada parte y en el caso de discordia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, y constituyendo domicilio arriba indicado. — Décimo Cuarta: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, autorizándose al Contador Público Nacional don Miguel Singer para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Vale. — Entre líneas en calidad de gerentes. — Firmado: Agustín Ricos. — Angélica Verdazco de Ricos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.7|9 Nº 23.230 v.7|9|65.

UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Troncoso, español, casado, con domicilio en la calle Ladines dos mil quinientos ochenta y cinco, de esta Capital; Manuel Romero, español, casado con dimicilio en la calle Portela cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Capital; Horacio Romero, argentino, soltero, con domicilio en la calle Portela cuatrocientos cuarenta y ocho de esta Capital; Manuel Alonso, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Juan Carlos Giraldez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Acricio Marques Carvallas, portugués, casado, con domicilio en la calle Corientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Manuel Marques, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Jaime Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; José Antonio Díaz, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, y Juan José García, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye, se denominará "UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en el local de la Avenida Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, y|o los que en adelante juzgue necesarios la sociedad adquirir o establecer, pudiendo ser en esta Capital Federal o en cualquier lugar del Territorio de la República Argentina. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando establecido desde ya que podrá renovarse su duración por períodos sucesivos de diez años cuando la mayoría de votos reunidos en asamblea, así lo resuelva, dejando constancia de que cuando ello ocurra, se citará a todos los socios a asamblea, con ese solo fin y asentando dicha resolución en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Tercero. — Objeto Social: La sociedad que constituye se dedicará: a la explotación, adquisición y|o instalación de negocios del ramo gastronómico, como ser: bares, restaurant, confiterías, grill, copetines al paso, etc., pudiendo desarrollar actividades similares al objeto principal de su constitución, pero en ningún caso abarcar ramos o negocios extraños al fin principal de su constitución. — Artículo Cuarto: Capital Social, Didivisión de Cuotas: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididas en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, por partes iguales entre sí, de acuerdo al balance general que se acompaña, y forma parte integral del presente contrato. — Artículo Quinto: Gerentes, Atribuciones y Obligaciones: La administración social, como asimismo los negocios y obligaciones sociales, serán llevadas y dirigidas por el socio Manuel Alonso, con carácter de gerente general, y nombrado en este acto por los demás socios, con carácter de irrevocable, se deja constancia de que sólo se lo podrá separar de su cargo, si se le comprobara dolo o fraude en la administración de negocios y|o fondos sciales. — En caso de renuncia o saparación voluntaria del señor Manuel Alonso a su cargo de Gerente General, los socios designan desde ya, con el mismo carácter de aquél, al socio señor Juan José García. — En aquel caso en que existiera el retiro volutario de los dos gerentes mencionados, la asamblea por mayoría de votos designará su reemplazante, el carácter del mismo, y el tiempo de duración de su mandato. — El gerente general designado en este acto, actuará en su mandato, por el lapso de duración de la sociedad. — El gerente general, gozará de las más amplias facultades, en la administración de los negocios sociales, pudiendo operar en cuenta corriente, créditos, descuentos y en descubierto, con todos los Bancos de la República Argentina, oficiales o particulares, intervenir en licitaciones públicas o privadas, tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantía, representar judicialmente la sociedad para iniciar o contestar demandas, como así continuarlas hasta su terminación, transar, o pagar como asimismo recibir dinero en juicio presentarse en nombre de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales y llegar a cualquier arreglo con las mismas, entendiéndose que las citas que anteceden son simplemente enunciativas y no taxativas. — En caso de la venta total de uno o todos los fondos de comercio, propiedad de la sociedad, sea el precio de venta, superior, igual, o menor al de su compra o instalación, el Gerente General, deberá convocar a asamblea general extraordinaria para que ésta por votación, resuelva el temperamento a adoptar. — Todos los socios que trabajen en los negocios sociales, como asimismo todos los empleados u obreros que presten servicios en los mismos, estarán bajo las órdenes directas del Gerente General, el que distribuirá plazas a ocupar y horarios de las mismas, de acuerdo a las necesarias existentes; ningún socio podrá dejar de acatar, las disposiciones emanadas de la gerencia general, y ésta podrá llamar al orden en la primera oportunidad y suspender en las siguientes al socio que no cumpla con sus obligaciones laborales. — En caso de suspensión de cualquiera de los socios por no cumplimiento de sus obligaciones, la Gerencia le destinará un reemplazante en su tarea, el que deberá ser abonado por el socio sancionado de su propio peculio. — Queda establecido desde ya que aquel socio que fuera suspendido por inconducta o falta de cumplimiento a sus obligaciones laborales por tercera vez consecutiva, en la cuarta oportunidad quedará automáticamente separado de la sociedad, abonándosele sus cuotas de acuerdo al último balance realizado, el importe de dichas cuotas se abonará, la mitad al contado y el resto en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de realizado el retiro. — Los plazos de pago no devengarán interés alguno. — Artículo Sexto: Balances Sociales. — El ejercicio comercial cerrará el día treinta de septiembre de cada año, a esa fecha será practicado el Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Artículo Séptimo: Distribución de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades realizadas que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios, de acuerdo al capital aportado por los mismos, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — De igual forma se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrán repartirse utilidad alguna entre los socios, si previamente no se han liquidado pérdidas. — Artículo Octavo: Aumento de Capital. — La sociedad podrá aumentar su capital social en cualquier momento, ya sea con la incorporación de nuevos socios a la misma, o con más aportes de los ya existentes, será condición de entrada de cualquier nuevo socio, aceptar todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. — Artículo noveno. — Muerte, Incapacidad, Enfermedad y|o Accidentes de los Socios: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no continuará con sus herederos, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación en una sola persona, y liquidar con la sociedad el patrimonio social del causante, de acuerdo a un Balance General, practicado a tal fin, a la fecha de producido el deceso o la incapacidad. — El importe que resultare será abonado por la sociedad al representante hereditario, dentro de los sesenta días de realizado y aprobado el balance, la mitad de lo que resulte en dinero en efectivo y el resto en cuarenta y ocho pagarés, de vencimiento escalonado de mes en mes venciendo el primero de ellos a los treinta días de abonado el dinero en efectivo, dichos pagarés devengarán un interés anual de doce por ciento, agregado a cada uno de ellos. — En caso de enfermedad de un socio debidamente comprobada, éste podrá faltar a sus obligaciones laborales durante noventa días, pasado dicho plazo éste deberá destinar un reemplazante a su puesto, el que abonará de su peculio personal. — En caso de accidente dicho plazo se elevará a seis meses. — Artículo décimo: Disolución Social: La sociedad podrá disolverse cuando las tres cuartas partes de los socios, como mínimo, así lo resolviere, no importando la duración que tuviera en ese momento la sociedad. — Al decidirse los socios por la liquidación, harán practicar un Balance General a ese momento, el que será base para la disolución de los negocios sociales. — Actuarán como liquidadores el Gerente General, conjuntamente con un socio designado por Asamblea. — Ningún socio podrá hacer retiro alguno hasta tanto se hayan abonado la totalidad de las deudas existentes. — El capital que quedará será repartido entre los socios de acuerdo al aporte de los mismos. — Artículo décimo primero: Asambleas: Como mínimo una vez por mes, el Gerente General citará a los socios a una Asamblea ordinaria la que podrá realizarse con la mitad más uno del capital social, en la misma impondrá a los socios, de la marcha de los negocios sociales, y se discutirán, para su aprobación o rechazo, las mociones presentadas por los socios, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora de citación de la Asamblea. — En cada Asamblea ordinaria, quedará fijada la fecha y hora de la próxima a realizarse. — Como mínimo una vez al año, los socios se reunirán en la Asamblea General Extraordinaria, en la que deberá ser presentado, para su aprobación el Inventario y Balance Beneral del ejercicio. — En el libro de actas de la sociedad se tomará debida nota de todas las Asambleas, lo discutido y su determinación. — Para las votaciones, cada acción de un mil pesos moneda nacional contará con un voto, y en caso de empate el Gerente General, contará con el voto definitorio. — Los socios que no pudieran concurrir, podrán votar por intermedio de cualquiera de los otros socios, debiendo en cada oportunidad, expresar por escrito qué socio votará por él. — Artículo décimo segundo. — Ventas en Cuotas: El socio que manifestara su voluntad en tal sentido, deberá antes que nada ofrecérselas en venta a la sociedad, en caso de que ésta no resultara compradora, podrá ofrecérselas a terceros ajenos a la sociedad, dejando constancia de que sólo podrá venderlas, a persona de moral reconocida, que pueda desempeñar el puesto que él ocupa en la sociedad (no siendo el de Gerente General), y que deberán aceptar todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. — Para los fines y liquidaciones sociales, sólo se reconocerá al que entrare en la sociedad habiendo adquirido cuotas sociales, el capital social que tenía el socio saliente, cualquiera fuese la suma que el comprador hubiera abonado por las cuotas adquiridas. — Artículo décimo tercero: Firma Social: La firma social será ejercida por el Gerente General con uno cualquiera de los socios, los que firmarán sobre sello de la sociedad que diga "Universal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo cheque que se libre u obligaciones a pagar sólo serán válidos de la manera que antecede. — Artículo décimo cuarto: Queda debidamente aclarado y convenido entre los socios, que los señores José Troncoso, Manuel Romero y Juan Carlos Giráldez, sólo prestarán servicios laborales dentro de la sociedad, mientras ellos consideren necesarios, en caso de dejar de prestarlo, no estarán obligados a dejar un reemplazante al puesto que desempeñaban, sino que la sociedad ocupará empleados de la misma para cubrir las vacantes. — Queda aclarado que en caso de que los socios retiraran o se asignaran sueldos, por el desempeño de sus funciones laborales dentro de la sociedad, aquellos que no realizaran tareas dentro de la misma, no tendrán derecho alguno al mismo. — Artículo décimo quinto: Los socios que efectúen trabajos en los negocios sociales retirarán mensualmente la suma de veinte mil pesos moneda nacional, cada uno, imputables a la cuenta adelantos de utilidades, y con cargo de reintegro, en caso de que las utilidades fuesen menores al final de cada ejercicio, que las sumas repartidas. — La suma anteriormente mencionada, sólo podrá aumentarse o disminuirse, en Asamblea General y contando con la aprobación como mínimo de las tres cuartas partes de los votos presentes. — Artículo décimo sexto: El Gerente General no podrá usar la firma social en asuntos ni negocios ajenos al movimiento y necesidad social, ni podrá prestarla para fianzas ni garantías de terceros. — Conformes y obligándose al fiel y estricto cumplimiento de los dieciséis artículos que anteceden en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha al principio expresado. — José Troncoso, Manuel Romero, Horacio Romero, Manuel Alonso, Juan Carlos Giráldez, Agricio Marques Carvallas, Manuel Marques, Jaime Rodríguez, José Antonio Díaz, Juan José García. — Entre líneas, Juan. Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.880 e. 7|9 Nº 23.213 v. 7|9|65

GERONIMO RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 28 de junio de 1965, pasada ante el Escribano Federico C. Tombeur, la sociedad "GERONIMO RIZZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo primero del contrato social que dirá así: Primero: A contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse y comerciar con la construcción de pavimentos para calles, caminos, carreteras, y cualquier otra vía de comunicación. construcción de edificios o cualquier otra obra de cualquier genero ya sea pública o privada, trazado, urbanización, subdivisión, administración y fraccionamiento de tierras u otros inmuebles, mejoramiento y apertura de calles, caminos y vías de circulación, compraventa, adquisición y subdivisión de toda clase de inmuebles que se consideren necesarios para el desenvolvimiento de la Empresa explotación de usinas para la obtención de asfalto y de toda clase de materiales destinados a la construcción y pavimentación, fabricación, transformación, comercialización, refección, importación, exportación, compra, venta y adquisición de toda clase de productos, inclusive máquinas en general, combustibles, maderas, materiales de construcción, muebles y semovientes de toda clase; representaciones o administraciones de empresas o personas argentinas o extranjeras de cualquier especie, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales inherentes o anexas o conexas a los fines y objeto de la Sociedad.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.7|9-Nº 23.232-v.7|9|65

CERIANA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de julio de 1965, pasada ante el Escribano don J. A. Buttini Rodríguez, la sociedad "CERIANA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha re-

suelto aumentar el capital social en la suma de m$n. 550.000.— más para elevarlo así a la suma de m$n. 950.000.— mediante el aporte que cada uno de los socios hace en la proporción siguiente: Alfonso Pascual Ceriana y Mario Carlos Pascual Ceriana, aportan cada uno la suma de m$n. 165.000.— y los Sres. Alejandro Ceriana y Raúl Joaquín Ceriana la suma de m$n. 110.000.— cada uno de ellos; en consecuencia el capital social de la firma mencionada, suscripto y totalmente integrado es de pesos 950.000.— m|n. y corresponde a los socios en la proporción siguiente: 285 cuotas de m$n. 1.000.— a cada uno de los socios Alfonso Carlos Pascual Ceriana y Mario Carlos Pascual Ceriana, y 190 cuotas de m$n. 1.000.— a cada uno de los socios Alejandro Alfonso Ceriana y Raúl Joaquín Ceriana. — Quedando las demás cláusulas y condiciones del contrato social, vigentes a la fecha. — S|R.: 'y los Srs. Alejandro" vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.360.— e.7|9-Nº 23.233-v.7|9|65

NETZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante el Escribano Aron Siganevich, Registro Nº 388, con fecha doce de agosto de 1965, al folio tres mil cuarenta y cinco, Don Enrique Simón vende cede y transfiere las doscientas cuarenta cuotas que le corresponden en la sociedad denominada: NETZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; a Don Salomón Netzer ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una y al señor Máximo Ungar las setenta y cinco cuotas restantes de un mil pesos m|n. cada una. Modificando por el mismo acto las cláusulas: quinta sexta y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Netzer doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Ungar setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cláusula Sexta: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo del señor Salomón Netzer quien asume el carácter de gerente, debiendo ser seguida su firma del aditamento Netzer Sociedad de Responsabilidad Limitada, y podrá suscribir toda clase de documentos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas poderes generales y especiales; y cuanto más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad; quedándole expresamente prohibido emplear la firma comercial en actos ajenos al giro social. Cláusula Séptima: El día veintiocho de febrero de cada año se efectuará el cierre del ejercicio comercial procediéndose a la confección del balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Señor Netzer setenta y cinco por ciento; y señor Ungar el veinticinco por ciento restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dejando subsistentes las demás cláusulas que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. — Enrique Simón — Salomón Metzer — Máximo Ungar.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.7|9-Nº 23.240 v.7|9|65

IMDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Mercedes M. Mc. Guire, interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Juan José Claisse, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 16049, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; José Humberto Portela, domiciliado en la calle Melo 2162, piso 6º, departamento "C", Capital Federal y Raúl Eduardo Salcedo, domiciliado en la calle Vicente López 1794, piso 1º, Capital Federal. todos ellos argentinos. casados. mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo la razón social de "IMDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 906, piso 3º, de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias, representaciones y|o sucursales. — Segunda: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y en especial la explotación de artículos alimenticios; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos y en especial con la explotación de artículos alimenticios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Tercera: Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de quince años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado. cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: Capital Social: El capital lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de quinientas (500) cuotas cada uno, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada socio, en bienes según inventario realizado el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — El señor Juan José Claisse, transfiere a la Sociedad el activo y pasivo de que es propietario, según balance que se agrega, incluyendo la transferencia, su inscripción como importador y exportador. — Quinta: Administración: La administración social estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Por intermedio de sus socios gerentes, la Sociedad podrá: a) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; b) Adquirir, vender, permutar o donar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; c) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; d) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Constituir, conferir, transferir y|o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas, impugnar consignaciones en pago y novaciones; g) Dar, aceptar, avalar, endosar, descontar toda clase de documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aduanas y receptorías y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias; h) Registrar. transferir, adquirir marcas de fábrica y de comercio; i) Tomar y|o transferir pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; j) Importar y exportar toda clase de productos; k) Establecer sucursales y|o agencias, dar o tomar representaciones nacionales o extranjeras; l) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y compras directas, efectuando los depósitos de garantía necesarios y retirarlos en su oportunidad; ll) Intervenir en todas las reparticiones públicas. ministerios. legislaturas. municipalidades, comisiones de fomento, organismos del Estado, centralizados o descentralizados, empresas del Estado o sociedades mixtas, por cuenta propia y|o ajena para efectuar contratos o realizar cualquier acto jurídico o administrativo que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social o para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes; m) comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a las apelaciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer denuncias y solicitar secuestros, intervenir en convocatorias de acreedores y|o quiebras, con facultad de hacer quitas y|o esperas, aceptar o rechazar concordatos; n) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios gerentes realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Sexta: Remuneración: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que se realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertarán en el Libro de Actas. — Séptima: Balance: El treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5% para el fondo de Reserva Legal. El saldo de las utilidades será distribuido de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y acreditado en sus respectivas cuentas personales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El Balance se dará por válido si no fuera impugnado por ninguno de los socios, dentro de los treinta días de haber sido puesto a consideración de los mismos. — Octava: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 15 de la Ley de Sellos (texto ordenado año 1961), se deja constancia que la presente Sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios, por unanimidad, lo consideren oportuno. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro social y a los herederos les corresponderá lo que resulte del Balance General a practicarse el último día del mes en que se haya declarado su incapacidad o hubiese ocurrido su fallecimiento. Las sumas resultantes serán abonadas en cuotas dentro de un plazo máximo de tres años con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. En el caso de que los herederos o sus representantes desearan continuar en la Sociedad, deberán unificar su personería y designarán un representante con la conformidad de la Sociedad. En dicho caso participarán en las utilidades y contribuirán en las pérdidas en la misma proporción que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Décima: Disolución: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30% del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) a pedido de los socios que representen mayoría de capital previo aviso por telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipaición, y nunca antes del cierre del ejercicio. — Décimo Primera: Cuestiones Litigiosas: Todas las cuestiones que susciten entre los socios y no se llegue a un amigable acuerdo, se resolverán judicialmente, siendo competentes los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando las partes expresamente a Fuero Federal y a los beneficios de excusión y recusación sin causa. Bajo las once cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de Sociedad, de acuerdo a la Ley 11.645, que las partes se comprometen a cumplir. — Juan José Claisse. — José Humberto Portela. — Raúl Eduardo Salcedo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.7|9-Nº 23.254 v.7|9|65

EL YATE BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Torreiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Bermúdez mil dos, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Teodoro Ruibal, español, casado, domiciliado en la calle Caseros trescientos ochenta y dos, Florida, Provincia de Buenos Aires; Vicente García, español, casado, domiciliado en la calle Jaramillo dos mil ciento cincuenta y nueve, Capital; y José Antonio Queipo, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano quinientos cuarenta, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Entre los contratantes por este acto se constituye la sociedad que girará bajo la razón social "EL YATE BLANCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Jaramillo número dos mil ciento cincuenta y nueve, departamento uno, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como así establecer filiales y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, y donde serán válidas todas las notificaciones. — Segundo: La sociedad que se constituye será en el término de diez años, contándose las operaciones sociales desde el primero de octubre de 1964 pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por períodos iguales y sucesivos con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la explotación de los ramos de bares, cafés, confiterías, casas de lunch, restaurantes, y toda clase de negocios de gastronomía en general, y la sociedad tendrá además capacidad jurídica para realizar actos y contratos que la sociedad considere convenientes o sea adquirir bienes muebles, e inmuebles, fondos de comercios, y arrendarlos y transferirlos o gravarlos, comprar y vender mercaderías, y suscribir contratos de locación y de servicios y transferirlos, y cuantos documentos y|o escrituras fueran menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarto: El capital social de la sociedad lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000,00 m|n.) dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una aportadas por los socios de la siguiente forma; Manuel Torreiro, setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Teodoro Ruibal setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente García quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; y José Antonio Queipo quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, todas aportadas e integradas conforme al balance que las partes firman de conformidad y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Manuel Torreiro y Teodoro Ruibal, en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente, anteponiendo el sello social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, prestaciones a título gratuito, ni fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad aun en los casos en que el Código de Comercio y Código Civil exigen poder especial. — Sexto: Anualmente al 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la explotación de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse cuando la sociedad lo estime conveniente, distribuyéndose las utilidades entre los socios en proporción al capital de cada uno, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento para el fondo de reserva legal, y las reservas autorizadas que la sociedad estime convenientes, y los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de presentados a los socios .— Séptimo: Todas las acciones y|o resoluciones importantes de la sociedad que exceden el giro ordinario de los negocios sociales, o que afecten el contrato social, será resuelto por el acuerdo favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social, y se asentarán en el libro de actas de la sociedad que se llevará al efecto. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán por mayoría de dos tercios del capital social, resolver la disolución de la sociedad, siendo los gerentes que en ese momento lo sean los liquidadores actuándose bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación", debiendo proceder a abonar

todas las deudas sociales, y distribuir el remanente entre los socios en proporción al capital aportado de cada uno. — Noveno: Si alguno de los socios decidiere retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la sociedad con noventa días de antelación. — Los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente dentro del plazo estipulado en el mismo precio y forma que las cediera a un tercero. En caso de que los socios no hicieran uso de la opción acordada por esta cláusula, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a terceros con la conformidad de los restantes socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes, previa unificación de representación ante la sociedad podrán optar por: a) Por incorporarse a la sociedad; b) Por ceder sus cuotas a los restantes socios. En el primer caso designarán el representante ante la sociedad, dentro de los quince días de haber sido invitados a hacerlo, gozando de todos los beneficios que tenía el socio fallecido o incapacitado, excepto el de intervenir en la dirección o administración de la sociedad, pero si podrá realizar todas las verificaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses. — En el caso del apartado b) se procederá de igual forma para la adquisición de las cuotas, señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas aludidas el que determinen las partes de común acuerdo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia quien dentro de los diez días expedirá su fallo siendo obligatorio e inapelable para las partes. — Duodécima: Todo lo no previsto en este contrato, se ajustará a las dispisiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y aplicables del Código Civil. — De conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, leído y ratificado firmamos en los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Duodécima. — Vale. — Firmado: Manuel Torreiro, Teodoro Ruibal, Vicente García, José Antonio Queipo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Manuel Torreiro, Teodoro Ruibal, Vicente García, y José Antonio Queipo, personas de mi conocimiento doy fe. Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320 e.7|9 Nº 23.261 v.7|9|65

METALURGICA MODERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que los Sres. Saúl León Pascar (L. E. 4.470.290), Pavón 3720, piso 1º, depto. A; Abraham Gluschankov (C. I. 1.009.981), Recuero 2698; Mario Pallas (C. I. 4.504.166) y Horacio Pallas (C. I. 5.191.433), Gregorio de Laferrere 3684, dto. 2, todos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: 1ro.: Denominación: La sociedad se denominará y actuará bajo el nombre de "METALURGICA MODERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — 2do. Domicilio: La sede social se establece en la Capital Federal, calle San Pedrito 964, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones, tanto en la capital Federal, como en el interior y exterior del país, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de la República. — 3ro. Duración: La sociedad se constituye a partir del 1ro. de Julio de 1965, por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años. — 4to. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, en el país y|o en el extranjero de manera especial la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización de faroles, calentadores, planchas y otros enseres para el hogar, como así también su compraventa al por menor y por mayor y la promoción integral de sus ventas, distribución y provisión de materiales metalúrgicos nacionales y|o extranjeros y de manera general las siguientes actividades: a) Comerciales: Elaboración, comercialización, distribución y consignación de dicha clase de productos, pudiendo hacerlos elaborar y distribuir también por terceros, la compraventa por mayor y menor, la importación y exportación y la distribución de mercaderías de ese ramo o relacionadas con esa actividad, el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones comerciales e instalación de agencias de representaciones, mandatos, comisiones y promoción de ventas; b) Industriales: Transformación y fabricación de toda clase de productos relacionados con el objeto de la sociedad: c) Inmobiliaria: Comprar, vender o permutar inmuebles en cualquier punto de esta República, al contado o a plazo fijo, o de otra manera financiada y con o sin garantía hipotecaria; d) Financieras: Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a formarse, para negocios realizados o a realizarse, la inversión de sus fondos en títulos de renta de cualquier especie en acciones o debentures de toda clase, de sociedades en comandita, anónimas o cooperativas y de responsabilidad limitada, dentro o fuera de esta República. — 5to. Facultades: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar: a) Actos jurídicos: Comprar, vender, permutar y transferir toda clase de bienes, derechos, títulos, acciones y concesiones; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento: arrendar o usufructuar y explotar negocios o industrias, establecimientos y casa de comercio ya existente o a formarse efectuando todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros, solicitar permisos, privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales y explotarlos o negociarlos; b) Formación de Sociedades: Formar sociedades u otras comunidades de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas dentro o fuera de la República y formar parte de entidades de economía mixta; c) Operaciones con entidades públicas y bancarias: Celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, industriales y administrativas y constituir prendas incluso agrarias o warrants, ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o Extranjeros, o Municipales, Administraciones Públicas, Entidades Autárquicas, Empresas privadas o de economía mixta, sociedades de cualquier naturaleza, compañía de transportes, marítimas, aéreas o terrestres, o con particulares, corporaciones y otras entidades de carácter legal, creadas o a crearse y efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna en los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y Extranjeros, Oficiales, Particulares, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Instituto Movilizador de Inversiones Inmobiliarias y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Reglamentos; d) Operaciones monetarias: Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de cuentas corrientes, con o sin interés, aceptar fianzas prestar aval a letras o pagarés, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y donar cuanto ello implique un interés directo o indirecto para la sociedad; e) Actividades jurídicas: Estar en juicio como actora o demandada, iniciar, continuar, transar o desistir de toda clse de acciones o querellas, conferir poderes generales o especiales, o revocarlos, nombrar, aceptar y recusar peritos en juicio o fuera de ellos y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes al objeto de la sociedad o destinados a favorecer su desarrollo, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — 6to. Capital: El capital social se fija en la suma de Tres millones quinientos mil pesos m|n. (m$nacional 3.500.000), dividido en tres mil quinientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, que en este acto son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Saúl León Pascar 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m|n; Abraham Gluschankov, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m$n.; Mario Pallas, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m|n.; y Horacio Pallas, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco pesos m|n., integrado totalmente en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías existentes en el domicilio social y valuados en el balance de apertura adjunto. — 7º Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes podrán actuar indistintamente teniendo para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades, aun para aquellas para las cuales los arts. 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que consideren convenientes para el giro de los negocios sociales y cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 4º del presente contrato, con excepción únicamente de aquellas gestiones, tramitaciones y actuaciones por las cuales se obligare o gravare a la sociedad y para la libranza de cheques para lo cual es necesario e imprescindible la firma conjunta de tres de los socios. En caso de que la totalidad de los socios integrantes de la sociedad designare un gerente, éste tendrá las atribuciones más amplias siendo necesario para la renovación de dicho mandato el consentimiento unánime de todos los socios. — 8º Decisión de los Socios. — Votos y Resoluciones. Arbitraje: Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera o cualquiera de los socios lo exija, previa convocatoria notificada con 48 hs. de anticipación. Las decisiones para el nombramiento y remoción de gerentes, así como todas las gestiones que interesen a la sociedad, inclusive aquellas a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio serán tomadas por unanimidad de votos. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los socios asistentes, sus mandatarios y|o sus representantes legales. Para el caso de que reunida la asamblea de los socios y sometida a votación una determinada cuestión, de la misma surgiera un empate que imposibilitare a la sociedad aceptarla o rechazarla, los socios de común acuerdo y para tales eventos designan como árbitro al Dr. Ricardo Alberto Nabias, domiciliado en Uruguay 654, piso 6º, of. 612, Capital, a quien se le someterá por escrito y firmada por los socios la cuestión debatida y los argumentos esgrimidos en pro y en contra de la misma, debiendo el árbitro designado pronunciar su fallo en el término de 72 hs., el que será asentado en el libro de actas. Dicho dictamen será considerado por los socios como resolución unánime de la Asamblea e inapelable. — 9º Ejercicio Anual. Balance: El ejercicio anual durará del primero de Agosto al treinta y uno de Julio de cada año y los gerentes deberán efectuar conjuntamente cada año, dentro de los noventa días contados de la fecha de cierre del ejercicio, el inventario, balance y cuadro de pérdidas y ganancias de acuerdo a las rectas normas comerciales. A fin de aprobar el balance e inventario realizados, se citará a los socios y a tal efecto ,a una asamblea. — 10º Utilidades y Pérdidas. Fondo de Reserva Legal: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, esto es por partes iguales y anualmente deberá reservarse el cinco por cinto de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de Reserva Legal. — 11º Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas totalmente a terceros extraños a la sociedad salvo consentimiento unánime de los socios restantes. En caso de no ser aceptada la transferencia a un tercero extraño, los socios restantes deberán adquirir el 50 o|o de las cuotas ofrecidas en transferencia en las mismas condiciones propuestas para su enajenación, debiendo concretarse la operación respectiva dentro de los treinta días de denegada la autorización de transferencia y vencido dicho plazo sin concretarse la operación de adquisición, la totalidad de la cuota podrán ser transferidas libremente en iguales condiciones. Para el caso de que los socios restantes adquirieran el 50 o|o de las cuotas ofrecidas en venta, el socio cedente podrá transferir libremente el resto de sus cuotas también en iguales condiciones. — 12º Fallecimiento. Incapacidad. Ausencia: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia de uno de los socios, los demás podrán optar por a) abonar a los herederos del fallecido o a los representantes legales del ausente o incapaz, la participación que hubiere correspondido al causante, incapaz o ausente, a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia, a cuyo fin se practicará un balance general a la fecha. — En tal caso el pago se realizará en doce cuotas mensuales o consecutivas a partir de la aprobación del precitado balance o b) continuar con los herederos del fallecido, debiendo unificar éstos su personería o en su caso con el representante del incapacitado o ausente. — La resolución respectiva se tomará por mayoría en asambleas a celebrarse en la forma dispuesta en el acápite octavo y en el cual el doctor Ricardo Alberto Nabias, tendrá para la votación respectiva, el número de votos que le correspondieran al socio fallecido, incapaz o ausente. — 13º. — Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de que un balance arroje una pérdida de más del 60 o|o del capital social, los socios podrán decidir la total disolución de la sociedad. — La liquidación será efectuada en primer término por todos los socios, a menos que por unanimidad encomienden a dos de los socios a efectuarla, debiendo procederse a la misma conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — 14º. — Transformación: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte puede considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — 15º. — Disposiciones generales: Ninguno de los socios podrá, directa o indirectamente, dedicarse a operaciones afines a las de la sociedad. — Toda cuestión legal, duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales o convencionales con respecto a la interpretación, alcance, ejecución y cumplimiento del presente contrato, será resuelta por el doctor Ricardo Alberto Nabias, Uruguay 654, piso 6º, of. 612, Capital, dentro de los diez días de habérsele requerido su dictamen. — A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente los socios constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad, prorrogando jurisdicción territorial a favor de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Las partes en sus relaciones entre sí o con terceros, se atendrán supletoriamente a las disposiciones especiales de la ley 11.645 y generales de los Códigos de Comercio y Civil y leyes específicas. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto de 1965. — Saúl León Pacar, Abraham Gluschankov, Mario Pallas, Horacio Pallas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — E|líneas: todos, argentinos casados y mayores de edad; s| raspado: setiembre. Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.7|9 Nº 23.271 v.7|9|65

D A M O N T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Julio José Varela, argentino, casado, domiciliado en Besares dos mil setecientos quince, Capital, por una parte; don Domingo Luis Castelucci, italiano, soltero, domiciliado en Triunvirato setecientos treinta y siete, Villa Libertad, Partido San Martín; don Roberto Cebey, argentino, casado, domiciliado en Paysandú mil ciento cincuenta y tres, Capital; don Roberto Pinto Rocha, boliviano, soltero, barrio Pte. Rivadavia, casa Nº 172, Capital; don Juan Arnaldo Abraham, argentino, soltero, domiciliado en Magdalena tres mil seiscientos setenta, Lanús Oeste; don Antonio Markic, yugoslavo, casado, domiciliado en Alejandro M. Cervantes dos mil doscientos ochenta y tres, Capital, todos empleados de DAMONT S. R. L., por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Julio José Varela, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Domingo Luis Castelucci, 113 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una; hacen un total de ciento trece mil pesos moneda nacional; Roberto Cebey, 114 cuotas capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de ciento catorce mil pesos moneda nacional; Juan Arnaldo Abraham, 114 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de ciento catorce mil pesos moneda nacional; Antonio Markic, 49 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; y a Roberto Pinto Rocha, 49 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una; hacen un total de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, curso legal;

que hacen un total de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional que totalizan la cesión de cuotas capital, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Damont", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato de fecha 14 de noviembre de 1963, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial el 3 de febrero de 1964, bajo el Nº 2, al folio 446, del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificatoria. — Segundo: El precio de estas cesiones y transferencias es de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor recibe en este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: La cesión, involucra todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tienen en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes quienes aceptan estas transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge del estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Como consecuencia de esta cesión los socios de "Damont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo cuarto del contra que quedará redactado en la siguiente forma: El Capital Social queda fijado en la suma de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Elías Matar, 487 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Matar, 487 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; José Matar, 488 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Matar, 488 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Varela, 414 cuotas capital que representan cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional; Julio Alberto Cuervo, 187 cuotas capital, que representan ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional; Antonino Fernández Fernández, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Omar Adolfo Merigo, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Francisco Guillermo Rotandaro, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Francisco Nicolás Neyra, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Antonio Asutich, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Pedro Vicente Bisbal, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Carlos Roque Scigliano, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Salvador Alberto Mercado, 195 cuotas capital, que representan ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Morello, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Estratom Eduardo Loto, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; Marcos Angel Ruiz, 195 cuotas capital, que representan ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Abel Scigliano, 179 cuotas capital, que representan ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; José María Gallicchio, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Horacio Dante Colonna, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Domingo Luis Castelucci. 113 cuotas capital, que representan ciento trece mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Cebey, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Arnaldo Abraham, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Antonio Markic, 49 cuotas capital que representan cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Roberto Pinto Rocha, 49 cuotas capital, que representan cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato original, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra, este único ejemplar y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Elías Matar. — Antonio Matar. — José Matar. — Juan Matar. — Julio José Varela. — Julio A. Cuervo. — Antonino Fernández Fernández. — Omar Merigo. — Francisco Rotondaro. — Francisco Neyra. — Antonio Asutich. — Pedro V. Bisbal. — Carlos Scigliano. — Salvador Mercado. — Miguel Morello. — Estraton Eduardo Loto. — Marcos A. Ruiz. — Jorge A. Scigliano. — José M. Gallicchio. — Dante Colonna. — Domingo Castelucci. — Roberto Cebey. — Juan A. Abraham. — Antonio Markic, y Roberto Pinto Rocha.

Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.680.— e.7|9-Nº 23.269 v.7|9|65

LA BERNAL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que "LA BERNAL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," ha quedado totalmente disuelta, según escritura número 377 de fecha 16 de julio de 1965, pasada ante el Escribano don Eduardo L. Donadio, Reg. 546, Capital Federal y corriente al folio 633.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600. — e.7|9-Nº 23.277 v.7|9|65

LIDO DELLA MAGGIORE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo interino de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Pasquinelli, italiano, nacido el 16 de febrero de 1904, en Castel di Sotto, Provincia de Lucca, Italia, soltero, hijo de don Fernando Pasquinelli y de Elvira Chimenti, con domicilio real en la calle Ramón L. Falcón Nº 360, Ciudadela, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.177.375 y don Alberto Della Maggiore, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marisa Pagni, nacido el 13 de febrero de 1933, en Capital Federal, con domicilio real en la calle Ambrosetti Nº 1643, de San Justo, Partido de La Matanza, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires (Ley 5.004) Nº 2.018.869; se ha convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LIDO DELLA MAGGIORE & CIA., capital moneda pesos nacional 1.330.000, con domicilio social en la calle Ingeniero Amoretti número 242, de Ciudadela, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alberto Pasquinelli, en adelante el cedente, vende, cede y transfiere todas sus cuotas partes en dicha sociedad, que ascienden a la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos al señor Alberto Della Maggiore, en adelante el cesionario; y éste acepta de plena conformidad dicha opración. — Segunda: La presente operación ha sido pactada en el precio total y convenido de seiscientos setenta y cinco mil pesos de igual moneda, pagaderos de la siguiente forma: cien mil pesos de igual moneda, en este acto en efectivo a cuenta del precio por los cuales el cedente otorga por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma; y por el resto o sea por la suma dt quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional los abonará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, del importe no menor de diez mil pesos que deberán abonarse del primero al quince de cada mes, siempre por plazos vencidos. — La falta de pago de dos cuotas consecutivas o de tres alternadas dará derecho a considerar la obligación como de plazo vencido y el cedente podrá exigir la totalidad del saldo, con más sus intereses, costos y costas. — Tercera: Bajo de tales recaudos, el cedente y cesionario dan por concluida la presente operación y se comprometen a realizar todos los trámites administrativos necesarios para su debida inscripción en el Registro de Comercio. — Cuarta: Presente a este acto el socio Sr. Lido Della Maggiore, italiano, cuyos otros datos de identidad obran en el Contrato Social premencionado, con domicilio real en la calle Alte. Brown Nº 276, de Ramos Mejía, manifiesta de que, por el presente acto, presta su total conformidad a la operación mencionada y de que acepta como nuevo socio en reemplazo del anterior y con los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, al señor Alberto Della Maggiore. — No siendo para más, previa lectura y ratificación se firma el presente en Villa Sarmiento, a 21 (veintiún) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en este acto las partes dejan exprsamente establecido: que el domicilio social y legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Lido Della Maggiore & Cía., Capital $ 1.350.000 m|n., es en la calle Larrazábal número cuatrocientos setenta y seis, Capital Federal, y no el consignado precedentemente, que corresponde a la administración de fábrica. — Como así también que el presente contrato de cesión de cuotas, retrotrae sus efectos al día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: datos: Vale. — A. Pasquinelli. — A. Della Maggiore. — L. Della Maggiore.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.160 e.7|9 Nº 23.280 v.7|9|65

PUEYRREDON 950
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por contrato de fecha 21 de julio de 1965 se convino modificar la cláusula quinta del Contrato Social de PUEYRREDON 950 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y dejar sin efecto la designación del señor Fernando Emilio Granea como gerente de la sociedad, entre los socios Enrique Carlos Torlaschi e Italfrance Sociedad en Comandita por Acciones representada por su socia gerente señorita Electra Ruth Belloni, argentina, soltera, L. C. Nº 0.241.063, domiciliada en Remedios 3671, Capital Federal, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente forma: "Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de la socia, señorita Electra Ruth Belloni y del señor Enrique Carlos Torlaschi. El uso de la firma social será en forma individual o conjunta de la señorita Belloni y del señor Torlaschi, quienes solo podrán utilizarla para obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibida comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. En lo demás tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. La revocación de los gerentes se producirá conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11.645. Las retribuciones de los gerentes serán las que eventualmente se establezcan, con cargo a los resultados de explotación en cada ejercicio anual".

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.7|9-Nº 23.281 v.7|9|65

HOLTHOFF HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Holthoff, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lópe de Vega 2159, Capital y Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega 2159, Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "HOLTHOFF HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta sociedad que tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus actividades en la calle Lope de Vega número 2159 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social de la sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de mosaicos; compra-venta de mosaicos; importación y exportación; en general todo lo relacionado con materiales de construcción y sus afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.), dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. c|l., suscripto por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Holthoff quinientas cuotas de un mil pesos m|n. equivalentes a quinientos mil pesos m|n. c|l. y Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff quinientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. equivalentes a quinientos mil pesos m|n. c|l. — Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios mediante los bienes que figuran en el Inventario y Balance practicado a la fecha y que, debidamente firmado por los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por dos socios quienes actuarán como gerentes y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios-gerentes. — Tendrán, en consecuencia, las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Asimismo, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, como así también otorgar los poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente una o más personas. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General para determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio comercial; las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados del ejercicio comercial, computar las amortizaciones, provisiones y previsiones sobre los rubros respectivos, así como separar el 5 % de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se produzca, a efectos de determinar el haber causante; el o los socios restantes podrán adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes, abonando el total resultante en las condiciones que de común acuerdo se establezca. — Si se optare por la continuación en la sociedad, los herederos o representantes deberán unificar la personería jurídica en sustitución de aquél. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga una tesis distinta; si la misma subsistiera, será sometida a la decisión de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada esta sociedad, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Guillermo Holthoff. — Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.7|9-Nº 23.283-v.7|9|63

GERFATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Salomón Faigón, domiciliado en la calle Carlos Antonio López Nº 3799, Cédula de Identidad Nº 1.378.769, Pol. Federal y don Bernardo Gerchkovich, domiciliado en la calle Pasaje Alejandro Posadas Nº 2745, Dto. 2, Céd. de Identidad número 4.559.648, Pol. Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GERFATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Asunción Nº 4814, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar agencias, sucursales, representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración queda fijado en diez años a contar de la fecha, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de disolverla y el socio que así lo desEare deberá hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 120 días a su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la fabricación, compra venta, comercialización, exportación e importación de toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita con el consentimiento expreso de ambos socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes a la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes; y el uso de la firma

social estará a cargo de uno cualesquiera de ellos con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ni operaciones ajenas a la sociedad, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar su firma personal con más el sello de la razón social. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas del país y del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y|o tomar dinero prestado ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, substituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales así lo requiera, sin limitación alguna. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se distriibuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En el supuesto de que alguno de los socios desaare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — En tal supuesto, el otro socio podrá optar, entre adquirir la parte del socio saliente o hacer entrar la sociedad en liquidación. — En caso de adquirir la parte del socio saliente, deberá procederse a realizar un balance general a la fecha de retiro y el haber que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, será abonado en forma a convenir. — En ningún momento se fijará valor llave alguno. — De decidirse por la liquidación, ambos socios serán liquidadores de la sociedad, usando en ese caso, la razón social con el aditamento de "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y regirán las mismas disposiciones que para el caso de retiro anticipado a que se refiere la cláusula octava. — En el supuesto de que el socio sobreviviente o capaz resolviera continuar la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapaz, éstos deberán unificar la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, en el momento de retiro de socio, cesión, fallecimiento, incapacidad o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, y las partes su fallo tendrá valor de cosa juzgada y sin recurso de apelación de ningún carácter. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1965. — S. Faingol. — Bernardo Gerchkovich. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Faingol y Bernardo Gerchkovich, son auténticas de don Salomón Faingol y don Bernardo Gerchkovich. — Conste. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Firmado: Marcelo Jaichenco, Escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.7|9-Nº 23.286-v.7|9|65

RONGVAUX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por escritura privada de fecha 20 de Julio de 1965 y con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1965, ha quedado aumentado el Capital Social de la Sociedad RONGVAUX & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, quedando el capital suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Alberto Pablo Rongvaux a razón de quinientas cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Jorge Eugenio Rongvaux a razón de cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional Todas las demás cláusulas del contrato social quedan vigentes en toda su extensión.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|9 Nº 23.292 v.7|9|65

PLASTIPOR

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que, según contrato privado del 31 de Julio de 1965, de la sociedad denominada "PLASTIPOR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Abel Lusnig cedió a los socios Héctor Luis Burone y Carlos Pablo Mastreta sus cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, que tenía en la citada sociedad, por partes iguales y por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Asimismo, los actuales socios resolvieron modificar la cláusula Cuarta del contrato social, relativa al uso de la firm social, que se hará indistintamente mediante la firma individual de cualquiera de los socios a continuación del sello con la denominación social e indicando el carácter de gerente del mismo. — Firmado: A. Lusnig. — H. Luis Burone. — C. Mastreta.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.7|9 Nº 23.285 v.7|9|65

STELAM COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registros de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, los señores Domingo Muiño; Pedro Ismael Esteban Antonio Rosales Chaves; y José Ramón Rodríguez Durán, de estado civil casados y de nacionalidad argentinos, nativos los dos primeros y español naturalizado argentino el tercero, constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete, segundo piso, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomirará STELAM COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete, segundo piso, de esta Capital Federal; sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier otra arte de esta República o fuera de ella, y fundar agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos sanitarios del hogar, ferretería y electricidad, pudiendo realizar también operaciones de importación y exportación. Podrá dedicarse además a la fabricación e industrialización y al acopio y consignación de cereales y frutos del país, a la compra-venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles, pudiendo aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones, representaciones y, en general, realizar cualquier otro negocio lícito, que los socios decidieran de común acuerdo. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a partir del primero de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae, prorrogándose los efectos del presente contrato, por mutuo acuerdo de las partes, por términos iguales hasta el plazo máximo de cincuenta años, teniendo facultad de retirarse cualquiera de los socios, al vencimiento de cada período, haciendo expreso su deseo, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima a los noventa días a dicha fecha. — Cuarta: El Capital Social se elevará a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios, a razón de ochocientas cuotas, cada una de ellas. Dicho Capital, se halla totalmente integrado, de acuerdo al Inventario que corre agregado al presente contrato y del cual forma parte integral, firmado por los socios en conformidad y cantidad de valores. — Quinta: El gobierno y administración de la Sociedad será desempeñado por los socios indicados, o aquellos que se designaren de común acuerdo, quienes al efecto revestirán el carácter de gerentes. Los socios tendrán el uso de la firma social, siempre conjuntamente dos de ellos, por lo menos, en forma indistinta, no pudiendo hacerlo individualmente; sin embargo se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas, arrendamientos, u otras garantías, la formalización de contratos para la toma de dinero en préstamos y efectuar donaciones. En la forma precedentemente expuesta los socios representarán a la Sociedad con su firma personal, debajo del rubro social adoptado, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales, o de terceros de cualquier naturaleza que fueren. La extralimitación de los socios los hará personalmente responsables. Los socios gerentes mientras se desempeñen como tales, no podrán dedicarse a otras tareas o actividades que no sean las de la Sociedad. — Sexta: Los socios celebrarán reuniones cada vez que lo consideren necesario para imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estime conveniente y fijar las instrucciones a que deberán ajustar su gestión. Bastará el requerimiento de cualquiera de los socios, para provocar las reuniones, las que, para ser válidas, deberán contar con la mayoría numérica. La sociedad deberá llevar, al efecto, un libro de actas, en el que se registrarán, por riguroso orden cronológico, todas las reuniones que se realicen y sus deliberaciones. Al efecto, se establece que, cada cuota de Capital, equivale a un voto y las decisiones adoptadas, serán válidas, cuando cuenten con la mayoría de votos y de socios. — Séptima: Anualmente y en la fecha que se fijará por acta, la sociedad practicará el inventario y balance general de negocios, debiendo ser aprobados los mismos, por los socios, dentro de los treinta días de sometido a su consideración. — Octava: Las cuentas particulares de los socios, ganarán o pagarán el dieciocho por ciento anual, determinándose los montos al final de cada ejercicio o prorrata del tiempo que se hubieren mantenido los respectivos saldos. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, que obtenga la sociedad, de resultas de cada balance y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que establece la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también de las reservas que la sociedad considere conveniente mantener o fueran legalmente obligatorias, serán distribuidas en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Para la cesión o transferencia de las cuotas, a terceros extraños, deberá contarse con la aceptación de los otros socios y estará condicionada a la aceptación anticipada de las disposiciones del presente contrato y a toda otra decisión adoptada, por la sociedad, registrada en el libro de actas. En cualquier caso de transferencia o cesión de cuotas, hecha a terceros extraños, los otros socios o la sociedad, tendrá el legítimo derecho, por ser esto el expreso acuerdo de sus voluntades, de adquirir las cuotas citadas precedentemente en igualdad de precios y condiciones, salvo forma de pago, a las ofrecidas por el cesionario, efectuándose el pago en la siguiente forma: Diez por ciento en el acto de resolverse la compra y el resto dividido en cuotas semestrales, equivalentes al quince por ciento del total con más el dieciocho por ciento de interés anual, adelantado, sobre saldos que se abonarán conjuntamente con el Capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los restantes, tendrán libre opción en las condiciones que a continuación se establecen, sea para incorporar a los herederos o legatarios, como nuevos socios, sea para desinteresarlos de la sociedad y adquirir, de los mismos, las cuotas de Capital. Cuando en este caso, los herederos opten por la transferencia a terceros extraños, regirán las normas del apartado anterior. Si fueran admitidos en la sociedad como nuevos socios quedan obligados a aceptar íntegramente y con carácter previo, las disposiciones de este contrato y demás decisiones adoptadas por los socios y a unificar su representación, en la persona de la esposa del socio fallecido o del tutor de los hijos menores, designados por aquél. Si no fueran admitidos, los demás socios o la sociedad, estarán obligados a adquirir de aquéllos, la cuota de Capital — Duodécima: En todos los casos en que de acuerdo con cláusulas anteriores, se deba determinar el valor de las cuotas sociales, el mismo se hará de la siguiente manera: Se practicará balance general con valores de inventario actualizados a la fecha del mismo, agregándose el valor de la llave, la cual estará dada por las utilidades promedio, de los últimos tres años, multiplicado por cinco, determinándose, de acuerdo a su resultado, el valor de las cuotas. La suma a que así se llegue, será aceptada de plano por las partes, no pudiendo en caso de desacuerdo, recurrir a la vía judicial. El pago de este Capital y de los intereses, se regirá conforme con lo establecido en la cláusula décimotercera, sin perjuicio de lo establecido anteriormente. — Décimotercera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente; a) Por voluntad unánime de los socios; b) Cuando el Capital Social sufra una merma del cincuenta por ciento; c) Cuando el fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de alguno de los socios, o su retiro voluntario, haga imposible a los demás socios la continuación de la sociedad. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la expiración del plazo fijado o por cualquier otra circunstancia, aquélla será llevada a cabo por la persona o personas, socios o no, que designen estos mismos, quienes determinarán, en el mismo acto, las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará a los libros y documentación de la sociedad. El saldo que resultare de la liquidación, será asignado y distribuido a los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios o sus representantes legales, tanto durante la vigencia de la sociedad como en el período de disolución y liquidación, cualquiera fuesen las causas que las origine serán solucionadas en todos los casos por medio de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, en caso de no llegar a un pleno acuerdo, nombrarán a un tercero que encargará de solucionar los puntos no resueltos por aquéllos. Las soluciones dadas de esta forma, deberán ser acatadas por los socios, sin ninguna reserva, no pudiendo, en caso de desacuerdo, recurrirse a la vía judicial, a la cual de común acuerdo, también, hacen expresa renuncia las partes, al firmar este contrato, para todas las divergencias, discusiones, desacuerdos o desentimientos de cualquier naturaleza que sean. En prueba de conformidad, firman el presente contrato los socios arriba mencionados. — Sobre raspado: Prorrogándose, vale. — D. Muiño. — P. G. Laves. — J. Rodríguez Duran.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. e.7|9 Nº 23.296 v.7|9|65

BALANCE

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Société Générale

BALANGE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	2.562.264.188.29
Efectivo	302.619.428.69
En Bancos y corresponsales	2.259.644.759.60
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	563.537.201.—
Nacionales	563.377.000.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	563.377.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	160.201.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	2.213.777.262.68
Préstamos	2.868.891.151.64

ACTIVO	m$n.
Adelantos en cuenta corriente	309.303.916.86
Documentos descontados	2.341.133.587.67
Letras, transferencias y giros comprados	53.051.8.8.51
Prendarios	—
Hipotecarios	1.283.508.69
Otros préstamos al público	164.028.250.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	107.682.753.31
Bienes Diversos	81.036.790.88
Otras Cuentas	2.352.032.908.86
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Pérdida y Ganancias (Saldo)	—
Total General	10.749.222.256.60

PASIVO	m$n.
Depósitos	5.915.398.873.59
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	4.830.063.97
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	4.830.063.97
Con Bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	2.198.230.650.60
Otras Cuentas	2.097.550.076.89
Total del Pasivo	10.216.009.665.05
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	57.242.188.28
Capital	350.000.000.—
Integrado	350.000.000.—
A integrar	—
Reservas	125.970.403.36
Legal	104.642.600.—
Estatutarias	—
Otras	21.327.803.36
Total General	10.749.222.256.60

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	3.009.299.994.81
Caja de ahorros	1.547.934.171.44
Plazo fijo	498.957.465.18
Oficiales	19.778.708.62
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	2.2.1.798.50
De Bancos y otros titulares del exterior	17.506.086.19
Otros	819.720.648.85
Total	5.915.398.873.59

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	1.515.120.565.49
Adelantos en cuenta corriente	161.373.212.49
Otros créditos en moneda nacional	175.317.396.—
Operaciones en moneda extranjera	1.178.429.957.—
Responsabilidades Eventuales	1.993.406.000.—
Fianzas otorgadas	1.069.127.000.—
Aceptaciones y otros riesgos	924.279.000.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	1.376.612.218.21
Acciones del Banco (Directorio)	45.000.—
Documentos	219.679.043.07
Títulos y otros valores	85.403.020.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	356.668.184.37
Hipotecas	39.903.359.—
Otras	674.913.611.77
Operaciones por Cuenta de Terceros	6.836.620.546.54
Valores al cobro	1.219.231.347.11
Valores en custodia	5.321.834.438.70
Otras	295.554.760.73

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	232.458.124.12
Gastos en personal	301.826.355.05
Otros gastos	93.537.586.87
Pérdidas diversas	773.056.42
Amortizaciones y previsiones	30.082.333.43
Subtotal	658.677.455.89
Utilidad del Ejercicio	51.735.530.51
Total	710.412.986.40

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	705.283.423.52
Utilidades diversas	5.129.562.88
Subtotal	710.412.986.40
Pérdida del Ejercicio	—
Total	710.412.986.40

	m$n.
Utilidad del ejercicio	51.735.530.51
Saldo acreedor del ejercicio anterior	5.506.657.77
Utilidad a Distribuir	57.242.188.28

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965.

Andrés Baron Supervielle, presidente. — Gilberto D. A. Barre, vicepresidente. — Jorge José González, contador general. — Roberto G. Crespo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — Arnoldo J. Campo, contador público nacional. — Tribunal, Cámara de Apel. Civiles — Tomo VI — Fº 281. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo IV — Fº 171.

e.7|9 Nº 10.661 v.7|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 2 de agosto de 1965, queda disuelta la SOCIEDAD COLECTICA SABBATELLA Y FANEGO".

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440. — e.7|9 Nº 23.408 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VILLAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.428 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.393 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.337 v.20|9|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMANAUSKAS o ROMANAUSKAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.396 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ESCOBAR de OCHOA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.357 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ANIBAL RAFAEL PERNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.380 v.20|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COZZOLINO de DAURIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.452 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO NICOLAS CASINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.471 v.20|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CASELLAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.448 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto ode 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.449 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.445 v.20|9|65

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.328-v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ALFIE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800 e.7|9 Nº 23.329 v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAID SAID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.330-v.20|9|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO REZINOVSKY. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.421-v.20|9|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO TOMAS CAMPS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.315-v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a ANGEL AMADO BENGOCHEA a contestar demanda y estar a derecho en autos: "Henaul de Bengochea, Mirta s|ejercicio, de la patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que le represente y defienda en el mismo. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.463-v.13|9|65

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO SAUL FELDMAN.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.464-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAVALIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965.— Luis A. Sáuze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.500-v.20|9|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERRETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.438-v.20|9|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS PASCALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.397-v.20|9|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SEGUNDO GANDULFO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 22.317 v.20|9|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.477 v.20|9|65

Juzgado en Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VASSALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.497 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ALCIRA PALMA de ZOPPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.495 v.20|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARCHISIO de GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.423 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO ELEUTERIO RONCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.300.— e.7|9 Nº 23.392 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION VAZQUEZ de LIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.389 v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VILA o VILA FOUCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.309 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a don FLORENTINO LUNA y MARTINA NICOLASA LUNA, padres de la menor María Teresa, en los autos: "Del Prado Francisco y otra s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente y defienda.

Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.7|9 Nº 23.539 v.13|9|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA BRIZZOLARA Vda. de GHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.533 v.20|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH FERRETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.521 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MAZZAPICA y de don SALVADOR VIOLETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.414 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERBEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.482 v.20|9|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIPTE KUPERISKY o (KUPERITZKY) de VALIENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.534 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en el concurso civil de TOMAS ANGEL VINCENTI, comunica por dos días que el día 20 de septiembre de 1965, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 800. e.7|9. — Nº 23.530 v.8|9|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO FAILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.387 v.20|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES AISENBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.320 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FELISA CURTO de GUALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.496 v.20|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OLIVERA (u OLIVERA CEREZA). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.437 v.20|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCAFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.515 v.20|9|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LUIS RENZO FACCIO. — Publíquese por diez días.

Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.359 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VILONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.336 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MIRGONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.334 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PESCATORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.453 v.20|9|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMIGHINI de MARIOTTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.454 v.20|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PALADINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.494 v.20|9|65

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco días a los padres del menor RICARDO DARIO FINK a los efectos de estar en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.442 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELVIRA BIDART de SCHIANNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.371 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ELVIRA FOLGUERAS de MOGLIA o MOGLIA BARTH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. —César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.374 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ROSTONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.356 v.20|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don GABRIEL ARROYO por 3 (tres) días a fin de que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 1.080 e.7|9 Nº 23.376 v.9|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERMELINDA ANGELA CATALINA FIORI. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.400 e.7|9 Nº 23.348 v.13|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNA EGAÑA REMENTERIA de GARCIA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.400 e.7|9 Nº 23.474 v.13|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO BELTRAME. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 1.200 e.7|9 Nº 23.536 v.13|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco daís a herederos y acreedores de doña MARIA EGUI de NEBBIA. Publíquese cinco días

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200 e.7|9 Nº 23.411 v.13|9|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LUIS FROTA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e.7|9 Nº 23.385 v.13|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, hágase saber por cinco días el siguiente auto de fecha 10 de mayo de 1965, modificado por uno del 27 de julio de 1965: Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Desígnase Síndico al Contador señor Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, Capital Federal. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 3 de noviembre de 1965, a la hora 13, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.399 v.13|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores JOSE BRODY que la Junta de acreedores fue diferida para el día 13 de octubre de 1965, a las 11 horas.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 840 e.7|9 Nº 23.381 v.9|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución provisoria de la quiebra "TE-

LEVIDA INTEGRAL, S. A.", que serán aprobados, si no hay oposición, en los 8 días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800. — e.7|9 Nº 23.384 v.8|9|65

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, a los acreedores de la quiebra de "J. E. MONTARON, S. R. L.", que deben comparecer a la audiencia del día 23 de setiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar en la misma la proposición formulada por el liquidador a fojas 372, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran al acto.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.7|9 Nº 23.535 v.8|9|65

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Dr. Julio A. Quinterno. Sec. Nº 22 Dra. M. I. Sibileau. en juicio caratulado "POCA RUTH MARTA c/LUIS TOSO, s/ej.", cita a la demandada a fin de que dentro de cinco días de notificada proceda a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Proc. Hágase saber por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.800. — e.7|9 Nº 23.402 v.13|9|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, en autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c/FACUNDA AGUIRRE de GOMEZ o dueños, s/expropiación", Expte. Nº 607/59, cita y emplaza por el término de cinco días a el o los propietarios del inmueble sometido a expropiación, ubicado en el Departamento de Itatí, de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, Ruta 12; Sud, Bobadilla y Valenzuela; Este, Suc. Emilia Aguirre, y Oeste, Daniel Gomez, con una superficie de 3,7673 Ha., para que se presenten y tomen intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado, con quien se proseguirá el juicio.

Corrientes, agosto 30 de 1963. — Germán A. Trim, secretario.

$ 4.600. — e.7|9 Nº 23.456 v.13|9|65

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita por cinco días a don "SANTIAGO DALBES, su sucesión", o quien se considere con derecho al inmueble ubicado esquina que mira al oeste y sur, formada por calles Tambo Nuevo y Curapaligüe (lote Nº 1, manzana D., Barrio "Las Delicias", Departamento Rosario), con superficie de 259,8650 m2., para que comparezca, dentro de los nueve días posteriores al vencimiento de esta publicación, a tomar la participación correspondiente en el juicio por expropiación promovido por la Administración General de Vialidad Nacional contra Santiago Dalbes (su sucesión), Expte. Nº 20110, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial.

Secretaría, 19 de mayo de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.

$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.458 v.13|9|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ Y HERNANDEZ JUAN MANUEL y otros c|FERNANDEZ Y CALDARELLI BENITO ALEJANDRO y otros s|División de Condominio', que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 14 de setiembre a las 16 horas, una fracción en Necochea, Part. del mismo nombre, Prov. Bs. As., designada con el Nº 25; nomenclatura catastral Circ, I Secc. E., Manzana 103, Partida 741. Superficie 47.089 m|c. Ocupada por intrusos según manifestación de la parte actora. Base $ 150.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000 e.7|9 Nº 23.540 v.13|9|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio: "BERTHELOT de SOLOAGA RAQUEL c|DIAZ JUAN MARIANO y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 15 de septiembre, a las 17 horas la finca en esta ciudad, calle Estados Unidos 564, entre Perú y Bolívar, que mide 7 m. 361 de frente al Norte por 25 m. 98 de fondo. Base $ 805.890, al contado. La cláusula novena del contrato de mutuo dice: "Los deudores ocupan personalmente la finca gravada y se obligan a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito y a desocupar de inmediato el inmueble en caso de ejecución y remate respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P. 5 "H", T. 34-3323 de 14 a 18.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 5.000 e.7|9 Nº 23.486 v.13|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Comunica por tres días en el juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|SANTOS JUAN F. s|ejecutivo, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., Es parte de fracción "A" Nº 16 con frente a la semicalle entre las de Sin Nombre y fracción 8; linda Sud Oeste con la semicalle; Noreste con parte lote 18; Noroeste con parte fracción 6 y Sudeste con lote 15. Mide 10.01 mts. al frente; 10 mts. en c|frente por 16.20 mts. costado sudeste y 15.90 mts. costado noroeste; total 160,78 m2. Base $ 4.940, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9 Nº 23.528 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|OLDANI ADELA A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 y 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A" Nº 18 con frente a calle Arcos, entre Sin Nombre y Sin Nombre, linda noreste con calle Arcos; sudoeste con parte lote 19; sudeste con parte fracción 8 y noroeste con lote 17. Mide 215,50 m2. en total. Base. Pesos 21.549, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.160 e.7|9 Nº 23.531 v.9|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|RODRIGUEZ MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14,30 horas sobre el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A" Nº 12, con frente a calle sin nombre entre Arcos y Semicalle; linda en su frente al Sudeste con calle sin Nombre; Noroeste con parte de fracción 6; Noroeste con lote 11 y Sudoeste con lote 13. Mide 10 mts. de frente al Sudeste por 30 mts. de fondo. Total: 300m2. Base: $ 10.120 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9. Nº 23.529. v.9|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en juicio "ZAFUR ZULEMA y otros c|ABRAHAM J. LEVY Y CIA. s|des.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Lamadrid 1850, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: dos escritorios de madera con cajones, una pizarra de muestra, una báscula "Bianchini", una mesa con motor eléctrico, un motor Marelli, 10 cabezales de máquina de coser "Singer", un lote de madera, un lote rodillos, una mesa con motor, un ventilador Marelli, un reloj de pared, un lote carreteles, una zorra de madera, un sillón cuero simple, dos tambores vacíos, tres matafuegos, un sillón cuero de tres cuerpos, una planchadora (desarmada), una mesa con motor eléctrico (desarmado), dos máquinas estampadoras uso textil, un motor eléctrico, una cortadora, dos poleas mecánicas, dos mesas de máquinas, repuestos varios, un armarios con estampas (planchas) y biblioratos, estantes con biblioratos y pizarras de telares, un armario con materiales en desuso, un canasto, un lote cajas vacías y formularios impresos, dos bobinas de papel. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate por el Juzgado y en el estado que se encuentran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.960. e.7|9. Nº 23.488. v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "POSSIEL JUAN c|MATOS JUAN CARLOS s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 Septiembre próximo, h. 10, en Recuero 3276, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, año 1935, motor Nº 5206302, Pat. Nº 18.947, año 1963, Cap. Federal. Base m$n. 64.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680. e.7|9. Nº 23.512. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio BANCO CIUDAD DE ROSARIO S. A. c|BRUS JORGE F. s|ejec. prend., que el martillero Ernesto Kalik rematará el 10 de setiembre a las 14 hs., en Corrientes 2763, piso 4º, Of. 10, una motoniveladora marca Autoexport, modelo D. 144, Nº 2361, motor diesel de 100 HP, cuchilla de 3,700 mts. y escariel cardor, con seis neumáticos de 1400 x 20, motor Nº 102.680, en el estado en que se encuentra. Exhibición calle 9 de Febrero 364, Llavallol, prov. de Buenos Aires. Al contado; base m$n. 1.150.012,50; comisión 10 o|o; seña 30 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.462 v.9|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio; CIPC ARGENTINA S. C. contra DAVID ANGELINI, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de setiembre a las 11 horas en San José 1754, donde se exhibe un moto furgón Siam-Lambretta, chasis Nº 3-21.972, motor Nº 3-21.972 de 125 c.c. año 1958 — en el estado que se encuentra, patente prov. Buenos Aires, 159-086 (1959). Base m$n. 33.532,50 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.459 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ORY PREN S. C. A. c| CARUSELA CARLOS ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 18 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Pepirí 1326 donde se exhibe, una máquina excavadora "0S600D" modelo 200, montada sobre orugas, motor marca "Buda Lanova Diesel" modelo 6, D-T-317, 6 cilindros Nº D4582 ABM serie 41.735, equipada con plumas, balde de arrastre, equipo retroexcavador. En el estado en que se encuentra. Potencia de motor H. P. 60, Nº de fábric. de la máq. 1240. Se entrega previa aprob. judicial. Base pesos 400.000. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.451 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días en el juicio "COLLOCA NICOLAS contra FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA S. R. L. sobre ejec." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones en bloque, desocupadas, ubicadas en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, fracciones B y C del plano Nº 48|2|52 aprobado con fecha 29|1|52; sup. total 13 Has., 38 as., 28 cas. 14 dm., 37 cm.cs. Base $ 1.600.000 contado. 8 o|o seña 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 5.440.— e.7|9 Nº 23.524 v.16|9|65

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BONILLA, RAMON T. c|MURILLO, JOSE NORBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 15 de septiembre de 1965, hora 13, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "un automóvil usado, marca Mercury, modelo 1958, Montclair, sedan, 4 puertas, importado, con motor M8TB-506831, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1077. 583, uso particular", en el estado que se encuentra. — Se exhibe en Rivadavia 4362, Capital Federal. — Base pesos 290.096. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280. e.7|9. — Nº 23.322 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CAMPOS OSCAR G. c|GARCIA LUIS, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: una propiedad ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 1528, de la localidad de Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires y que consta de: Negocio de panadería al frente y vivienda al fondo de 2 habitaciones, baño, cocina y galpón. Edificado sobre el lote 18 de la manzana 112 de un plano Nº 48-242-56 y mide: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie 200 mts.2. — Catastro: Circ. V., Secc. A, Manz. 112, Parc. 18. — Saldrá a la venta con Base de $ 4.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.800. e.7|9. — Nº 23.542 v.13|9|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|EMBERGUAL ALDO y otro, s|Ejec. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 septiembre próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta LD, 135 c.c., motor número 3-51.181, bastidor Nº 41234. — Base m$n. 23.920. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.560. e.7|9. — Nº 23.517 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GOMEGAR, SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL contra FEAL JUAN FELIPE y otro, s|Ordinario", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.15 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: una fracción de campo con las mejoras existentes, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Brandzen y designada como lote 2, de la chacra 24; según catastro: Circ. I, Secc. K.; Chacra 22, Parcela 1, compuesta por 11 hectáreas, 94 áreas, 75 centiáreas. Superficie: 119.475 metros cuadrados. — Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 592.800 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400. e.7|9. — Nº 23.545 v.13|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c/LOPEZ de URALDE de GARCIA MODESTA y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, el 11 de setiembre de 1965, a las 10 hs., en Rodríguez Peña 589: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1935, con motor Nº MCBA 106905, patente de la Capital Federal, año 1962, Nº 16354, para uso de taxi, con la base de $ 30.800 m|n., que se exhibe en la calle El Cano 3665, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520. — e.7|9 Nº 23.412 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días, en autos "COMPAÑIA MERCANTIL BUENOS AIRES, S. C. A. c/ALVAREZ CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará, el día 20 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Mazzini Nº 1029, entre las de P. Lacaze y Balcarce, de la localidad de Claypole, designada como lote 2 de la manzana 7, con una superficie de 249,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral, III-F-275, parcela2, de Claypole, Prov. de Buenos Aires. Totalmente desocupada. Base: Doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.800. — e.7|9 Nº 23.410 v.13|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "BUSTO, S. A. c/DUFOUR OSCAR, ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará, el día 10 del corriente, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441: 4 vitrinas con cristales, 20 bandejas cada una; 1 ventilador pie "Genalex"; 2 estanterías vitrinas 54 bandejas c/una; 1 estantería vitrina 36 bandejas; 1 estantería 28 casilleros; 3 artefactos eléctricos fluorescentes, con panales. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.407 v.9|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES, CORDOBA CONCORD c/GARCIA, ALONSO Y CIA., s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 21 setiembre actual, hora 11, en Moreno 1441, rematará: Un tractor Fiat, modelo 60, R-1961, motor diesel 4cc., 60 H. P., número 049.047, serie Nº 10494, chasis número 650.414. Base m$n. 256.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe Bermúdez 3857 (Planta Fiat Concord), Olivos, Prov. Buenos Aires. Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.509 v.9|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "TAPIALES S. A. c|MARZORATI NATALIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Fernando González Alemán, rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: Una propiedad ocupada, ubicada en la calle Tres Arroyos 2783|87 entre Condarco y Terrada, de esta Capital. — Medidas: 8,66 mts. de frente, igual extensión en el contrafrente y 20,34 mts. de ambos lados. — Superficie total del terreno 176,14 m2. — Base $ 1.027.333,32 m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e.7|9 Nº 23.304 v.13|9|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FRANCOMANO, ALFREDO J. c|ALFREDO R. GALNARES s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, el día 10 de setiembre, a las 17 horas, los siguientes bienes: una máquina de coser, eléctrica, marca Zetina Nº A69851; un tapado de piel de Astrakán negro Canadiense para dama; un aparato de radio a transistores; una araña de 6 luces; una cadena de cuello con medalla de oro; una pulsera de oro con medalla; un juego de cubiertos marca Gamuza, de 41 piezas; un juego de mesa en loza inglesa marca Cumpital importado, de 94 piezas. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.600 e.7|9 Nº 23.511 v.9|9|65

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. 25, comunica por 3 días en el juicio "PIPKIN, ELIAS c|FONTAN NORBERTO s|Ej. Prend.", que el martillero J. M. Sordi, rematará en Coronel Díaz 2439, Cap., el 14 de setiembre de 1965, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Mercedes Benz Mod. 1954, chasis OL|45345, motor Nº 6369314501227, serie M.B. 3440, patente de Capital Federal Nº 432.135, año 1962, en trámite de transferencia, para uso particular, y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Cnel. Díaz 2439, Cap. — Base: $ 36.250 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160 e.7|9 Nº 23.312 v.9|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AGUEROTAMBOR S. A. C. c|METALAM S. A. C. I. y F. s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Agüero Nº 3351 de Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), donde se exhiben, el día viernes 17 de setiembre, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Una máquina desabolladora de tambores abiertos, marca Richmond Nº BR-234-6|60, c|motor acoplado "Master" Nº H. S. 55.771, de 3 CV.; 1 cortadora de tapas para tambores hierro, marca Richmond Nº HC 199,6 60 con motorreductor acoplado "Master" Nº HS 5572 de 3 CV.; 1 máquina automática para hacer rebordes de tambores abiertos, marca Richmond Nº CE.193 6 60, c|motorreductor acoplado "Master" Nº HS 47958, de 5 CV.; 1 cabina metálica para pintar marca "Lowe" Nº 2782, que mide 160x220x200 cms., teniendo como accesorios mesas giratorias y equipadas con dos equipos para pintar, mediante aire comprimido marca "Alemite" y accionada con motor eléctrico "U. S. Motor" Nº 2985096 de 1.5 CV. (los equipos de pintar son Nos. 160 y 161) y un precalentador a gas "Lowe" para precalentar tambores metálicos de 200 lts. capacidad por aplicación directa de llama sobre los tambores que giran continuamente, Nº 2781, accionado con motor eléctrico de c.a.t. 220|380 volts. marca The Lovis Allis Co., Nº 2706676 de 3|4 CV. y motor eléctrico c.a.t. 220|380 volts. "U.S. Motor" Nº 2955647 de 1|3 CV, y 1 dispositivo elevador tambores "Lowe" Nº 2783, con funcionamiento a aire comprimido. — Venta sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.333 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "A. CALISTI S. R. L. s|quiebra", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 11 de setiembre, a las 9 horas, en Martínez Rosas Nº 1340, donde están en exhibición, los siguientes bienes: máquinas de virar, cortar, rebajar y tajear suelas; motores; carritos; cueros; suelas; poleas; mesas; escritorios y demás elementos para la industria del calzado inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.280. e.7|8. Nº 23.307. v.8|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra EMETA S. A. I. C. s|ejecución prendaria, que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará el día 15 de setiembre, a las 9 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, el siguiente bien: Una máquina fresadora vertical con mesa circular marca Schubert Nº 9076 (Industria Alemana), modelo Sar con motor acoplado marca Heemaf Nº 8253790 de 5 C.V. Cte. Alt. Trif. 220|380 volts. Al contado. Base $ 463.998.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2 280 e.7|9. Nº 23.332. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. c|EMILIO FRANCISCO LASTRA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823, en donde se exhibe, el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien: un camión Mercedez Benz modelo año 1952, motor Nº 312915—OM—10082; patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 614.676 en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 238.000 y para el caso de no haber postor, 15 minutos después saldrá sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.520. e.7|9. Nº 23.303. v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en el juicio "GORDILLO GUILLERMO DEMETRIO c|VILLAFAÑE RAMON ANTONIO s|despido", que el martillero C. Angel Policicchio rematará en San José 1754|6, el 9 de septiembre de 1965, hora 15, los siguientes objetos: una balanza de reloj y plato colgante marca "Trébol" que pesa hasta 20 kis.; una heladera marca "Marshall" familiar, nueva, de 9 1|2 pies, sin uso, que se exhiben en San José 1754|6. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan Vergel, secretario.

$ 1.120. e.7|9. Nº 23.365. v.8|9|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES, TURISMO Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril último, la comisión directiva resuelve: Citar a asamblea general extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1965 a las 18, en la secretaría de la entidad, ubicada en la calle Viamonte 867, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario el acta de la asamblea;
2º Información sobre la fecha de la celebración del día del agente y aporte económico a la entidad;
3º Información sobre los cursos de capacitación profesional;
4º Consideración del aumento de la cuota social.

Con tal motivo, saludamos a usted con nuestra distinguida consideración. — José Ventura Pérez, presidente. — Holdemar Andreoni, secretario.

$ 256.— e.7|9 Nº 23.128 v.7|9|65

ASOCIACION ARGENTINA DE COMPOSITORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Compositores, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1965 a las 20.30 horas en el local de Callao 1521, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2º Financiación del encargo de obra sinfónica para el cincuentenario;
3º Aumento de cuotas sociales;
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 336.— e.7|9 Nº 23.201 v.9|9|65

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 29 de septiembre de 1965, a las 17.30 horas, para tratar:

1º — Designaciones prescriptas, Art. 12 Estatutos y considerar asuntos, incs. a), b) y c) del mismo.
2º — Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas. — La Comisión.

$ 880. e.7|9. — Nº 23.483 v.20|9|65

ALAWARE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|65.
2º — Fijación del número de directores y elección de Directores y Síndicos.
3º — Establecer la clase y característica de las acciones de las series de dos a cinco que totalizan m$n. 1.600.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.
4º — Aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.7|9. — Nº 23.254 v.13|9|65

ALVAREZ SANZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social calle Avenida Cobo Nº 1733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Elección de Directores previa fijación de su número y de Síndicos titular y suplente.
3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|9. — Nº 23.491 v.13|9|65

"B"

BENTLEY ARGENTINA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64.
2º — Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
3º — Aumento del Capital autorizado a m$n. 50.000.000.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.7|9. — Nº 23.355 v.13|9|65

"C"

CELULOSICA S.A.C.I.I. y A.

Cnovócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.326 v.13|9|65

"D"

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Seguí 2551, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 21.951 v.13|9|65

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.

Convócase a asamblea ordinaria para el 18 de setiembre de 1965 a las 9 hs. en Seguí 2551, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|65.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.7|9-Nº 21.954-v.13|9|65

DISTRIBUIDORA LANERA
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 13 horas, a celebrarse en su local social de la calle Nazca 754, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965;
2º Reforma del estatuto social;
3º Remuneración al Directorio, por exceder el 25 % de la utilidad del ejercicio (Art. 16);
4º Designación de 6 directores, con mandato hasta la próxima Asamblea;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.800. — e.7|9 Nº 23.455 v.13|9|65

DERMA
Productos Químicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 15 de setiembre de 1965, en el local de José E. Uriburu 1516, Capital, a las 10 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 30|6|65;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Modificación votos acciones emitidas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.7|9 Nº 23.492 v.13|9|65

"F"

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Comerc.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 18 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C. ejercicio 31 de mayo de 1965. — Retribución Directorio.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.350 v.13|9|65

FOX FER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 17.718

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 250, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y síndico titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800. — e.7|9 Nº 23.527 v.13|9|65

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1965, a las 16,30 horas, en Santo Domingo 3220, para tratar:

1º Revaluación del activo fijo de la sociedad y consecuencias contables.

2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|9 Nº 23.321 v.13|9|65

GAREF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17|9|65, a las 17 horas, en las oficinas de la calle Avda. Roque S. Peña 917, 8º piso, escritorio "S", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|5|65.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Consideración de la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio cerrado al 31|5|65.

4º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.314 v.13|9|65

GORRO FRIGIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.373 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de mayo de 1965;

2º Remuneraciones a los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del síndico titular y suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.465 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de aumento de capital social a la suma de veinte millones de pesos m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.7|9 Nº 23.466 v.13|9|65

GRAFEX
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4904

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las diez horas, en Avenida Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Modificación de los Estatutos Sociales.

4º — Aumento de capital.

5º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º — Ratificación de la constitución de la Fundación "Curt A. Berger" (In Memoriam).

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.7|9. — Nº 23.439 v.9|9|65

"H"

HOME KIT
S. A. C. I. I. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la sociedad.

2º Consideración documentación art. 347 del C. de Comercio al 30|4|1962, 30|4|1963 y 30|4|1964.

3º Fijación número y elección directores y síndicos.

4º Designación 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.390 v.13|9|65

HI-LIFE ARGENTINA S.A.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.7|9 Nº 23.520 v.13|9|65

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1965, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347 — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1965.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular, su remuneración y del Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|9 Nº 23.522 v.13|9|65

"I"

IMPORTODO
Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965 a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 2450, Local 4, Capital Federal, para considerar la modificación del estatuto social.

$ 1.080.- c.7|9 Nº 23.331 v.9|9|65

INDUSTRIAS "F. Y. N. A. S. A."
Industrias Ferroviarias y Navieras Argentinas S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965 a las 15.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, al 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.7|9 Nº 23.378 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria día 18|9|1965, hora 10 en Azara 1616 — Capital, para:

1º Designar dos asambleístas para firmar acta de la Asamblea.

2º Referéndum venta de Bienes.

3º Futuro de la Sociedad. El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.485 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, día 18|9|65, hora 9 en Azara 1616 — Capital, para:

1º Designar dos asambleístas para firmar acta Asamblea y escrutar.

2º Considerar documentación Art. 347 C. C. ejercicio terminado 30|6|1965.

3º Considerar honorarios un Director y Síndico.

4º Elegir 5 Directores titulares, 1 suplente y Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|9 Nº 23.487 v.13|9|65

INDUSTRIAS PLENA S.A.I.C.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a 11 y 30 horas, en Florida 142 — 4º piso "G", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|12|964; y remuneración del Directorio.

2º Aumento de Capital.

3º Determinación número y elección Directores; elección Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|9 Nº 23.526 v.13|9|65

"L"

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

De acuerdo con los artículos 17º y 18º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas en el local de la calle Lavalle 465, piso segundo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente en reemplazo de los designados en la última Asamblea Ordinaria por ausencia de los mismos. — El Directorio.

$ 3.000.- e.7|9 Nº 23.310 v.13|9|65

"M"

METACEX
Industrial y Comercial S. A.
(Nº de Registro 14.658)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 683, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 23.335 v.13|9|65

MORLAND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1965, a las 9,30 horas, en Aranguren 346, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Establecer la clase y característica de las acciones de las series 3 al 10 que totalizan m$n. 2.400.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al artículo tercero de los estatutos.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.200 e.7|9 Nº 23.352 v.13|9|65

"P"

PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a "Patagonia S. A." a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, San Martín Nº 686, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Determinar la remuneración de directores y síndicos; y la distribución de las utilidades.

3º Elección de un director por fallecimiento del Dr. Eugenio Alvarez Santos Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 5.200 e.7|9 Nº 23.499 v.13|9|65

"Q"

QUIMICA-HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N-8.645

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución en efectivo de reservas.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

el Directorio.

$ 2.600 e.7|9 Nº 23.467 v.13|9|65

"S"

SILVERSTHONE S. A.
C. I. M. y Finc.

Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Av. Córdoba Nº 1257, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.800.- e.7|9 Nº 23.375 v.13|9|65

SOUTH AMERICAN TOBACCO COMPANY
Exp. Registro Nº 13.368|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día sábado 18 de setiembre, a las 17 horas en: Av. R. S. Peña 651, 4º piso, Of. 61, Capital Federal, para tratar la siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C. al 31|12|1964.

2º Elección de Directores Titulares Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300 e.7|9 Nº 23.323 v.13|9|65

SOCOMPA S. A. C. A. I. y F.
(En formación)
Nº 18.582
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en San José 334, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.398 v.13|9|65

"T"

TURISMO GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Comercial
EJERCICIO I
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1965 a las 20.30 horas, en la calle Salta 1642, de Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de los tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio en lo relativo a la absorción del activo y pasivo de la Compañía de Transportes Automotores de Turismo "General Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una semana de antelación a la fecha de celebración.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.109 v.13|9|65

"U"

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
COMUNICADO DE LA U.P.C.N.

Por el Edicto de Convocatoria publicado el 3|9|65, le comunicamos a los señores Congresales que el Congreso se efectuará a las 19 hs., en el día y lugar establecido.

$ 56 e.7|9 Nº 23.443 v.7|9|65

"V"

VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 9.798
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 13 horas, en Charcas 1327, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Diretcorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.308 v.13|9|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Lorenzo Sánchez y José Domingo Laugier, venden a los señores Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-pensión habilitación en trámite, sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4174, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n| oficinas.

$ 2.800. e.7|9. Nº 23.484. v.13|9|65

Vicente Gonzalez, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Lázaro Antonio Humberto Rolleri y Domingo Estévez Pérez venden a Ricardo Isidoro Cazenave, Mauricio Fernando Nasielsky y Marcos Waintraub, negocio garaje y afines sito en AV. DEL TRABAJO 3845, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600. e.7|9. Nº 23.489. v.13|9|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Dionisio París vende a Juan Scoriza y Roberto Paolini, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8361, domicilio partes. **Reclamos** de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.7|9. Nº 23.424. v.13|4|65

Se hace saber que Victor Ivnisky vende su parte a Orabuena Nahory e Icko Dworkin del negocio de peluquería damas y afines sito en AV. CALLAO 233, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes; Dr. Alberto Dworkin, abogado, Paraná 586, 9º of. 19, sus domicilios.

$ 1.200. e.7|9. Nº 23.446. v.13|9.65

Por intermedio del Escribano Juan A. Garicoche titular del Registro Nº 523, con oficinas en la calle Piedras 83 de esta Capital, hace saber que: Omnipol Sud Americana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, con domicilio y fábrica de medias en AVENIDA DE MAYO 1370 transfiere su activo y pasivo a Omnipol Sud Americana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Corrientes 1954

$ 1.800. e.7|9. Nº 23.516. v.13|9.65

"B"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito vende a Ignacio Dresner, negocio de despensa, sito en BERMUDEZ 561. — Domic. y reclam. de ley en n/ oficinas.

$ 1.000. — e.7|9 Nº 23.475 v.13|9|65

"D"

Leonardo Guerrino Marangoni, Francisco Rachele y Sebastián Rachele, venden su negocio de fiambrería y quesería "La Mascota", sito en la calle DEHEZA Nº 3700, Capital Federal, al señor Alberto José Marangoni. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.431 v.13|9|65

"J"

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igallotti, Mart. Públ., con oficinas en Belgrano 809, Cap. Fed., avisa que José A. Rovati vende a Hilda Bruno de Fera, su negocio Desp. de pan, sito calle JOSE LEON SUAREZ 739, Cap. Fed. — Dom. partes y reclamos ley, ntas. oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 23.523 v.13|9|65

"M"

"Iguazú", Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: María Adela Basartte, vende a Carmelo Oliveri e Irma Luisa Franzante de Oliveri, su Despensa sita en MARIANO ACHA 3199. Recl. Ley, n|Of. domic. ptes.

$ 1.400.— e.7|9-Nº 23.339-v.13|9|65

"Iguazú", Inmob. Balanceador R. R. Villafañe c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Quedó nula la venta de la Despensa sita en MARIANO ACHA 3199 que María Adela Basartte vendía a Ricardo Pereyra. Recl. Ley n|Ofic.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 23.338-v.13|9|65

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Carmelo Pallitto y Mateo Gatto, venden a los señores Juan Carlos Capristo y Mario Vicente Canelas, el fondo de comercio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en la calle MARIANO ACOSTA 1195 esquina GREGORIO LAFERRERE, Capital Federal. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 23.302-v.13|9|65

"O"

Crámer Inmobiliaria, martillero público Juan Carlos Rivadulla, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: Amadora Peña de Barro, vende a Dilema Rosario González su negocio de despensa, sito en O'HIGGINS 4002, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.498 v.13|9|65

"P"

Laborda y Rossi, S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores José María Ortea, Eduardo Fernández, José Manuel Escandon, José Benito Fernández y Ubaldino Patricio Rodríguez, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PARANA Nº 134, Capital Federal, a los señores Ramiro Calvo, Juan Manuel Calvo y Juan González. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido un nombre en la publicación del 11|3 al 17|3|1965.

$ 3.400. — e.7|9 Nº 23.519 v.13|9|65

"Q"

Se avisa que Aurelio Fernández transfiere a Jacinto Míguez Fidalgo el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Cap., calle 15 de NOVIEMBRE de 1889 Nº 1782/800. Mercado "La Armonía", Puesto 19 (exterior), libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante escribano Esteban A. Palermo, calle Uruguay 412, entrepiso, y domicilio de las partes.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, del 23|8 al 27|8|1965.

$ 2.800. — e.7|9 Nº 23.436 v.13|9|65

"S"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Alfredo Calani vende a José T. Gorosito, negocio de despensa, sito en SANTO TOME 3501/09, esq. TEODORO VILLARDEBO. — Domic. y reclamos de ley en n/ oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 23.476 v.13|9|65

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Sira Josefa Rodríguez Rodríguez vende a María Inés Blanco de Doral y José Arturo Blanco, hotel alojamiento, THAMES Nº 2228, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.425 v.13|9|65

"U"

Antonio Pérez, Martillero Público, avisa: que María de las Mercedes Fernández Fraga vende a Luis Clemente su negocio de bar, resturante sito en la calle USPALLATA 2502|08, Cap. Reclamos de Ley en mi oficina, Mármol 2177, Cap. Sus domicilios.

$ 1.400. e.7|9. Nº 23.400. v.13|9|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CITISA
Cía. Importadora, Técnica, Industrial S. A., Com., Finan. e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración por m$n. 2.000.000 — Acc. Ord. Categ. "B", Bmé. Mitre 2599, Capital

$ 1.000 e.7|9 Nº 23.457 v.13|9|65

NUCLEX S. A.

Informa emisión 40.000 Acc. Ord. portador, 1 voto.

El Directorio.

$ 360 e.7|9 Nº 23.532 v.9|9.65

PEREZ CARLETTI HNOS. S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop., Inm. y de Mandatos
AUMENTO DE CAPITAL
— EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emisión series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias de 5 votos cada una. — Se destina la suma de m$n. 1.124.900, para saldar la adquisición del activo de Pérez Carletti Hnos., S. R. L., llamándose a suscripción por el remanente, con pago al contado. — Fecha de comienzo de la suscripción 31|8|1965, por su valor nominal y cupón al 1|10|964.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 Nº 22.483 v.9|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 2|9|65.

GLEMONA S. A. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 40 series de acciones de $ 100.000 m|n. cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. Las acciones de valor nominal de $ 100 que integran cada una de las series a emitirse, serán acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.340 v.9|9|65

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina para la Fabricación de Sederías
Av. Belgrano 1255 — Ciudad

Se avisa por tres días que la Asamblea General de Accionistas de "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina, para la Fabricación de Sederías", celebrada el 30 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 60.000.000, quedando en consecuencia elevado a m$n. 150.000.000, y que el Directorio de la Sociedad, el 7 de mayo de 1965, dispuso la emisión de 7 series de acciones liberadas categoría A, de cinco votos, de m$n. 1.000.000 cada serie y de 14 series de acciones liberadas categoría B, de un voto, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie.

El Directorio.

$ 2.280 e.7|9 Nº 23.490 v.9|9|65

INDULINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 1|9|65, se resolvió la emisión de 5 series de acciones denominadas 41, 42, 43, 44 y 45, por un valor total y en conjunto de $ 5.000.000. — Dichas series serán de acciones ordinarias de cinco votos por acción. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. e.7|9. — Nº 23.435 v.9|9|65

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS DEL 14º EJERCICIO

Se comunica a los señores Accionistas que, habiendo la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autorizado la cotización en bolsa de las acciones respectivas, se pondrá a disposición a partir del 13 de septiembre de 1965, el dividendo del 25 o|o en acciones de 3 votos, y de 1 voto, según sus tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias de las mismas características que las actualmente en circulación y gozarán del dividendo completo por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1964. Llevarán adheridas el cupón número 15 y siguientes.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 14 de las acciones en circulación, en nuestras oficinas de la calle Girardot Nº 1636, Capital Federal, de lunes a viernes, días hábiles de 9 a 12 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29|10|64. — El Directorio.

$ 3.840. e.7|9. — Nº 23.404 v.9|9|65

SANATORIO ANCHORENA S. A.

Por resolución del Directorio del 26 de julio del cte. año, se cita a los señores Accionistas a presentarse en las oficinas sociales de la calle Anchorena 1872, de esta Capital Federal, para proceder a canjear los certificados de acciones actuamente en circulación por las acciones definitivas de la misma. — Horario de atención, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 440. e.7|9. — Nº 23.527 v.7|9|65

SANATORIO ANCHORENA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 26 de julio del cte. año, se han puesto a disposición de los mismos el dividendo del 10 o|o en efectivo, en nuestra sede social, calle Anchorena Nº 1872, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 22. — El mismo corresponde al ejercicio cerrado el 31|12|1964, ya aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 22|4|1965.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 Nº 23.525 v.9|9|65

QUILLA PESQUERA
S. A. M. C. I.
Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial

Notifícase a los accionistas, por tres días, que la Asamblea del 5 de agosto del actual, ha dispuesto el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 y el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de la tercera a la décima serie de acciones ordinarias, clase A, a la par y pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.372 v.9|9|65

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS
DE LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Señores Accionistas, poseedores de acciones preferidas que a partir del día 10 de septiembre de 1965, se pondrá a disposición el dividendo del 18 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Julio de 1965.

Dicho pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 9, todos los días hábiles menos sábado, en nuestras oficinas, calle Hipólito Yrigoyen 3736, de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 800.- e.7|9 Nº 23.369 v.7|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO S.A.C.I.F.I. y Minera

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio resuelve llamar a suscripción de acciones ordinarias Clase "A", de un voto, Serie 4ª a Serie 17ª, a la par, por un total de pesos moneda nacional 14.000.000 nominales y en las siguientes condiciones:

a) Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 0,4285, de tenencia de la misma clase o sea el 2,333 o|o. — b) Período de suscripción: Desde el día 7 de septiembre hasta el día 22 de septiembre de 1965. — c) Lugar de suscripción: La solicitud de suscripción deberá presentarse en nuestras oficinas, Avda. P. Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, Of. 15, en el horario de 12 a 16 horas. — d) Forma de pago: La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — e) Remanente de suscripción: Si quedare un sobrante de acciones sin suscribir el Directorio podrá ofrecerlas a los demás accionistas o a nuevos accionistas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.360. e.7|9. — Nº 23.379 v.9|9|65

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

Expte. 5226

Se comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir m$n. 30.000.000 en acciones Ordinarias B al portador, con derecho a dividendo a partir del 1º|1|62, correspondiente a las series Nros. 91 al 150 inclusive, con lo cual el capital suscripto y realizado se eleva a m$n. 75.000.000. Estas acciones serán distribuidas oportunamente como dividendo y revalúo contable del ejercicio 31|12|61. — El Directorio.

$ 1.920.- e.7|9 Nº 23.313 v.9|9|65

COMERCIAL NORTE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 27|6|1964 se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 26.000.000 a la suma de m$n. 40.000.000, aumento compuesto de acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto c|una; y que el Directorio dispuso la emisión de las series 261ª a 330ª inclusive de acciones, por un importe total de m$n. 7.000.000, para ser ofrecidas a los accionistas para la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.342 v.9|9|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALSARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.238 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TURANZO JUAN BISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.300.— e.6|9 Nº 23.237 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LAVALLEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.194 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARASCOWIA o PARASKOVIA o PARASCEVE BRAGAR de URSUL; de IVAN FEODOROVICH URSUL o IVAN o JUAN URSUL, y de EUSEBIO URSUL y BRAGAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600. — e.6|9 Nº 19.628 v.17|9|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO RENE SALLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril dos de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.985 v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KUTIANSKI. — Publíquese por diez días.

Bueros Aires, 30 Agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.944 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DONATO CRAPOLICCHIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.877 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO FAZIOLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.878 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DIVINA MENENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.825 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PARGA y ANDREA SORIBAS de PARGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.399 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANTONINA ROMERO de AVALOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.115 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSA JANA de SAUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.30|8 Nº 22.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.137 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSOSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.160 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEPKO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.202 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE NIEVA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 — e.30|8 Nº 22.251 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN CARUGO o CARUGO y GIROLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.876 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CAZENAVE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.713-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARROS de RAMOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.773-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLO STRADI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.877 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires. 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.777-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCA MARCHI de RABUZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 19 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.791-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ADELA QUINTO de YANNIZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.481-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. agosto 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.548-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO CARLOS PEGOLOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.25|8-Nº 21.606-v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AGUILAR, JOSEFINA ESPESO de AGUILAR, HECTOR ANTONIO AGUILAR, JOSEFINA EMILIANA AGUILAR de RODRIGUEZ y JUAN MANUEL AGUILAR (h). — Publíquese por diez días

Buenos ires, agosto 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.092 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUERVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 9 de marzo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.661-v.8|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO SANCHIETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.096 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VAILATI de ETCHEGARAY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.046 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA IRAIZOS de AZUMENDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.162 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERBERTO DELAMAIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.199 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CAMARA o CAMARA y CAMARA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.873 v.16|9|65

Juzgado Civil Número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FILIPPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.910 v.16|9|65

El Juez Civil número dos, secretaría número tres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA LANUSSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.908 v.16|9|65

Juzgado Civil número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIRANDA. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.909 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA DIEZ de GARCIA y GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.711 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL OSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.855 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA REQUENI de MATEU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.771 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BOTBOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.609 v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SEOANE de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.591 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINEZ PEREZ de BARREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.628 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.682 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOBRADO o SOBRADO GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.479 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.480 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ULADISLAO TONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.458 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GOMEZ de de la CRUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.447 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MUÑOZ CABRERA de EGUIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.309 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIERELLI de AVENANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.123 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.223 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMAN BRAVO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.968 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMPTE de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.967 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MILONAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.802 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LEON HARISMENDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.889 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANGELA EUGENIA CALIGARIS de ROBIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.688-v.8|9|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS RONZANO y de doña ISABEL ANTONIA RONZANO de DEMAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.707-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CASTRO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.431-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA AGUILAR de BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.586-v.7|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MURCIANO o MURCIANO ELVIRA de FERREROS. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.30|8 Nº 22.230 v.10|9|65

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA NICEFORA VILLANUSTRE de BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.075 v.17|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA DE BUONO de LOCCISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.122 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MIHURA de MURIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.218 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.270 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Sría. Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARVIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.272 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MERICIO DENOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.276 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JESUS OVILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.527-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SAFDIE de ZAYAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 23.016 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.089 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PERLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.515 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.504 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ROMERO de AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.503 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN BONACALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.644 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABRAHAM ZIBELOWSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.495 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.482 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.357 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.269 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ODERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.960 v.16|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANZ PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.787 v.15|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA MARCELINA PIEROTTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.257 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.926 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELETTA SORAGGI de MINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.927 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GABINA ALVAREZ de CACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.358 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO CARLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.592-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROSA DE FEO de TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.613-v.7|9|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de SILVIO ZAMAGNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200. e.6|9. — Nº 23.136 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.797 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.374 v.13|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA GARRIZ de QUEREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.077 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de TOMAS MODESTO TAVAROZZI. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.541 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE LOS SANTOS ACOSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.516 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA GOMEL de ACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.508-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONVERTI de GIORDANO y JOSE PASCUAL CONVERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.247 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VANNI de GORLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.194 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22,250 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.232 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA PINGITORE de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.239 v. 16|9|65
Nota: Se publica hasta el 16|9|65, en razón de haber figurado el número del juzgado equivocado, los días 30, 31|8 y 1º y 2|9|65.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. De Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MARTIN de CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.063 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIBAS o ANDRES RIBAS MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.6|9. — Nº 23.293 v.17|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANDRES FRANCESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.173 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SERAFIN MORRAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 12.184 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE JORGE SANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.224 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.643-v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SISER de PORTER — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.420-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CAZENAVE de DASQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.559-v.7|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA TERESA MARTINETTO de DE FILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.6|9 — Nº 23.123 v.17|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de quince días a doña MARIA DOMINGA REYNOSO de BATTINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido por don Edmundo Fausto Battini, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.630 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.684 v.14|9|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA SCHIAPPACASSE de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.313-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SORO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.116 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BIASSONI o LUIS ANGEL BIASSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.227 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELICIANO GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA ROJZEN de LINCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.528-v.7|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.902 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
2.800.— e.3|9-Nº 22.934-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO MAFFIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.729 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.411-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.422-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA MORANDO de SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.426-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA ANA DEL ZOPPO de PINILLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.167 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.645-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ Y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.718-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LUIS ARZAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.840 v. 9|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN MARCOVETZKY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.983-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN BAUTISTA LORENZO MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.715 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO QUIROGA y LUISA BAAMONDE, VAAMONDE o VAAMONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 20.634 v.14|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 31|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.234 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.487 v.7|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don ANDRES SEGUNDO PINTRIMILLA, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000. e.6|9. — Nº 23.168 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ARROYO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.253 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA DEVILLIERS de LARICCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.708 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHINDLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.623 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALBERTO ARISMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.241 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.493 v.7|9|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIA PIRONA de DELLA PICCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.295-v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.111 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PELAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.029 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.028 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ISABEL POWELL de BUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.632 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.665 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.734 v.8|9|65

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 11, Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ROBERTO MARINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.582 v.7|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña MARTA ELENA BRUÑOGLARO para comparecer en juicio: "Leyría Froilán José s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.3|9-Nº 22.891-v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.201 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GUTERMAN y de CLARA FLEISCHHECKER de GUTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.098 v.10|9|65

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO CARLOS REZZONICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.659 v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.200 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA GARACOTCH de CETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.712 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ELVIRA SANCHEZ de SAAVEDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.537 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SARAH VINOCUR de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.540 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA TANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.667 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CEBALLOS de SANCHEZ y de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.605 v.7|9|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA PACEWIEZ de OLSZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.153 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.914-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN PENSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.029-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.2|9. — Nº 22.728 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA VILARDI de COMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.521 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MARTIN o AMADOR MARTIN GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.602 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de ARIAS por treinta días. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.604 v.14|9|65

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.634-v-14|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDONIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.283-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTI de BONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.455-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZUCCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.428 v.7|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don MELCIADES DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.531 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA ALICIA GARCIA de GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.236 v.17|9|65

Juzgado Civil número 14, Secretaría Nro. 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DILETTI o GIACOMO DILETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 23.295 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a EDUARDO CASTRO LEANES para comparecer en juicio "D'Alessandro de Castro Leanes Emilia Julia c|Castro Leanes Eduardo s|Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.3|9-Nº 22.913-v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO SCHERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.766 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.051 v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL RAMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.197 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO WEINSTEIN y de doña CARLOTA BRASILOVSKY de WEINSTEIN o CARLOTA BRASLAVSKY de WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|8-Nº 22.326-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a FELISA DOLORES WALLS, para comparecer por sí o por apoderado en juicio Smerilli J. c.Walls, tercería, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.626-v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO FEDERICO ELORDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, setario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 19.145 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR o PAULA LEONOR AGUILAR de LARTIGUE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.975 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AIXA y de JOSEFINA CARULLO de AIXA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.946 v 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.893 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.875 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MARELLI. — Publíquese por diez días .
Buentos Aires, abril 1º de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.530 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO o ELISEO ANTONIO JOSE CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.529 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.533 v.7|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ARDITTI de ARUJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.057 v.17|9|65

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.31|8. — Nº 22.491 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DOPICO y de DOLORES CARBALLO de DOPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.414 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'ALOIA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 18.964 v.8|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 25|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PRIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.252 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA, DAVELLA o DA VELLA o VELLA, Vda. de PITTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.829 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FEITO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires julio 27 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.503 v.7|9|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GUSTAVO LUIS FERRARIS o ALFONSO GUSTAVO FERRARIS o ALFONSO FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.025-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MENENDEZ de D'ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.781 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.594-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADLER de WEISSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.460 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEOPOLDO MAZZINI o MAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.446 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRUNER de CARTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.221 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEGRO de MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.956 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUJAN SAIGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.593 v.7|9|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REINOSO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.264 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGELIO o FRANCISCO ROJELIO GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.263 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALKA ZUKIER o CUKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.262 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARPIO PAWLUKOWICZ o PAWLUKOVICZ y SESTA NICOLINI MICONI de PAWLUKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.950-v.16|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO TEODORO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.810 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FEDERICO LANCELLOTTI COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.615-v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO SCHWIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.356 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA KEARNEY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.097 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CIOLLARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.050 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROO de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto doce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.019 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civli Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.402 v.7|9|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SUMILLERA y de doña JOSEFA SUMILLERA de UBOLDI. — Publíquese en el "Boletín Oficial" por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.535 v.7|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAVAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.290 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MINNITI. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.905-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA GOLDBLUM o GOLDBLUN de VUGALTER, publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.912. v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRRA TORRES o TORRES USTARIS, o TORRES USTARIZ de REGOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.762 v.15|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTINEZ de YOUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.965 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IZQUIERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.509 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CALABRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.563 v.7|9|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SEVERO CAPUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.112 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA TCHAK o CHAK de RESZKO o RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.175 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MARTIN PUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.195 v.17|9|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LAMORTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.918. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.802. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BELLO o RAMON BELLO VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.323 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GOMEZ de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.384 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BACHELLA y JUANA LEGORA de BACHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.462 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESTEFANIA PIVERO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.490 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.412 v.13|9|65

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NICOMEDES MARTIN o NICOMEDES MARTIN RAMIRO de AGUADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.289 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.128 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALTUBE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.085 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPINELLI y de CATALINA DONZA de SPINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.039 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.949 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER FERRARA de MASCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.758 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGEL ARDITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.835 v. 9|9|65

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza en autos "GIL de FERNANDEZ ANDREA y Otros s|Posesión Treintañal", a quien se considere propietario del inmueble de la calle Republiquetas Nº 2625 de esta Capital, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.160 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a don ANTONIO ARANGO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Verdasco, Lorenzo Arturo c|Arango Antonio s|interdicto de recobrar", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.981. v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ARGENTINA BIAGGI de BENSA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.935. v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretario Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.508-v.14|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRAL de PEREZ GOMEZ y de don JULIO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.517-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SZORIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.551-v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO NANTON por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.668-v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ZUCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.444 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.379 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO TESLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.149 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.077 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIPIO PAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e 30|8 Nº 22.193 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARJOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 20.290 v.9|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LORENZO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.911 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.27|8 Nº 21.891 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANNIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.831 v.8|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO MUGNI o BERNARDO MUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.732 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GHIGLIONE — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.830 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.524 v.7|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MOTTO de ARGENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.300 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BARDIER de BENVENUTO y de PEDRO JOSE BENVENUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.924. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GULLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.790. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a don JUSTO MARINO BARBOZA y a doña ALICIA SILVA, en el juicio: "Barboza Juan Carlos s|adopción", para que comparezca a tomar intervención en los presentes obrados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. e.2|9. Nº 22.701. v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BETTOLI y de doña JOSEFINA ZANELLI de BETTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.365 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALFONSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.642 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.549 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES VALLVERDU de CLAVERI y CARLOS RAMON SABATE y CLAVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.532 v.7|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GOTUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.171 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RAVENKO o RABENKO de MAYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.173 v.17|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANA de HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.769. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA TERESA LOLLI de PASI y de ESTER o ESTHER PASI de DICONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 22.552-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA RUIZ de VITOLA o ALEJANDRINA MARIA RUIZ de VITOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.625-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HUMBERTO GUATTA CESCONE y doña JESUS LOPEZ de GUATTA CESCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.31|8 Nº 22.435 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORVALAN de YANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.423 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLINARIO VIANCARLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.216 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CONSUELO GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.045 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH LEONILDE MARIA MEILLER de ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.857 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMADEO LOGIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.928 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.822 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO GARCIA, BENITO GARCIA y LORENZA ALZUALDE de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.808 v 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO UÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.811 v 8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VOUILLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.583 v.7|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o CHANA SURA TOPOREK o TOPOREX de WOZNIAK o WOSNIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.505 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALZUGARAY de CEREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.466 v.7|9|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SPINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.897. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FORTUNATO PAGLIERI o PEDRO PAGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.720. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SEARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.199 v. 10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISABETH BOURDIEU de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.235 v. 10|9|65

El Juez en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.198 v. 10|9|65

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY BLENCOWE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 26|8 Nº 21.683 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEOCATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.644 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.784 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ROMAN de SPERZAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.406 v.7|9|65

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELTRAN HECTOR RICARDO IRIARTE y CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.129 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENGRACIA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|9 Nº 22.651 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.347 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.292 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CELESTINA PITEO de SCRIVANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.206 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MUÑOZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.258 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUILLERMO MIGUEL EUGENIO ANTONIO ACUTO o ADOLFO EUGENIO ACUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.900 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.007 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FREGA y MARIA TERESA ALFANO de FREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.647 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.715 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HERNAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.986. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AURIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.677 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SALVADOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.585 v.7|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DALLA ROSA de DAUNINE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.786 v.8|9|65

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS TOKAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.066 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FLORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.959. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.999. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALA de OLIVERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.974 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ABENCIO MATALLANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800— e.26|8 Nº 21.648 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.464 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA ARAMBULO o ARAMBULO de de LEON o ARAMBULO de de LEON BELLOC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200. e.2|9. Nº 22.754. v.15|9|65

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a don MARIO ASENCIO RODRIGUEZ para comparecer a tomar intervención en los autos "Rodríguez y Massini, Marta Beatriz s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000. —e.6|9 Nº 23.231 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.265 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.698. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA TOURIÑO de VIGGIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.816 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRAVERSO de VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.532 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SOKOLOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.538 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.509 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.476 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ANTONIO CARRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.277 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.261 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EMILIO LAGOMAGGIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.405 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FORRESTER, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.223 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SACCO de TRICARICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.649 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORENO o JUAN MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.636 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOSIO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.720 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 20.809 v.9|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER o WENCESLAO GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.579 v. 7|9|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELA PIGNATTA de GIACCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.174 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MORTOLA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.182-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA CORNES de BALBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.252-v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA BURONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.717 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELFINA ALBERDI de BARCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.793 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MAZZUCHELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.313 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLORCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.271 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AHMID o AHMED o AHMED OMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMMA SUSANA PIÑERO de SPERATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.930 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.052 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA CELINA DIEHL de ESCARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.969 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ALTOBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.[illegible] v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO MAZAS o EDUARDO A. MAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.420 v.13|8|65

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIDORO EZEQUIEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.161-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA GRACIELA HERRERA de PEREZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 21.119. v.16.9.65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 2|9|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JALIL HASSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.917 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARTORELLI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Patricio D. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.966 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERMAN RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juez Nacional Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.294 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ de LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.113 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARTOLA ESPINDOLA.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.209 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA COSTA PEUSER de GORCHS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.450 v. 7|9|65

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSE DARUICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Aristides L. P. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.184-v.17|9|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TSCHENETT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.941 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA ERMINDA AMARAL de ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.822 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.530 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NOCERA de IPPOLITO y de ADOLFO IPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.679 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO CAUBARRUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.448 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SGARLATO y de doña FLORA LAMPRE de SCARLATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.350 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARFENONI de LUPANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.335 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MALDARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.308 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIMENEZ o GIMENEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.118 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS TONIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.166 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA FELICIANA CANO de RUEDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.188 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA FILOMENA BARAGLI de GALIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 21.270 v.10|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 27|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PARROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.972 v.[illegible]|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA NOGUEIRA Viuda de AMIL Publíquese por diez días. — Buenos Aires 19 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.752 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.790 v.8|9|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.126-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de doña MARIA MANUELA OTERO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.955 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MIGUEL o MIGUEL NUÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.084 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GASTON LEVY y doña ADELA MARCELINA PALU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.968 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita durante 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RIVERO y MARIA SILVIA o MARIA NATALIA SILVIA COLAVECCHIA de RIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos ires, agosto 24 de 1965. — Jorge F. quilio, Secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 22.763 v.15|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SACCOMANNO de ALBE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.811 v.15|9|65

Juzgado Nac. de 1a. Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTERLINA OSTERWALDER de NAVE, y de JUAN FRANCISCO ESPERANZA NAVE o NAVE y DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto doce de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 3.200 e.26|8 Nº 21.682 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL de RIAL AURORA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.534 v. 14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ULLOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.570 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI IRUSTA de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.662 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JESUS ESQUIVEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.409 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SHEFFICK. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.380 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.266 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA APECETCHE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.265 v.13|9|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ISIDRO DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.450 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAUSTINO RIVERO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.102 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de LEPERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.231 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTINAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.129 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.284 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.833 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINALDO MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA HORTENSIA ZAGO de RESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERNARDO HOUREST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.500 e.26|8 Nº 21.714 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.100 e.26|8 Nº 21.686 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALDANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300 e.26|8 Nº 21.767 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.792 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 25|8 Nº 21.562 v. 7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR ROBERTO SARRABAYROUSE o SARRABAY ROUSE VARANGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.30|8 Nº 22.073 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ADELA TEGLIA o TEGLIA de BACINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.445 v. 7|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARDONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.848 v.8|9|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN IZAGUIRRE, JOSE LUIS IZAGUIRRE, AMERICO GERONIMO IZAGUIRRE, VICENTA SOSA de IZAGUIRRE y FELISA VERGARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.652 v. 7|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA NATALIA ALMIRON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.823 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LEWICKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.824 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ VEGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.828 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CUERVO y ROSALIA FERNANDEZ de CUERVO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.778 v.8|9|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SURIANO de GENOVESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.253-v.10|9|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CAMAROTA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Zbignlew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.260.— e.6|9-Nº 23.235-v.10|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a RAUDA SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio "Chiaravalloti, Domingo c|Rauda Sociedad de Responsabilidad Limitada s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440.— e.3|9 Nº 23.043 v.7|9|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a MARIA ELENA CAIRNIE de VILLAR y|o quienes resulten propietarios de la finca Juan Bautista Alberdi 1592 para comparecer al juicio que por consignación de alquileres les siguen Angel Eduardo Del Río y María Margarita del Río, bajo apercibimiento de designarles representante al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.3|9 Nº 22.962 v.7|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ o RAMON JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires agosto 27 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.641 v. 7|9|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TRANQUILA o TRANQUILINA PIERINA GILDA GIOVANNIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.714 v.8|9|65

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA COCIMANO de FARANNA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.244-v.10|9|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DI DONATO y MARIA TERESA TANGARO de DI DONATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.460.— e.6|9-Nº 23.291-v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña UBIDELMINA MAXIMA ARCE de PONCE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.904 v.9|9|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIC PALO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.248-v.10|9|65

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.278 v.10|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SLIAPNIC e IDA FELDSTEIN de SLIAPNIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 agosto de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.831 v.8|9|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL GUTIERREZ MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.137 v.10|9|65

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL TARATUTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.764 v.8|9|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE FRANCOMANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.829 v.8|9|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA ANTONINI de MASON LUGONES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.915 v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS MAIPU, S. A. C. I. F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Carlos María Davel, los justificativos de créditos. El 29 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.2|9 Nº 22.849 v.8|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "VENTAFIN, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de febrero de 1964. Síndico: José Luis Salmerón. Domicilio: Uruguay 435, 3er. piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de setiembre de 1965. Señálase el 26 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.990 v.9|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándole 50 días para presentar al síndico don Horacio M. Palma, domiciliado en Perú 743, los justificativos de créditos. El 11 de noviembre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.636 v. 7|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ALLEGRI, SOC. DE RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico, doctor Enrique Rzezak, Paraná 467, 2º piso, Of. 8, los justificativos de créditos. El 7 de febrero de 1966, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.600. — e.3|9 Nº 22.965 v.9|9|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber a los efectos del Art. 188 de la Ley de quiebras que en los autos "ROVEDA, ENRIQUE BALTASAR s|quiebra" se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.— e.6|9 Nº 23.155 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA SANTA MARIA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de setiembre de 1962. Síndico: Sr. Pedro Callea, con domicilio en Canning 2904, piso 5º, departamento "C", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1965. Señálase el 25 de octubre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200. — e.2|9 Nº 22.795 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JUAN JOSE OSORIO para comparecer en juicio: "Duge Ernesto c|Osorio, Juan José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|9 Nº 22.660 v. 7|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "SUTRO, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de febrero de 1963. Síndico: Pinkus Siwer, domicilio Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el 18 de noviembre de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del

fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.972 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA - FABRICA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Daniel Ragathy, domiciliado en Cangallo Nº 1479, 3er. piso, oficina 4, Capital, los justificativos de créditos. El 17 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. — e.2|9 Nº 22.722 v.8|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a DAVID SOLDATICH y|o representante legal de DAVID SOLDATICH Y CIA., para comparecer en juicio: "Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. c|David Soldatich y Cía. y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.148 v.10|9|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JUAN BAUTISTA ZAPPA y JOSE HUMBERTO BARBIERI, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a tomar intervención en los autos: "Ducilo S. A. I. C. c|Barbieri, José Humberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente para que los represente.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.200.— e.6|9 Nº 23.092 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "FRYDMAN, JUANA de". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. piso, escritorio 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, en el término de veinte días. Señálase el día 14 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. — e.2|9 Nº 22.835 v.8|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto Albisetti, Secretaría del firmante, hace saber por cinco días que el Martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el día sábado 11 de setiembre a las 15.30 horas, en el mismo, el local desocupado ubicado en la calle Patagones número 2794 casi esquina Labardén, denominado unidad 4 de la planta baja, con superficie funcional de 28,53 m2 y unidad complementaria de 27,08 m2 y superficie cubierta propia total de 55,61 m2 y porcentual de 3,30 o|o del total del edificio con frente a la calle Labardén número 102|110 esquina Patagones sobre terreno de 8,83 m2 al N. sobre Patagones; 20,10 m2 en su otro frente al O. sobre Labardén; 21,50 m2 al E. lindando con el lote Nº 1 y 10,50 m2 al S. lindando con el lote Nº 3. Base $ 512.400 moneda nacional al contado. Juicio: "MUTOLO SERAFINA OLGA y otro contra IRIGOYEN ALBERTO s|cobro hipotecario". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.400.— e.3|9 Nº 23.006 v.9|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en autos "STELLA JOSE c|BALLADA ARTURO HUGO s|Ejecución Hipotecaria"; que el martillero Eufemio Dávila rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Federal, el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, el inmueble de la calle Ruiz Huidobro 1770, en el estado de ocupación que se encuentra. Edificado en lote que mide 8 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Base m$n. 560.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.069 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 8 días en el juicio "CAPURRO OSVALDO E. y otros c| ITALFRANCE SOC. COM., s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el local Unidad número 2, en planta baja, y sótano de la finca Lavalle 1901|5|7|11|13 esquina Río Bamba 506|10|12|16, Capital. Sup. cub. prop., 92,20 ms. cs.; común, 20,47 ms. cs.; porc., 2,6 o|o. Base $ 1.632.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.120.— e.27|8 Nº 22.001 v.7|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "ALMEYRA RAUL OSCAR c|ROCCATAGLIATA MARIO SANTIAGO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 2, planta baja, de la finca Otamendi 48, Capital, desocupado, según cláusula 7ª del contrato de mutuo. Sup. cub. total 106,38 ms. cs., porc. 4,90 o|o. Base, pesos 365.332, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.726 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "PARODI LEONE c|JUAN DONNANTUONI s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Lorenzo Fiorio rematará el sábado 18 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas calle Matienzo 701 esq. Humberto Iº, Martín Coronado, F.C.G.U., la propiedad ubicada en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, calle Sin Nombre entre Boulevard Finca y otra calle sin nombre, lote 4, manzana 36. Base m$n. 661.200 al contado. Comisión 3 o|o y Seña 10 o|o en efectivo. Conforme cláusulas 3ª y 4ª del contrato hipotecario la venta se efectuará libre de toda ocupación habiendo declarado el deudor que el inmueble se encuentra ocupado por él, considerándose simulado y sin valor ni efecto jurídico cualquier contrato de locación o préstamo de uso que hiciese, habiéndose inhibido el deudor voluntariamente de alquilar o vender el inmueble indicado. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 22.937 v.7|9|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "PASCUAL de COLELLA ANGELA MARIA TERESA y otro c|CHARRIERE, ANITA ELENA y otro s|ejecutivo", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día lunes 13 de setiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Valetín Vergara 1576, con sup. de 105.48 m2. Base $ 450.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.084 v.10|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "TARABORELLI JOSE c|HAYNE de MOCK ANA o ANA BERTA y otra, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., cuatro unidades en bloque, en propiedad horizontal, en el inmueble Cangallo 1308|10, Capital Federal: unidad 2, planta baja, sup. cub. prop. 67,15 m. c., porc. 7,31 o|o; unidad 9, 2º piso, sup. cub. prop. 40 m. c., porc. 3,22 o|o; unidad 20, 5º piso, sup. cub. prop. 40,50 m. c., porc. 3,43 o|o y unidad 24, 6º piso, sup. cub. prop. 33,30 m. c., porc. 2,81 o|o. Base, pesos 450.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.2|9 Nº 22.723 v.8|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FABREGAS MARTIN contra FABREGAS y BES MARIA ALBERTINA y otros, división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jorge Newbery 1734 - 36, Capital, desocupado; mide: 8m66 frente N.O., 36m54 costado N.E., 33m68 costado S.O. y 9m25 contrafrente S.E.. Base $ 620.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.737 v.8|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FERRETTI MIGUEL y otra c|LOMBAO, MANUEL s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, Piso 2º, Esc. D. de Capital, rematará el 25 de setiembre próximo a las 16 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 2012, entre las de Ombú y Gral. J. F. Uriburu, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza de la Pcia. de Bs. Aires, edificada en el lote Nº 21, de la Manzana K, el que es parte de la fracción 5 y mide 10 mts. de fte. por 20 mts. de fondo o sea 200 m2 de Sup. Base $ 180.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.130 v.10|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "CASTIGLIONI LUIS y LUCHINI de CASTIGLIONI DELFINA s|suc.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 12 de setiembre a las 15.30 y 16.30 horas sobre las mismas y respectivamente las propiedades Manzoni 348|54 que mide: 16 m. de frente por 40m13 al N. y 40m49 al S. — Alquilada. — Base $ 600.000 m|n. y 24 de Noviembre 1239|41|45 que mide: 8m66 de frente; teniendo en el costado N. a los 55m71 un martillo a favor de 5m30 por 12m63 y en el costado S. a los 38m02 tiene un martillo a favor de 8m66 por 17m33, donde tiene otro martillo a favor de 3m38 por 12m99, hasta dar con el contrafrente que mide 26 m. Base $ 933.000 m|n. Alquilada, salvo 2 habitaciones en el frente con w.c. y galpón al fondo en dos plantas que se entregan desocupados. Escribano Edmundo Esponda como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.600.— e.6|9 Nº 23.191 v.10|9|65

Nº 11

Juzgado Nº 11, Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 a cargo del Secretario Dr. Norman J. Astuená, en el juicio ROBINO ANTONIO y otros c. ANTANASOVA POLINSENA s|ejecución Hipotecaria, que el martillero Elías Malte rematará el domingo 12 de setiembre, a las 15 horas sobre la misma. Base: $ 1.837.000 m|n. al contado, el inmueble sito en la calle Tucumán 2007|09|11. — Edificio de sub-suelo, planta baja y 2 pisos: de acuerdo a la escritura hipotecaria, sub-suelo y planta baja se entregarán desocupados, que llevan los números 2007 y 2009, respectivamente; medidas terreno: 8,09 de frente al (sud) por 26,42 de fondo al costado al (este) y 26,34 por el costado al (oeste). — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o al comprador en efectivo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000 e.6|9 Nº 23.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "ALVAREZ FIDEL y otro contra IGOBONE HUMBERTO EDUARDO, s|ejec. hipotecaria, que el martillero Oscar Fernández Lauria, rematará el día 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 316, P. 2º, Dep. 6, Capital, el departamento Nº 5, piso 2º, externo del inmueble calle Paso 155, entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, Capital, que posee una superficie cubierta de 86 mts. 45 dcms.2. de propiedad exclusiva, correspondiéndole el seis seiscientos sesenta y seis diez milésimos por ciento pro-indiviso del terreno y de las cosas de propiedad común. La unidad se encuentra ocupada, existiendo contrato de locación a partir de marzo de 1964, por el término de tres años con opción a dos más, con un alquiler mensual de $ 3.000 m|n. — El contrato de mutuo hipotecario (cláusula 6ª) prohibe al deudor arrendar el inmueble gravado. — Base $ 800.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.100 e.6|9 Nº 23.083 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "VIALE JULIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., dos inmuebles ubicados en Capital Federal: I) El departamento letra "G", unidad Nº 9 del 4º piso de la finca Pampa 1980 esquina O'Higgins 1791-99, desocupado; Sup. cub. prop. 186,75 ms. cs., porc. 12,26 o|o. Base $ 3.300.000 y la finca ubicada en la calle Villanueva 1355, alquilada; mide 22m38 frente S.O., 44m50 costado S.E., 38m79 costado N.O. y 21 m. 65 contrafrente N.E. Base $ 1.960.000. Ventas al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.600.— e.3|9 Nº 23.028 v.9|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días en el juicio "RODRIGUEZ DE MOLDES ERNESTO B. c|KUNIGONIS CASIMIRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal Un departamento desocupado designado con el numero 24 del piso 4to., de la finca de la Avda. Pedro Luro Nº 2405, esquina calle Santa Fe, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires. — Consta de: Living-comedor; 3 dormitorios; baño, cocina; dependencias de servicio y balcón a la calle, con una superficie total de 84,11 metros cuadrados y una proporción del 2,12 o|o. — Saldrá a la venta con base de $ 1.082.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 6.720 e.6|9 Nº 23.267 v.14|9|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio: "BOZZOTTI JULIO y otros c|MASTROPIETRO JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor, el 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en el local Libertad 836, Oficina 10, Capital, el inmueble calle Neuquén Nº 445, entre las de Necochea y Brandzen, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupado. Superficie 395,986768 m2. Base $ 460.350 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.988 v.9|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "DE FEO FRANCISCO JOSE c|MASTROPIETRO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor el 11 de setiembre de 1965 a las 11 y 30 horas, en el local Libertad 836, oficina 10, Capital, el departamento subparcela cero cero cero uno, calle Chaco Nº 439 entre Brandzen y Necochea, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupada. Superficie total 118,11 m2., cubierta 51,18 m2., semicubierta 1,78 m2., patio 65,15 m2. Porcentual 34,82 o|o. Ley 13.512. Base m$n. 473.825. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 4.000.— e.3|9 Nº 22.987 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: DOZO JOSEFINA y otro c|CHAVES de MASTURZI MERCEDES y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día Jueves 9 de Setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Inmueble, ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio, hoy 733-735 y 743, e|las de Thompson y Picheuta. — Edif. en el lote Nº tres de la manzana "E", compuesta su extensión de 8m66 S. y 60m35 de fondo. — Base $ 580.000 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión, en efectivo. — De la Cláusula Tercera: los deudores se obligan a dejar completamente desocupado el departamento que habitan dentro de los 30 días de la primera notificación que tengan del juicio.

Buenos Aires, 25 Agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800.— e.3|9 Nº 22.946 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por (5) cinco días en el juicio: "FERNANDEZ OTERO, JOSE c|MARTIN, JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo" que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, rematará un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 15 en el 7mo. piso de la finca calle Larrea Nº 1142 entre Santa Fe y Arenales con una superficie propia de 144,72 m2. más las comunes que le corresponda, porcentual 9,53 % el día jue-

ves 23 de setiembre del ct. año, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. — Base de venta 750.000 m$n. al contado y al mejor postor, seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. Se hace constar que en el contrato de mutuo e hipoteca, base de la demanda, la deudora se obligó a entregar la propiedad hipotecada totalmente desocupada, en el acto de tomar posesión el nuevo adquirente y que de autos no resulta la existencia de locación ni de ocupación por terceros. El ejecutado fue intimado judicialmente para facilitar la entrada al inmueble de cuya venta se trata, todos los días, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. Raúl R. Frías, secretario.

$ 6.600.— e.1º|9-Nº 22.635-v.7|9|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MILANO de LATESSA CLEMENTINA ANGELICA y otros c|ORTIZ JUSTO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de Septiembre de 1965 a las 10 horas, el inmueble calle Catamarca 940 entre las de Monteagudo y Saavedra, localidad Martínez, Partido de San Isidro, lote 26 de la manzana 10. — Superficie: 284.45 ms2. — Base $ 450.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.957 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de CURTO, VALENTINA c| FAZIO, MARIA VICTORIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 9 de septiembre, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento del 2º piso, letra D (unidad 10) al frente del edificio de Av. Corrientes Nº 1485, esq. Paraná, ocupado, con superficie total de 109,66 m2. (88,18 m2. propios y 21,48 m2. comunes) y 2,89 % de porcentual, que consta de pasillo, 4 habitaciones, baño, cocina, habit. de servicio, w.c. y balcón de 12 m2. común de uso exclusivo. Base $ 215.344.— m|n., al contado: 20 % de seña y 3 % de comisión (ambas en efectivo).

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 4.400.— e.1º|9-Nº 22.683-v.7|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "ROUCHOUZE MARIA JOSEFINA, s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el día 10 de setiembre, a las 14 horas, en el departamento Nº 2, planta baja, de la calle Rocha Nº 1778, los bienes muebles, sin base, al contado: juego de comedor moderno, sillones, dormitorio, cubiertos importados, estufa a gas, televisor marca Philco con control remoto, importado, arañas, tapados de piel nutria y de patas de astracán, lozas, alhajas, relojes, anillos, brillantes y otros bienes que por su detalle podrán revisar todos los días hábiles, de 14 a 17 hs. Comisión 10 o|o; y el departamento indicado se subastará el sábado 11 de setiembre, a las 15 hs., en el lugar: Rocha 1778 entre Av. M. de Oca y Gral. Hornos. Desocupado. Superficie propia 59,94 mts., uso exclusivo patio; descubierta 16,60 mts., total: 76,54 mts. Valor conjunto inmueble el 16,37 o|o. — Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.2|9 Nº 22.773 v.8|9|65

Nº 17

En el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "MARINI NELLY c|MARTIN FRUCTUOSO FERNANDO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha 1071, 1º "G", 32-1806, Cap., rematará un departamento señalado como unidad Nº 10, del segundo piso, de la finca citada en la calle Humberto Primero Nº 2391 esquina Viamonte, de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, con una superficie propia de 37,42 m2., al contado y en la base de: $ 290.000 m|n., el día jueves 9 de Septiembre de 1965 a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed. — El departamento se encuentra totalmente desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600.— e.3|9 Nº 22.889 v.9|9|65

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MUZZIO, JUAN c|LOMBAO, MANUEL s|Ejec. Hipot.", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, piso 2º, Esc. D., de Capital, rematará el día 25 de setiembre próximo, a las 15,30 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 1930, entre las de Zapiola y Ombú, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 20, de la manzana H, que mide 10 mts. de fte. al N.O. por 30 mts de fondo o sea una Sup. de 300 m2. — Base $ 90.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.400 e.6|9 Nº 23.131 v.10|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PAULINA CARDOZO de ROMANO y GENEROSO ROMANO s| ejecución hipotecaria", que el martillero don Emilio Karami, rematará el día domingo 12 de setiembre de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo: un lote de terreno, con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la calle Avila entre la de Intendente Neyer y Río Bamba, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6 de la manzana B, compuesto de: 10 metros de frente al N. E. sobre la citada calle Avila; 15,78 m. al N. O.; 10 metros al S. O. y 15,83 m. al S E. — Superficie total 158,05 m. c. — Base: $ 41.000.— m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 % y comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200.— e.1º|9-Nº 22.555-v.7|9 65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "ALEÑA RIGAU GUILLERMO c|RODRIGUEZ HUESO FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 9 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juncal Nº 1700|02, 6º piso, unidad funcional Nº 6. Medidas y superficies: a) Terreno: 8,66m. de frente al norte, por 18,16m. de fondo en el costado O. y 17,436m. en el del E., teniendo en su contrafrente al S. 8,47m. — Superficie: 150,60m2. — b) Superficie cubierta del departamento: 115,44m2., con un balcón de 4,99m2. — Superficie total de la unidad funcional en su planta: 120,3m2. — Corresponde el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria VI del piso o planta sótano que tiene una superficie cubierta total de 6,4m2. — Porcentual: 10,11 o|o con relación al valor total del conjunto. — Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria de fs. 1 a 6 el inmueble será entregado desocupado a quién resulte comprador. — Base de Venta: m$n. 1.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Viamonte 1592, 9º piso, Oficina "B", T. E. 84-8435 y 46-3891.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 13.600. e.27|8. — Nº 21.841 v.9|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "ROSSIGNOLI, ENRIQUE, s/sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, sobre los mismos, el domingo 12 de setiembre, los siguientes inmuebles: A las 15: Juramento 5106, esq. Avalos 1984. Superficie: 281,8893 m2. Se entrega desocupada. Base $ 336.000. A las 15.30: Plaza 1214/16, mide 8 m. 66 por 17 m. 32. Alquilada, contrato vencido, un solo recibo. Base $ 200.000. Facilidades: Mitad contado y saldo 4 semestres iguales y consecutivos, a partir de la toma de posesión, interés 15 % anual, adelantado, constituyendo garantía real de hipoteca en primer grado. Condición de venta: Escrituras ante el Esc. Luis Prato. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.200. — e.6|9 Nº 23.060 v.10|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "IGLESIAS, JORGE OSVALDO y otro c/PURITA, RUBEN OSCAR, s/ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de setiembre, a las 15.30, el inmueble Avenida Francisco Beiró 4393, antes, hoy número 4397/99, formando esquina a la calle Segurola s/Nº; edificado en el lote 7h., parte del lote 8, manzana 74, comp. de 10 m. 13 frente S. E., s/Av. F. Beiró; 8 m. 82 frente S. O., s/Segurola; 6 m. ochava al S.; 14 m. 65 costado N. O. y 13 m. 06 costado N. E. Base, pesos 2.340.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600. — e.6|9 Nº 23.059 v.10|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "BOSSI de GARRO LUISA MIRIAM y otros c|PAPALEO JUAN CARLOS, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 12 de setiembre de 1965, a las 15 horas, ocupado en parte por el mismo demandado, el inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, lote 15, manzana 23, frente a calle Espora entre las de Laprida y Medrano: 8 m. 66 cm. de frente por 43 m. 30 cm. de fondo, sup. 375 m2., lindando frente calle Espora; contrafrente al S. con contrafrente lote 32, costado E., lote 16; costado O., lote 14. Base: $ 140.000 m|n. Al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 22.832 v.8|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|GOMEZ BUSTILLO EMILIO PABLO, s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de setiembre a las 10 horas, en el local calle Bmé. Mitre 1552, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentran, siete lotes de terreno en block, ubicados en Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y que llevan los Nros. 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 24 con frente a las calles Entre Ríos, Lima y Libertad y con una superficie total de mts.2 1.899,97. — Sobre los lotes 14, 15, 16 y 17 se encuentra construido un galpón de material de 257 mts.2. — Por escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. — Base $ 747.948 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.000 e.31|8 Nº 19.716 v.13|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 20|8|65.

Nº 29

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "CERVERIZZO IGNACIO M. c/MARINO ADOLFO, s/cob. hip.", que el martillero Pablo F. Porchetto, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de setiembre de 1965, a las 17 y 30 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Benito Juárez 3748 y s/n., hoy 3746 y 3748, entre Morán y Lácar. Terreno mide: 8,66 mts. de frente al N. E. por 33,53 mts. de fondo. Base, pesos 1.400.000. Contado. La finca se entregará desocupada. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %, en efectivo, acto de remate. Inf.: Uruguay 680, piso 4º, Of. 14. T. E. 40-5696 y 40-0401.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.964 v.9|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por dos días, en el juicio "REBAGLIATTI AGUSTIN ENRIQUE, s/sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 9 de setiembre de 1965, a las 14 horas: Alhajas; muebles y objetos varios de esta sucesión, que se exhiben en el mismo lugar, en distintos lotes de remate. (Inv. de venta R. 4126). Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 23.102 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "REVAH HABIF ISRAEL c/PENA LUIS, sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap.: Un televisor Geloso, gab. de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.080. — e.3|9 Nº 23.023 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MIGUEL JOSE PODESTA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Una heladera eléctrica, "Siam", modelo 50, número 848921, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.274. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.6|9 Nº 23.209 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RUBEN PONCE, que el martillero Ernesto R. Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Un mostrador refrigerador eléctrico "Siam", modelo M-43, Nº 355 (fórmica), de las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 57.850. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.6|9 Nº 23.211 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra ROBERTO OSVALDO BRETAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 170917, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.090. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.215 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra MIGUEL ANTONIO ESPECHE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 131107, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.204. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.216 v.8|9|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c| PASCUCCI JUAN CARLOS y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 13 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga Nº 1431, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Borgward, modelo año 1958, con motor de la misma marca Nº 471416, usado. Base m$n. 242.000. Comisión 10 o|o. al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920 e.6|9 Nº 23.053 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., contra FELICIANO NESTOR RUGGERI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139489, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.217 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CONSTRUCCIONES PERMANENTE S.R.L. contra VEGA HUERTAS F., s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día jueves 9 de setiembre, a las 17 hs., en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: 2 Títulos al por-

tador de u$s. 1.000 (mil dólares estadounidenses) cada uno, Nos. 22.988 y 22.989, correspondientes a la Serie "C" de 1.500 bonos, 7 o|o de interés anual sobre saldos no amortizados, con cupón al 31|7|965, emitidos por el Gobierno de la Prov. de Santa Fe (Leyes 5.156-5.191-5.258-5.633). El comprador abonará en el acto del remate el 30 o|o en concepto de seña y el 10 o|o de comisión, en dinero efectivo. Los títulos se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sección Oro Sellado, folio 9-1-oro, bajo resguardo Nº 53.502 y serán entregados al adquirente una vez aprobado el remate (Art. 530 del Cód. de Proced.) y abonado el saldo de precio de compra.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Ricardo R. Graham, secretario.

$ 3.720 e.3|9 Nº 22.938 v.7|9|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.I.C.I.F. c|RODRIGUEZ RAUL ANTONIO, s|ejec. prendaria" que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará un camión marca Federal, mod. 1957, motor Nº 1773818, al contado y en la base de $ 118.091 m|n., en la Avda. Pueyrredón Nº 242, Cap., donde se exhibe, el día 16 de septiembre de 1965, a las 14.30 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.3|9 Nº 22.886 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA, c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 12 de setiembre a las 15,30 horas, en la misma, la finca calle Gorriti 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano; Terreno mide: 8m66 frente al S. por 30m28 de fondo. Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1|9 Nº 22.600 v:10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días en el juicio: "TONELLI CECILIA TERESA B. c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Castillo 240, entre Aráoz y Alvarez. Terreno mide: 7m.794 de frente al N.E. por 42m20 de fondo. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.601 v.10|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DEMARIE, NORMA contra GRANDES, RODOLFO J. de y otros s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el miércoles 15 de setiembre, a las 17 hs., en Rivadavia 648, una máquina amasadora con capacidad para 60 kgs. de masa, para corriente alternada, marca "Demarie", Nº 649, con motor eléctrico acoplado de 1 c.v., trifásico, para 220|380 V. 1.500 r.p.m., marca "Motormech", Nº 43494; cable bajo goma, llave interruptora y ficha; una máquina sobadora a engranajes para corriente alternada, marca "Demarie", Nº 451, con motor eléctrico acoplado de 1.5 c.v., trifásico, para 220|380 V., 1.500 r.p.m., marca "Iame", Nº 15.719, cable bajo goma, llave interruptora y ficha, en el estado en que se encuentran, y que se exhiben en Carlos Calvo 1701. Base: $ 38.349. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.180 v.8|9|65

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 5, hace saber por 5 días, en los autos "DOS SANTOS LARA HECTOR WALTER c|LOPEZ ROBERTO OSCAR, s| ejec. hipotecaria", que el martillero Heberto Calvete subastará el 1º de septiembre de 1965, a las 15 horas, en s| Hall, San Martín 365, piso 1º, el departamento Unidad Nº 10, piso 4º, calle Parral Nº 76, entre Rivadavia y Yerbal, con superfic. propia de 74 mts. cuads. 36. Porcentual 5 o|o. Habitado por el demandado, quien se obliga por cláusula 4ª a dejarlo desocupado en caso de ejecución. Base $ 224.921,75 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en Secretaría Nº 10, y en San Martín 365, Of. 114, T. E. 49-3967.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200 e.3|9 Nº 21.987 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|GIAMPAOLO JULIO ANGEL, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 11 de septiembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil Ford Falcon, de 109.5 entre-ejes, color blanco, sedan, 4 puertas, tapizado rojo, motor de 6 cilindros, calefactor, radio receptor a botonera con antena, lavaparabrisas, 5 cubiertas banda blanca y cámaras 6.40 x 13.4, equipo de lujo, motor 3 BAO 24.101.551, patente en trámite, con la base de pesos 144.502,50 m|n., que se exhibe en la calle Ramón Santamarina 201, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.000. e.3|9. — Nº 23.032 v.7|9|65

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos SANCHEZ FRANCISCO, su quiebra, que el martillero Gerardo Caoristo, rematará el día 14 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Guaminí 4862, donde se exhiben los siguientes bienes: Una balanza marca "Trébol"; una sierra eléctrica para cortar carne, una picadora eléctrica, una cortadora de fiambre, y demás objetos inventariados en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.6|9 Nº 23.144 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SAGO EMIL JULIO c|FERNANDEZ LUCRECIA CATALINA, s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal. La mitad indivisa del Departamento del 2º piso "C", del edificio de la calle Las Heras 2063, de esta Capital Federal. Esta venta se realiza con la Base de $ 139.000. — Al contado, lo que equivale a la mitad de las 2|3 partes de la valuación Fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.200. e.3|9. — Nº 22.947 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAYON S.A.C.I. c. ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar Rubén Senatore, rematará el día 17 de septiembre, a las 15 horas, en Tucumán 1438, 5º piso, Ofic. 504, el siguiente bien: "Un equipo dental Airotor Borden, marca S. A. White, serie 6901, Nº 320", el cual se exhibe en Bartolomé Mitre 1339, Capital. — Base $ 73.275 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040. e.3|9. — Nº 22.932 v.7|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "VIVAS OSCAR, s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 9 de septiembre de 1965, a las 14 hs., un escritorio de 7 cajones; una silla de madera; 1 mesita para máquina de escribir; 60 biblioratos; 1 fichero sobre 4 patas, de 6 cajones; un mueble metálico con dos puertas corredizas, y 2 ventiladores marca Siam, que se exhiben en el mismo lugar, en distintos lotes de remate. (Inv. de venta R. 4128). Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes a los compradores, sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.520.— e.6|9 Nº 23.100 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|SUDAMERIX, CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL, S. R. L., y otros", s|ordinario, que el martillero E. García Calvo rematará sobre las mismas el día 11 de septiembre de 1965, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2846, entre la Ave- y San Pedrito, de esta Capital, edificada en lote tres a, manzana G, parte del lote tres de un plano anterior que mide de 8.66 m. de frente al N.O., lindando con Av. Coronel Roca; 8,66 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29a; 23,89 m. al N.E., lindando con lote dos y 23,96 m. al S.O., lindando con lote 4a. Superficie: 207,1905 mts. cds. Las medidas lineales, superficie y angulares del inmueble, según el plano número 547 que cita el título, son: 8,66 m. de frente al N.O. y contrafrente al S.E. por 23,68 m. en cada uno de sus costados N.O. y S.O., con superficie de 205,07 mts. cds., midiendo cada uno de sus ángulos, constituidos por la unión de sus cuatro costados, 90 grados cada uno. Base: $ 639.334. — Una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2854 entre Castañón y San Pedriito, de esta Capital, edificada en lote cuatro a., manzana G, parte del lote cuatro de un plano anterior, mide 8,66 m. de frente al N.O. sobre Avenida Coronel Roca; 9,21 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29; 23,96 m. al N.E., lindando con lote 3a, ambos del plano citado, y 24,05 m. al S.O., lindando con más terreno de su manzana. Superficie: 214,4133 mts. cds. — Las medidas, linderos, superficies y ángulos del inmueble, conforme al plano número 547, que cita el título, son: 8,66 m. de frente al N.O. por 23,68 m. de fondo en cada uno de sus costados S.O. y N.E. y 9,22 m. en el contrafrente al S.E. — Superficie: 212 mts. cds. Los ángulos por la intersección de los lados N.O. y N.E. y de éste con el que mira al S.E. miden 90 grados cada uno; el formado por el lado N.O. y S.O., 91 grados, 17 minutos, y el formado por los lados S.O. y S.E., 88 grados, 43 minutos. — Base $ 638.000 Ambas propiedades se venden ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentran. Al contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 13.000.— e.6|9 Nº 23.226 v.10|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|MAFFEI, SANDOVAL & CIA., s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza rematará en la calle Córdoba 1865, donde se exhiben, el 20 de setiembre de 1965, a las 17 horas, los siguientes bienes: 1 cargador de baterías marca Dalton, Nº 10698; 1 gato hidráulico a carrito de 5 Tn., marca Speedway, Nº 10699; 1 Volt.-amperímetro Nº 10.700. Comisión 10 o|o. Base $ 13.400.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.6|9 Nº 23.087 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BILLANO NESTOR c| WASILEWSKI PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 16 de setiembre, a 13 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital: Un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor Nº BIGG-151144, patente PBA, Nº 202-270, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 o 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 80.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e. 6|8 Nº 23.114 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA C. C. C. c| ACOSTA ROBERTO BENITO y otra s| ejec. prend.", que el martillero Marcelo Méndez, rematará el día 10 de setiembre, a las 15 hs., en Cervino 4720|8, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo 600|D, año 1963, motor número 1696011, chasis Nº 1557363, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1089551. Base $ 122.770. Dicho automóvil será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Art. 520 del Cód. de Ptos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040 e. 6|9. Nº 23.294 v. 8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "JUAN CINCOTTA S.A.C.I. e I. c|FELIPPONE, ANGEL y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 10 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en la calle Perú 277, piso 3º, Of. 1: una motocicleta marca Puma, con motor de 200 c.c. de cilindrada Nº 900733; cuadro Nº 00547, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 38.200 m|n. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien a subastarse se exhibe en el local Avenida del Trabajo 5301, de la Capital Federal. — La entrega se hará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040. e.3|9. — Nº 22.907 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V. S. A. c|LEIVA LUIS ALBERTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de setiembre próx., a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Columbia, mod. 23 M 1107, Nº 621398, eléc., en funcionamiento. Base $ 28.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 23.027 v.7|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "TILKIN GEORGINA c|SCARILLI EDUARDO T. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la unidad 103, piso 8º, de la finca Cangallo Nº 1141|43|47. Sup. propia 32,60 m2. Porcentual: 0.87 o|o. Base $ 230.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. — Bs. Aires, agosto 18 de 1965 — Guillermo J. Fernándes Moores, secretario.

$ 3.400 e 2|9 Nº 22.750 v. 8|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "CASTELLVI FEDERICO CARLOS c/SCHRAGA JACOBO JORGE, s/ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle José Antonio Terry 346/348, entre Pedro Goyena y Valle, de esta Capital, lote 23 de la manzana B, con 8,66 metros por el frente y contrafrente, 22,50 por el costado Sud y 23,03 por el Norte. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 58.156, al tomo 1373, Zona Sud, Fº 110, y empadronado bajo el Nº 138.158, a los efectos del pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 457.333, al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.800. — e.1º|9 Nº 22.545 v.7|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NELIDA ANGELICA CORRAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1339, una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 137881 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 32.250. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.206 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN CASELLI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 178073, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.250 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.207 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "VECCIA HNOS. S. A. C. I. F. I. c|NETRI NORBERTO s|Or.", que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará en Moreno 1441, el día 9 de setiembre, a las 10,30 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios "Lexicon" 80, Nº 962-55.492, y una máquina de sumar eléctrica de 10 teclas marca Adao-X. Nº 33.390 mod. 381.E. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280 e. 6|9 Nº 23.055 v. 7|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PAULINO JUAN LENGINA, que el martillero Ernesto

Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam" modelo 100, Nº 6601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.760 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.202 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ARNALDO NORBERTO WALDEMAR HANSEN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", mod. 100, número 32.069, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 24.624. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.203 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE RAUL GARY, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera de gas marca "Siam", mod. A 860 G, Nº 72.046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 42.920. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.204 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SIXTO VALENZUELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 955.571, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 30.618. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.300.— e.6|9 Nº 23.212 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CEFERINO VILLALBA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 127, Nº 3.989, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.326. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.213 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SEGUNDO RUDECINDO ZURITA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de Setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera a kerosene "Siam", modelo A-306, Nº 49820 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 26.580. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.214 v.8|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en ejecución prendaria PROARGEN S. A. C. F. c|RUSSO RICARDO que el martillero C. Lecot a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de setiembre de 1965 a las 13,15 hs., en Chacabuco 78, piso 3ro., of. 23, el siguiente objeto: máquina café crema Gaggia Nº 1220 americana a leva de 2 grupos a gas, serie Triunfo. Exhibición Gral. Artigas 1056. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1965 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.249 v.8|9|65

Juzgado Comercial Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por dos días en el juicio NUÑEZ CIRILO c|VITALE DOMINGO s|ejec. que el Martillero Alberto C. Areco rematará en Cabildo 1572 el día 9 de Septiembre a las 11 hs.: Un televisor Halliphon sin número visible, una mesita de hierro forjado y un elevador "Roli Fadt Nº 1910, que se exhiben en el lugar antes indicado. — Sin base al contado 30 o|o comisión 10 o|o entrega previa aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040.— e.6|9 Nº 23.247 v.7|9|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SALVIA FAUSTINO N. c|VICO OMAR s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente Montana, nombrado a pedido de la actora, rematará el día 10 del mes de Setiembre 1965 a las 10 horas, en la calle Patagones 3676, Cap., un automotor marca "Dodge", motor Nº DP6-220787, de 6 cilindros y 85CV. mod. 1938, sedan 4 puertas, chapa patente ciudad Buenos Aires Nº 7989, con la base de $ 82.500 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.259 v.8|9|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio URROVICH, SAMUEL c|FIMASA S. A. (e.f.), s|ej. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 17 de septiembre, a las 11 horas, en donde se exhibe, calle Inclán Nº 2661, Cap., Caja de seguridad m|Borges, fundador Nº 37-099, de 1.50 x 1.05 x 0.75 m|Standart: 2 tesoros cerrad. mecánica. — Base $ 27.150. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.193 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "COHERE JUAN c|HERCE EDUARDO y otro, s|Ejec. Prend.", que el martillero designado a propuesta de parte actora, Sr. Esteban I. Schiavone, rematará el día 16 de septiembre, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Cap., un camión marca Borgward, modelo 1960, motor Nº 885277, patente número 741979, de la Cap. Fed., año 1962, chasis Nº 000204. — Que se exhibe en Avda. Gral. Paz 7405, esq. Fco. Beiró. — Base m$n. 234.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.).

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.6|9. — Nº 23.275 v.8|9|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "ROMANO, ENRIQUE L. c|ROBLEDO, FERNANDO y otra s|ejec.", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 10 de Septiembre a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes efectos: máquina de desvirar "Cem" c| motor 1 HP "Mech" Nº 211461; máquina de armar pegado "Alsacia" c|motor "Mech" c|embrague Nº 15340; máquina de rebajar suela "Eder" s|nº visible; máquina de cortar suelas "Pons" Nº 1103 c|motor monofásico "Armen" de 1 HP Nº 147; máquina de desformar c|motor s|nº ni marca visibles; máquina de bombear s|motor; máquina de rebajar punteras Nº 12716 máquina de asentar cortes c|motor Nº 5241; y trasmisión c|motor "Sbrancia" Nº 7806. Todas en uso. — Sin base, a contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.6|9 Nº 23.186 v.7|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CANDON FRANCISCO c|CAMAÑO ROBERTO s|Ejec.", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1965, a las 11 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1962, sedan 4 puertas, motor T.0509 HCA 010798, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 513.134. — Base m$n. 500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560 e.6|9 Nº 23.079 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 21) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SANTOS DONATO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, Nº 8062, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: pesos 27.680. — Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.205 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos ROTETA MODESTO c|GARCIA JOSE, Ejecutivo, rematará el 8 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Patagones 955, Capital, sin base y al contado; Una heladera comercial 4 puertas, completa; Un Spiedo a gas, completo marca Casares con motor Siam; Una estantería, 6 estantes y 10 mts. largo; Otra chica y dos vidrieras. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial. — Informes 44-0728.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.280 e.6|9 Nº 23.258 v.7|9|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO DE JOLLADA, I. B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de setiembre próximo a las 9 horas, en Rivadavia 1389, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 162710, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base $ 30.125. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.210 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "LUCHETTI y PINOCCI GUILLERMO y otros c|E.P.A. (Establecimiento de Productos Alimenticios) S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Bustos Boraechia, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 10 de septiembre, a las 14.30 horas, Cuatro lotes de terrenos en block, desocupados, Ptdo. San Martín, Villa Granaderos, Pcia. de Buenos Aires; lotes 7, 8 y 9, Mz. 12, calle Boulogne Sur Mer, e|Necochea y Balcarce, 10m. x 33m.30 c|uno. — Lote 29, Mz. 12, calle Balcarce e|Las Heras (hoy Pastor Obligado) y Boulogne Sur Mer, 30m. x 90m. — Base m$n. 657.329. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.6|9. — Nº 23.119 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio RALLERES SAN SALVADOR c|SCORPANITI, SALVADOR JUAN, s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto Alejandro Anadón, rematará en la calle Neuquén 1959, lugar donde se exhibe, el 15 de septiembre, a las 17 horas, el siguiente bien: 1 máquina de cortar fiambres, marca TSS, modelo A-8, Nº 4650, completa. — Base $ 12.810. — Al contado. — Seña y Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.6|9. — Nº 23.089 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) c|JUAN CARLOS MARBINA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 181221, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.669. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.201 v.8|9|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PRINCIPE S. A. C. I. M. C. c|ACOSTA CARLOS MARIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará un automóvil marca Ford, mod. 1947, motor Nº 99-A-1490497, patente Prov. de Buenos Aires: 816.634, al contado y en la base de $ 181.245 m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed., en día miércoles 15 de septiembre de 1965, a las 14.30 hs. Exposición, Avda. Santa Fe Nº 5073|91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — María Inés Sibileu, secretaria.

$ 1.920.— e.3|9 Nº 22.888 v.7|9|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c|VITULLO, O. y otro s|ej. prenda", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el 8 de setiembre de 1965, a las 9 horas, en Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus usado marca "Ford Hércules", modelo año 1951, con motor marca "Mercedes Benz", Nº 312.915.E75.01424, chasis Nº 29950-2255257, con capacidad para 27 pasajeros. Base: $ 377.500. Al contado. Seña: 30 o|o, al contado. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.6|9 Nº 23.052 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Suárez 2050, un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L-312|48, Nº 312061-26-7373-A, y motor Nº OM 312987-00172|A IV, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Suárez 2050. Base: $ 226.100 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.3|9 Nº 23.036 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11.15 horas, en Suárez 2050, una carrocería metálica marca "El Clavel", Nº 110, modelo 1962, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Suárez 2050. Base: $ 138.700 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.3|9 Nº 23.038 v.7|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FEAL EULOGIO ANDRES c|BONECHI GINO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mario Calareta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 23 de setiembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 torno paralelo de 1.000 mm. entre puntas, marca Pía, modelo G-52, Nº 3119, con motor eléctrico acoplado marca Pía, modelo G 52, serie 130006, tipo 11560; Nº 11495, de 3 HP., 220|330 Wts.: 1 balancín automático inclinable de 150 Tn., Galeón, Nº B 150|111; 1 balancín de 65 Tn., doble retardo, inclinable, marca Le Bariller, motor 5 HP., máquina Nº 2313; 1 balancín de 30 Tn., de doble retardo, inclinable, marca Amic, motor 2,5 HP., máquina Nº 417|9938; 1 guillotina mecánica, 1|8 x 1300 mm., Daisa, motor 4 HP., Daisa, Nº 229; 1 limadora de 450 mm., El Galeón, sin Nro. visible con motor de 2 HP., Pía, Nº 1055; 1 torno paralelo de 1,50 m. entre puntas, polea escalonada, Pía, Nº G 15 A 0532, motor de 3 HP.; 1 limadora de 350 mm. recorrido, Wecheco, Nº 78, con motor de 1 HP., Siat, Nº 16319; 1 compresor para 150 libras con tanque 500 x 1000 mm., regulador y motor 1 HP., importado, marca Crompton Parkinson, Nº 44 c. a.; 1 amoladora para piedra, 400 mm. de pie, con cuerpo fundido, motor 2 HP., sin Nro. visible; 1 amoladora Bromberg, motor 1 HP., Nº 2795; que se exhiben en la calle Sáenz Peña Nº 63, localidad José Ingenieros, provincia de Buenos Aires. — Bases respectivas: $ 250.000.—; $ 880.000.—; $ 250.000.—; $ 110.000.—; $ 170.000.—; $ 150.000; $ 70.000.—; $ 80.000.—; $ 20.000.—; $ 10.000.—; $ 10.000. — Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 5.520.— e.6|9 Nº 23.067 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días en el juicio "ROSSO S. A. I. C. I. s|quiebra - Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503 y 40-9218), rematará en la Corporación de Rematadores, el día 16 de septiembre, a las 17 horas. los siguientes inmuebles de esta Capital: Doblas 951, superficie: 1.670,35 metros cuadrados. Base: m$n. 4.844.000. Totalmente desocupado. — Doblas 955|65, superficie: 2.000,56 metros cuadrados. Base: m$n. 2.878.000. Parcialmente desocupado. Para ambas propiedades se acuerdan las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado, saldo en dos cuotas anuales iguales, a partir del primer año de la subasta, c|garantía hipotecaria, y 15 o|o de interés s|saldos. Puede visitarse. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 7.360.— e.3|9 Nº 22.867 v.14|9|65

EDICTO: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días, en el juicio ROSSO S.A.I.C.I., s|Quiebra, Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503), rematará en Doblas 955|65, el 13 de setiembre a las 10 hs., y subsiguientes hasta terminar: Mostradores, mesas de

trabajo, armarios, básculas, matafuegos, estufas, ventiladores, metales, papeles, escritorios, ficheros metálicos, máquinas de escribir y calcular, etc. — El viernes 17 a las 14 hs.: Gillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,08 mts.; Cosedora "Bremher" Nº 3610 c|cabezal; Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,30 mts.; Guillotina trilateral, "Krausse Wohlenberg" mod. A Nº 4524 semiautomática, corte oscilante c|dispositivo automático; Cosedora de revista "Christensen" a cadena, c|6 estaciones, 2 cabezales de cosido; Dobladora "Bremher" s|ponepliegos, 3 dobleces cruzados, desarmada; Dobladora, 1 doble s|ponepliegos, doblado hasta 50x61; Impresora plana "Man-Ausburg" formato hasta 82x118 c|a p a r a t o ponepliegos automático "Auto-Press" m. de 7 HP; Impresora plana automática "Johannisberg" 65x95 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" c|m. de 7 1|2 HP; Impresora plana "Optimus" formato 84x120 c|ponepliegos "Dexter"; Equipo de caldera vertical "Boyler" de hasta 100 libras de presión c|bomba inyectora y ventilador centrífugo; Caldera horizontal "Febo"; 2 Máquinas fotográficas "Humita Peurose" Fto. 50x60 y 40x50; Ampliadora "Johnson Emborger" Fto. 6x9; 2 Prensas para transporte "Krausse" Fto. 1,40x0,95 c|2 compresores de aire c|m. de 1|3 HP c|A. y 1 foco, doble, horizontal, para arco voltario; Al contado. — Máquina rotativa de huecograbado "R. Hoe y Cía." de 3 cuerpos de impresión, dobladora para 2 dobleces y 1 dobladora anexo para el 3er. doblado, ancho máximo del papel 1,80 mts. formato máximo 2do. doblez 30x46 hasta 32 páginas, formato mínimo 3er. doblez 22x30 hasta 64 páginas. 2 Cuerpos de impresión tienen: 3 ventiladores para aire calentado a vapor c|m. de 2 HP. Máquina accionada c|1 m. principal de 60 HP "G.E.", 1 auxiliar de 5 HP. 1 tablero de control "General Electric" 2 ejes para bobinas, 7 cilindros de presión, 16 cilindros de impresión de 1,20x1,92 mts., 2 conos para transporte cilindros. Dínamo "Colombia" de 1.500 AMP. a 5 volts y 700 AMP. a 12 volts. de 1.000 RPM. c|exitetriz Columbia m. de 15 HP. c|s|tablero c|amperímetro, voltímetro y voltímetro del exitetriz; Dínamo "A.E.G." de 2.000 AMP. a 6 volts. c|exitetriz de 44 AMP. y 6 volts c|m. A.E.G. de 30 HP. Rectificadora y pulidora de cilindros "HOE" doble acción circular de pulido y bancada de rectificado. Extractores de aire. Equipo "Articarboner M. Bonz y Cía." de 2 tambores y condensador a tubo c|2 m.: 1) "The E. E." c|u. de 12 1|2 HP; 2) "The E. E." c|u. de 5 HP. Esta máquina se podrá pagar con el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas anuales iguales con el 15 o|o interés s|saldos c|garantía prendaria. Exhibición; 4, 5, 10, 11 y 12 de setiembre, en el local de la fallida. Datos técnicos: en mis oficinas. — Sin base. — Comisión 10 o|c. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 25.280.— e.1º|9-Nº 22.718-v.10|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 27) comunica por tres das, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra MIGUEL LASALA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, Nº 27885, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 40.200. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.202 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BLUMENSTEIN Y ZELENER c|DYZENCHAUZ JAIME y otro s|ejec. hipot." que el martillero Rodolfo E Fernández Díaz rematará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552. Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Bulnes Nº 2756|8, cuyo terreno mide: 8,62 ms. fte. al Este; 31,95 ms. costado Norte; 35,83 ms. costado Sud y 10,04 ms., en el contrafrente. Ad-corpus. Base $ 1.010.065 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. La escritura de esta venta será otorgada por el Escribano Jorge Enrique Martínez Santana, adscripto al Registro Nº 260, de la Capital, con oficinas en Lavalle Nº 1578, piso 4º "C". Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800 e. 2|9 Nº 22.752 v. 8|9|65

Nº 15

Juzgado en lo comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "GASPARIN, CARLOS A. M. c|OCCELLI, BERNARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcos O. Cavalli, rematará el día 20 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Av. San Martín Nº 7000, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil Fiat, año 1954, modelo 1900, motor 016255, patente CF Nº 9108, taxímetro. Base $ 122.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Al contado.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.159 v.8|9|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días que en autos: "ZUNNI JOSE B. su sucesión y otros contra FORNAS S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Macklin, rematará el 19 de septiembre de 1965, a las 15,30 horas, en Pasaje Francisco Cuño, esq. Tinogasta 5341|43 una finca ubicada en ese lugar con una superficie de 8 m. 35 cm. de frente al NO.; 6 m. en la ochava; 5 m. 54 cm. en su otro frente al SE.; 12 m. 57 cm. en el costado SO. y 9 m. 79 cm. en el NO., superficie total 113,0890 m|c. El inmueble se entrega desocupado, salvo un departamento con inquilino. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600 e.6|9 Nº 23.151 v.10|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (AFNE) c|MANCINI Y CIA., s|ejec. prendaria", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 17 de septiembre, a las 16 hs., en los depósitos de la Secretaría de Marina (Dirección General de Administración Naval — Suministros), Dársena Sur, calle Benito Correa 1195, un equipo Ionen para desmineralizar glicerina por resinas de intercambio. Base: $ 1.000.000 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.156 v.8|9|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1965 a las 17,30 horas, a celebrarse en Cerrito 836, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|65.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 22.547-v.10|9|65

AUTO RADIO NORMAN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 8 horas, en Fitz Roy Nº 175, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, estado de activo y pasivo, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.6|9 Nº 23.260 v.10|9|65

ARCOBALENO S.A.I.C.
Registro Nº 16293

Convócase Asamblea General Ordinaria, septiembre 18 de 1965, 9 horas, Viamonte 1519, 4º, A. Buenos Aires, para:

1º — Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º — Fijar retribuciones directorio y síndico.
3º — Fijar número de directores. — Elegir número de directores y designarlos. — Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

$ 3.600. e.6|9. — Nº 23.288 v.10|9|65

ACEITERA SAN JUAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 16 de septiembre de 1965, 18 horas, en Defensa 615, Buenos Aires, para tratar:

1º — Modificación artículo séptimo estatutos sociales.
2º — Designación dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — Nº 23.282 v.10|9|65

ADMINISTRACION PROAM
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Paso 534, piso 1º, oficina 107, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.1º|9 Nº 22.060 v.7|9|65

BEMAMAN S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, Agüero 422|24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombrar Presidente de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.
2º — Ratificación de las características de las acciones a emitir correspondientes al aumento de $ 5.000.000 a $ 25.000.000.
3º — Ratificar la emisión de pesos 15.000.000, en cancelación de la deuda originada en el Fondo para futuro aumento de Capital.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 30 de septiembre, a las 8 horas, con los accionistas que estuvieran presentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del mismo.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 23.163 v.10|9|65

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.
2º — Retribución de los Directores y Síndicos para el 11º Ejercicio de acuerdo con el artículo 12º del Estatuto.
3º — Elección de cinco Directores, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 5.000. e.6|9. — Nº 23.298 v.10|9|65

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas del Banco, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento Nº 840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos previstos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de miembros, titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Creación de la Sección Hipotecaria.
5º Movilización de Cuentas de Reservas para destinarlas al rubro "Reserva para inversiones en bienes de uso propio".
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Art. 17 y 21 de los estatutos.

$ 6.600.— e.3|9 Nº 23.050 v.9|9|65

BIO - QUI S. A. I. y C.
Registro: 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1965, hora 12, local Sarmiento 1542, 3º piso, oficina 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Introducción de modificaciones en el estatuto de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|9 Nº 21.757 v.9|9|65

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, inc. a) de los estatutos sociales, El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local de la Av. Corrientes 2037|39 con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º Aumento del número de directores conforme a estatutos sociales y en caso de aprobación, designación para cubrir los nuevos cargos hasta finalizar período.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de pesos quinientos millones moneda nacional.
4º Designación de accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22º de los estatutos sociales in-fine... "Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen el 50 o|o del capital suscripto en primera convocatoria y el 20 o|o en segunda convocatoria."

En caso de no obtenerse quórum en 1ra. convocatoria de acuerdo al art. 354 del Código de Comercio, el Directorio fija la realización de la asamblea en 2da. convocatoria el día 23 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local social.

$ 9.000 e.3|9 Nº 21.943 v.9|9|65

"C"

CONSUL
Sociedad Anónima Mandataria
Expte. 12.802
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1965 a las 12 horas, en el domicilio de la calle Florida 323, piso 3º, Oficina 307, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Reforma de los Artículos 1º, 2º y 3º del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|9 Nº 23.250 v.10|9|65

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1965.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de setiembre de 1965, a la hora 21 en Lima 1046, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales se llama fuera de término esta Asamblea.
2º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio al 31 de Marzo de 1965. Proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos Sociales.
5º Designación de síndicos: Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

Art. 14º: "...Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad. sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 9.000.— e.6|9-Nº 22.883-v.10|9|65

C E I M A
Soc. Anón. Comercial Maderera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en 1ª Convocatoria tendrá lugar el 17 de Septiembre 1965 en n|sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, 2º piso, Capital, a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas para firmar acta.

2º.— Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1964 "Reformado".

3º Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1965.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Reconsideración de la modificación del art. 1º Título I del Estatuto Social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 20 de n|Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.6|9-Nº 21.802-v.10|9|65

CASTIGNANI & BURD S. A. P. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 825 — 6º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.279 v.10|9|65

CELEST S.A.C.I.A.I.
Nº 16997
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Celest S.A.C.I.A.I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Avda. Paseo Colón 439, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.6|9 Nº 22.589 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL

Domicilio legal: Directorio 232, Capital Federal - T. E. 923-6710

Fundado el 3 de Mayo de 1947 — De carácter Mutual, Social y Deportivo

Con Personería Jurídica acordada por el P.E.N. el 19|11|1955, según Decreto Nº 2277. — Inscripto en la Dirección General de Mutualidades bajo el Nº 263 P. J.

Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General al 31 de mayo de 1965, correspondiente al Ejercicio Nº 18 desde el 1|6|64 al 31|5|65

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26º inc. d) y Art. 50 del Estatuto Social de este Organismo, esta H. C. D., tiene el honor de convocar a todos los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de setiembre próximo a las 9 horas, en el salón "La Marcheggiana" sito Nicasio Oroño 457 de esta Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor Presidente del Círculo y homenaje a los socios fallecidos.

2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. Directiva: 1 Vice Presidente 1º por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Secretario de Actas por dos años; 1 Tesorero por dos años; 1 Protesorero por un año (renuncia); 1 Vocal titular 1º por dos años; 1 Vocal titular 3º por dos años; 1 Vocal titular 5º por dos años; 1 Vocal suplente 1º por dos años; 1 Vocal suplente 3º por dos años; 1 Vocal suplente 5º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 1º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 2º por un año; 1 Revisor de Cuentas Suplente 2º por dos años

3º Proclamación de los electos.

4º Lectura y aprobación del Acta anterior.

5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio vencido el 31|5|1965.

6º Palabras alusivas a la "Casa Propia".

7º Informe sobre nuestras últimas mejoras de haber de retiro.

8º Informe sobre nuestra situación social.

9º Designación de dos socios para firmar el Acta.

10º — Palabras finales.

Nota: Podrán votar los socios con Seis meses o más de antigüedad. — Podrán ser candidatos a los puestos en la H. C. D. todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. — Los actuales integrantes que cesan en sus mandatos de la H. C. D., y que hayan actuado en dos períodos consecutivos, sólo podrán ser reelectos por las 3|4 partes de votos de los votantes presentes (Art. 18 del Estatuto). — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. D., antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y apoyadas por 20 socios por lo menos (Art. 40 del Estatuto).

$ 1.116.— e.6|9 Nº 23.255 v.8|9|65

CORCEGA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Nº 15872
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 29|9|65; 10 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos, modificando artículos 4º y 6º, actualización artículos 5º y 20º;

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.220 v.10|9|65

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 12 de agosto de 1965, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1560, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Méndez Trongé, Jorge H. Prota, Julio Ferro Carrera, Raúl Santillán, Jorge Haupt y Domingo Barranco; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Agustín Alvarez Ballvé, Ricardo Ortiz de Rosas (h), Carlos M. Baltar Madero y Carlos F. Benítez Cruz; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Alberto Caballero y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Angel Méndez Huergo (h).

Raúl M. Estévez, presidente: Jorge H. Prota, secretario general.

Nota. — Artículo 56 del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. — Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz, pero sin voto.

Artículo 58 del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 1.560 e.3|9 Nº 22.943 v.7|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

C

Convócase As. Ord. 11.9.65, 10 hs., Diag. Norte 832, Cap., sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. 31.10.64.

3º Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.2|9-Nº 22.758-v.8|9|65

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Constructora Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1642, 3º piso, oficina 30, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Informe relativo a la fecha de celebración de la Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1964.

4º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por 3 (tres) años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 8.400.- e.1º|9 Nº 19.694 v.7|9|65

C.A.V.I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 11|9|1965, 9 hs., Avda. Roque Sáenz Peña 1122, Capital Federal, para tratar:

1º Información marcha de la sociedad:

2º Situación Directores suplentes y nuevas designaciones;

3º Designaciones dos acc. firmar acta asamblea. — El Síndico.

$ 2.000.— e.1º|9 Nº 22.548 v.7|9|65

CIAMOTOR S. A. C. e I.
Expte. Nº 16.441
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Avda. Quintana 300, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|64.

2º Nombramiento de Directores para completar períodos.

3º Nombramiento de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. Horacio Nogueira, Presidente.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.631 v.7|9|65

COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO S.A.I.C.A.I. y F. "C A F"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 846, P. 6 "A", para considerar:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|4|1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.624 v.7|9|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1965, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social calle Guanahaní 510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital — Reforma del artículo 10º de los Estatutos.

2º Informe sobre lo actuado en relación con los frigoríficos Smithfield y L. de la Torre.

3º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.

Nota: Para resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los Estatutos.

$ 17.400.— e.31|8 Nº 22.467 v.20|9|65

CERUMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Forestadora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1619, 2º piso "C", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.400 e.1º|9 Nº 22.656 v.7|9|65

CIGAIF S. A.
Com., Gan., Agr., Inm., Fin.
Expediente Nº 6.698
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 1757, P. baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|1965.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Fijación del número y elección de directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.1º|9 Nº 22.692 v.7|9|65

COMTE S.A.I.C.
Expediente Nº 4077
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10 de Septiembre de 1965, hora 9, en Deán Funes Nº 1832, Capital, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el cumplimiento del Art. 13.

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.558 v.7|9|65

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará en día 9 de setiembre de 1965, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

5º Remuneración del Síndico (Artículo 19º del Estatuto).

6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965 percibidas en exceso ($ 1.012.530,35 m|n.) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 18º del Estatuto.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.

$ 4.800.— e. 2|9 Nº 22.858 v. 8|9|65.

"D"

DIAFAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 18.002
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 15 de setiembre de 1965, a horas 19, en Av. Corrientes 2312, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación designación Síndico.

2º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º) Código Comercio, ejercicio 30|4|65.

3º Designación Síndicos y Accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 2.160 e.3|9 Nº 23.041 v.7|9|65

DANTUR Y DIB S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.643 v.7|9|65

DOMINGO DE ZORZI
Socidad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Esmeralda 875, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.107 v.10|9|65

DANTE S. C. p. A.

Convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10|9|65, a las 18 horas, en Timoteo Gordillo 2031, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración compra inmueble Charcas 3921, unidad 5º A.
2º Designación accionista para firmar acta.
3º Modificación de Contrato Social.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.566 v.7|9|65

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Registro Nº 2.490
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de setiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local Maipú 757, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 37º Ejercicio terminado al 30 de junio de 1965.
3º Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.
Art. 13 de los Estatutos: Para obtener la entrada a las Asambleas, deberán los accionistas justificar su identidad personal. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 4.800 e.3|9 Nº 22.952 v.9|9|65

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de setiembre de 1965, a las 9 horas en Franklin D. Roosevelt 5628, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 del Código de Comercio por ejercicios años 1962-1963 y 1964.
2º Fijación número de directores y elección de los mismos. Asimismo elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280 e.3|9 Nº 22.898 v.7|9|65

ENTROPY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965 a las 11 horas en Salom 873 de esta Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades, por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|9 Nº 23.005 v.9|9|65

ESPECIALIDADES QUIMICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(18.654)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1560, 6º piso, Of. 607, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario general, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la planilla anexa "A", la memoria del Directorio y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social clausurado el 31 de mayo de 1965.
2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos y de Síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital social autorizado; Emisión de Acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 5.600.— e.3|9 Nº 23.020 v.9|9|65

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1965, horas 20, en Jerónimo Salguero 2985, piso 5º, Depto. 21, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.
2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.1º|9 Nº 22.655 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" S. A.
Ind. Com. y Agrop.
Nº 11.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la sociedad General Eugenio Garzón 6809|15, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Destino del saldo de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.
5º Designación de Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda el depósito que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.
$ 5.800.— e.1º|9 Nº 22.536 v.7|9|65

"F"

FELNER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Santo Tomé 2050, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200. — e.6|9-Nº 23.052-v.10|9|65

FERROSIDER
S. A. I. C. y F.
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 14.677
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965 a las 10,30 horas en el local de la calle Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.000. — e.6|9-Nº 23.047-v.10|9|65

FRANCESCHINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 560, 4º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA;
1º Documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, por el Tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.
2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.6|9-Nº 23.345-v.10|9|65

FINABARO S. A., C.I.F. y de M.
Nº 18.216
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria: día 16|9|65; 10,30 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26 — Capital; p|tratar sig
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|7|65.
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|9 Nº 23.221 v.10|9|65

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.
Nº 4635

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en Pedro de Mendoza 347, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.
2º Consideración Memoria y demás documentos correspondientes al 21º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Fijación y forma pago gratificaciones al personal.
4º Forma pago retribución Directores.
5º Distribución de utilidades y fecha de pago del dividendo.
6º Remuneración adicional de cuatro directores.
7º Remuneración del Síndico.
8º Elección de tres titulares y siete suplentes para el Directorio.
9º Elección del síndico y su suplente.
$ 6.000 e.3.9 Nº 22.900 v.9.9.65

"G"

G A P
S. A. C. I. F. e I.
25 de Mayo 362 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en 25 de Mayo 362 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.6|9-Nº 22.841-v.10|9|65

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 17 de setiembre de 1965, a las 19.45 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndicos, titular y suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 4.060.— e.6|9-Nº 23.073-v.10|9|65

G A L L A
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1965, a las 8 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1430, 7º piso "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Elección Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos respecto al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|9-Nº 22.869-v.10|9|65

GRUMEND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Registro Nº 13.264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre 1965, hora 10, en Ayacucho 457, 6º Piso, Oficina 62, a efectos tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Renuncia elevada por el Presidente de la Entidad y demás integrantes del Directorio.
3º Determinación número Directores y designación de los mismos.
4º Retribución Directorio y Sindicatura por el ejercicio al 31|12|64, excediendo porcentaje 25 o|o utilidades.
5º Reforma artículo doce Estatutos Sociales.
6 Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|9 Nº 23.012 v.9|9|65

GANADERA SARMIENTO S.A.
Nº 15.709
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.3|9 Nº 22.876 v.9.9|65

GANADERA MATA GRANDE S.A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre de 1965, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.
2º Destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda. (Ambas decisiones surtirán efecto tan pronto como se haya dado cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio respecto de la reforma del Art. 5º del Estatuto).
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 6.600 e.3|9 Nº 21.760 v.9|9|65

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Godoy Cruz Nº 3225, piso 5º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de tres Directores Titulares para completar período que vence el 31|12|67 en reemplazo de los Señores Baudilio Laureano Suárez, Armando Juan Suárez y Ceferino Suárez, que han presentado sus renuncias.
2º Tratamiento del estado financiero de la Sociedad.
3º Modificación de estatutos.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.
$ 3.800.- e.1º|9 Nº 21.574 v.7|9|65

"H"

HOBOKEN LIMITED
S.A.I.C. y F.
Registro 16.415

Convócase a accionistas Asamblea Gral. Ordinaria el 17|9|65, 15 hs., en Alzaga 2083, Capital, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, del C. de Comercio, del ejercicio al 30|6|65;
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.6|9-Nº 22.973-v.10|9|65

HAMBURG-SUD (ARGENTINA)
S. A. M. C. F. I. I. A. y M.
Nº 12172
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 16|9|65; 11 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|65;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.200 v.10|9|65

HELNORG. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Junín 638, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.2|9 Nº 22.794 v.8|9|65

HILANDERIA "NUEVA POMPEYA" S. A. I. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11|9|1965, 18 horas, en Oliden 434, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los doc. Art. 347 C. C. al 31|12|1964.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.574 v.7|9|65

"I"

INGENIERO ENRIQUE JUAN CONTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Teodoro García 2409, Capital, para tratar:

1º Designación de siete directores titulares y Síndicos Titular y Suplente,

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.192 v.10|9|65

"ITALASILVA" A. F. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 18,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 308 — 5º p. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. C. del Ejercicio cerrado el 31|5|1965.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|9 Nº 23.158 v.10|9|65

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A." MARCOS BALE E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 971, piso 5º, Oficina 50, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio anual cerrado el día 31 de Mayo de 1965;

2º Consideración de remuneraciones a Directores Gerentes (Arts. 12 y 19 inc. c) de Estatutos);

3º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272);

4 Considerar la situación del Director señor Carlos M. Casabé;

5º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta de la Asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de acciones o certificación bancaria. (Art. 16 Estatutos).

$ 5.600.— e.6|9-Nº 22.163-v.10|9|65

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 16,492

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Setiembre de 1965, a las 20 horas, en Junín Nº 1390, 5º piso "A", para considerar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1965; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e 6|9-Nº 23.101-v.10|9|65

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1965, a las 19 y 30 horas, en local de la calle Piedras 83, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de 3 a 9 Directores titulares y fijación del término de sus mandatos;

4º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

5º Reformas de los Estatutos, modificaciones artículo 6º, rectificación emisión de acciones que elevó el capital de $ 5.000.000 a $ 6.000.000;

6º Ratificación del aumento de capital autorizado de $ 1.000.000.— a pesos 4.000.000.— y emisión series F a T; del aumento de $ 4.000.000.— a pesos 5.000.000.— y emisión series U a X y ratificación emisión series B, C, D, y E por m$n. 800.000;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 7.000.— e.6|9-Nº 22.861-v.10|9|65

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES S. A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la III asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de setiembre de 1965 a las 9 horas, en el local social, calle Bolívar 1471 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de Mayo de 1965.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Aumento del capital social. Emisiones para un destino especial.

4º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente, para un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el Artículo 20 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.600.— e.6|9 Nº 23.183 v.10|9|65

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre de 1965 a las 18 horas, en la sede social Avenida Forest 933, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|65;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|9 Nº 23.169 v.10|9|65

I N D A G O
Industrias Argentinas S. A. Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, el 14|9|1965 a las 10 horas, en Uruguay 16, Piso 1º, Oficina 13, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 28|2|1965.

2º Aprobación emolumentos percibidos por los Directores en los cargos técnicos-administrativos y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|9 Nº 22.190 v.10|9|65

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
TERCERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria) a los miembros de la Institución para el día 12 de setiembre de 1965 a las 10,30 horas, en su sede calle Acevedo 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.

2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo

$ 480.— e.6|9 Nº 23.299 v.8|9|65

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO S.A.C.I.F.
Nº 12.508

Convócase Asamblea General Ordinaria el 11 de setiembre 1965, a 11 horas Maipú 535, 9º, Capital Federal, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, 4º ejercicio social, cerrado 30|6|1965.

2º Elección 4 directores titulares y 3 suplentes, completar mandato directores renunciantes.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|9 Nº 22.706 v.7|9|65

ITELPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. N 12.345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre 1965 a las 17 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus certificados de acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|9-Nº 22.774 v.9|9|65

IANUA S. A.
Inm. Constr. Com. y Fin.
Expte. 5.601
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965 a las 11,30 horas, en Sarmiento 1757, P. B. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.693 v.7|9|65

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|9|65, 10 horas, en Piedras 150, Cap. Fed. para tratar:

1º Consideración docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|64.

2º Distribución de Utilidades del Ej. Nº 5.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital autorizado.

5º Designación de 2 accionistas para refrendar el Acta.

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.622 v.7|9|65

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S.A. C.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Riglos 154, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos: Art. 3º, 4º y 5º;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|9-Nº 23.095-v.8|9|65

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14.319

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 8 horas en Magallanes 1058, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|9 Nº 22.549 v.7|9|65

JOSE R. PICASSO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Santa Elena Nº 464, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 374 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de Junio de 1965;

2º Considerar la propuesta del Directorio para elevar el capital autorizado de la suma de m$n. 8.000.000.— a la de m$n. 20.000.000.— distribuido en 1.000 series de acciones y delegar en el Directorio las facultades relativas a determinar la fecha de efectuar las emisiones parciales o totales de capital, tipo de acciones, cantidad de votos por acción y demás características conforme lo disponen los artículos 10º y 11º del Estatuto;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.6|9-Nº 23.044-v.10|9|65

"K"

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas en Gurruchaga 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de Directores, según el art. 10º de los Estatutos, elección de los mismos y sus honorarios.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|9-Nº 22.721-v.8|9|65

KASLIN S. A. C. I. I. M.
25 de Mayo 758, Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día once de Septiembre de 1965 a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 758, 10º piso "C", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|9 Nº 22.442 v.7|9|65

"L"

LAQUIMAR S. A. C. I. F.
Nº 19051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|9|65; 12 1|2 horas; San Martín 170, 5º, of. 560|61, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado según Artículo 7º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta.

Buenos Aires, 1|9|1965. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.219 v.10|9|65

LA MODELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 6º, 7º, 18º, y 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma que la asamblea de accionistas lo juzgue necesario en vista de las nuevas inversiones sociales, según artículo 6º del estatuto. Conferir las autorizaciones inherentes a esos fines.

2º Confirmar todo lo actuado por el Directorio acerca de la compra e inversiones posteriores en nuevas plantas industriales y oficinas administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 22.957 v.9|9|65

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 5.309

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 15 de setiembre de 1965 a las 8,30, en la sede de la Sociedad calle Bolívar 107 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino y rectificación del Balance al 30|6|62 al solo efecto de incluir el Revalúo Contable.

2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. al 30|6|63 y 30|6|64;

3º Ratificación de lo actuado por los Síndicos de la Sociedad desde el 30|6|63 hasta la fecha.

4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 23.027 v.9|9|65

LANDACO, S.A.I.C

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15|9|65, a las 18 horas en Sarmiento 1834, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo de 1964 y 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directorio y síndico, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.275 v.9|9|65

LIMAT, S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de septiembre de 1965, a las 11.30 horas, a realizarse en Paraná 583, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos enunciados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Reformas de Estatuto.

4º Autorizar al Directorio o a las personas que éste designe para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas de Estatutos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9-Nº 22.196-v.8|9|65

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.
Registro Nº 3.891

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 3.400 e.2|9 Nº 22.782 v.8|9|65

LOS MOLINOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio de Los Molinos S. A., resolvió citar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º p., B, Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.637 v.7|9|65

LEOINTER
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
N. 10.390

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, ofic. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea del 13 de julio de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|9 Nº 22.611 v.7|9|65

"M"

MAYO
Sociedad Anónima Transporte Automotor

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, en Avda. Del Trabajo Nº 5526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio.

2º — Elección de autoridades.

3º — Integración de acciones.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.300. e.6|9. — Nº 22.310 v.10|9|65

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la sede legal, Carlos Pellegrini Nº 465, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, por el 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; aplicación de utilidades.

2º La retribución asignada a la presidencia.

3º El número de directores y su elección; nombramiento del síndico titular y un suplente por el Ej. 9º.

4º La elección de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., setiembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.000.— e.6|9 Nº 23.143 v.10|9|65

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8836

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1965 a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570 ,2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.6|9 Nº 23.076 v.10|9|65

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala del Directorio de la Institución, sita en el 1er. piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 16 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de cuatro accionistas (Art. 47 y 48 del Estatuto), quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.

3º — Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Arsenio N. Nosti, Rodolfo E. Oestreicher, Guido A. Scaroni y Luis A. Maldonado, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores Suplentes, por el término de un año.

4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio,

$ 7.200. e.6|9. — Nº 22.282 v.10|9|65

MICRO OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Transportes, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1965, a las 19.30 hs., en el local de la calle Suárez 2825, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.117 v.10|9|65

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inciso primero y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio le 1965.

2º Consideración de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento Directores con aplicación del artículo 17º de los estatutos.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e.1º|9 Nº 22.661 v.7|9|65

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S.A.C.I.F.
Registro Nº 5.657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Santa Fe 1552, 1er. piso, para tratar:

Consideración documento Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965. Honorarios del Directorio. Retribución del síndico. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9-Nº 22.874 v.9|9|65

MA G U S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona Nº 2536 a las 19 horas, del día 11 de septiembre de 1965, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del octavo ejercicio económico cerrado el 30|6|64.

2º Remuneraciones acordadas a los miembros del directorio y síndicos.

3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.371 v.7|9|65

MADERPAR S. A. C. I. A. I.
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maderpar, S. A. C. I. A. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en su sede social, Av. Santa Fe 1480, 11º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.590 v.7|9|65

"O"

ORGANIZACION NEGRI S. A.
Nº 8812

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en su sede social de calle Belgrano 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio balance al 30 de abril de 1965.

2º Consideración del número de directores que integrarán el nuevo directorio y de los directores señores Jacinto Negri y Luis Negri que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios de los señores directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 6.800.— e.1º|9 Nº 21.766 v.7|9|65

ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6234

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en el local de la Avenida Pueyrredón 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º — Honorarios Directores.

3º — Honorarios del Síndico.

4º — Determinación del número de Directores y su elección.

5º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280. e.6|9. — Nº 23.108 v.8|9|65

"P"

PETROGAS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de septiembre de 1965, a las 8 horas, en Belgrano 1156, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un nuevo Directorio por el término de tres años con el número de miembros que resuelva la Asamblea.

3º Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.280 e. 6|9 Nº 23.061 v. 8|9|65

PERGO
S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Miralla 131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. C. al 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Fijación número y elección directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los Accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000 e. 6|9 Nº 22.953 v. 10|9|65

PULOIL S.A.I.C.
Expte. 7637

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 16 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Determinación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 23.104 v.10|9|65

PRIMATER S. A. C. I.
Registro Nº 19.416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1167, 2º piso, oficina 8, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Aumento Capital Autorizado.

3º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio ejercicio 30|6|1965.

4º Consideración aumento número de directores y elección de los mismos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600. e.2|9. Nº 22.814. v.8|9|65

"Q"

QUILMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 16 993

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, oficina M de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a **la suma** de m$n. 50.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

2º Modificación de los Estatutos para aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— (Art. 5º de los Estatutos), que podrá elevarse a la suma de m$n. 750.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Accionistas lo determinado en el Art. 20 de los Estatutos con referencia al depósito de Acciones. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.800. — e.3|9-Nº 22.710-v.9|9|65

QUICHUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227, sexto piso, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 10,30 horas en la sede social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B" e informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el día 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades del Octavo Ejercicio Social.

3º Elección de tres Directores Titulares por terminación de sus mandatos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ernesto Olivera, presidente.

$ 5.600. — e.3|9-Nº 22.279-v.9|9|65

"R"

RICAMAN
I. E. C. I. E. A. & F. S. A.
Nº 6.576

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar el 13 de septiembre de 1965, a las 14 horas, en Avda. Callao Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico "ad-hoc" para firmar documentación de cierre de Ejercicio y presentación de informe pertinente, por renuncia de titular y suplente.

2º Consideración de la documentación exigida por el C. C. art. 347, del 12º Ejercicio.

3º Remuneración de Directores (Art. 27 del Est. Social).

4º Fijación del número de Directores para el próximo período, y elección de Titulares y Suplentes por el término de dos años.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 21 del Estatuto Social.

$ 4.200. — e.3|9-Nº 22.645-v.7|9|65

R Y E D A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. Nº 6730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local social, Piedras 113, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores Titulares y Suplentes y elección en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200 e.3|9 Nº 23.011 v.9|9|65

"S"

S I G F R I D O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|9 Nº 23.017 v.9|9|65

S I G F R I D O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 6º y 7º cerrados el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.3|9 Nº 23.015 v.9|9|65

SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.668

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas en J. E. Uriburu 1590, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964. Distribución de utilidades.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo con el Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|9. Nº 22.789. v.8|9|65

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.682

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 9, en Alsina 1537, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.—

2º Facultar al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.1º|9 Nº 21.471 v.7|9|65

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y treinta horas, en Chacabuco 449.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 Código de Comercio, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número y elegir directores y síndicos.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.498 v.7|9|65

S.A. GEMPA I.C.I.F. y A.
Expte. Nº 16.307

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|9|65, a las 10 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar: Designación dos accionistas; consideración documentos Art. 347, C. Comercio al 30|6|65; distribución de utilidades; aprobación remuneraciones; honorarios directorio y síndico; elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9 Nº 22.930 v.9|9|65

S O G O
S. A. Financiera — Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial
Nº 9309

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe 3910, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Nombramiento del directorio por el término de 2 años y del síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.1º|9 Nº 22.132 v.7|9|65

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Defensa 599, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de los honorarios del Síndico para el Décimo Octavo Ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

$ 6.600 e.1º|9 Nº 22.550 v.7|9|65

"T"

TERRADEC S.A.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 840, P. B., "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1965.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que cesan.

$ 5.000. e.6|9. — Nº 22.719 v.10|9|65

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital - T. E. 34-3734
Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Maipú 864, 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.3|9 Nº 22.996 v.9|9|65

TEJEDURIA CATESO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, calle Pasteur 721, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Modificación de los artículos 7º y 8º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 23.003 v.9|9|65

"W"

WINIK, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 13.905

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.603 v.7|9|65

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital Federal T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que José Fernando Zodocovich, vende a Felipe Abramoff su negocio de Bombonería y anexos, sito en la AVDA. CABILDO 623, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.6|9-Nº 23.106-v.10|9|65

A. Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Garay 3414, P. 1º "B", avisa que por su intermedio la señora María Carmen Miranda de Coaloa vende a los señores Franklin Senecache y Hebe Solange Bilinski, el negocio de Bar y Lunch sito en la calle AGRELO 3012, reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.105-v.10|9|65

Domingo Miguel Agudioso, Abogado y Contador Público Nacional, Avisa que Reinaldo Cayetano Perasoli, Rivadavia 7589, piso 7º, Dpto. "A", Capital, vende a Teresa Ana María Perazoli, Elsa Perazoli, Lydia Elvira Perazoli, María Eugenia Perazoli e Hipólito Perazoli, domiciliados en Helguera 845, Capital, su parte en el negocio de compra venta de materiales de construcción y ferretería sito en AVDA. GAONA 3588|600, esquina ARGERICH sin número, esquina NEUQUEN 2995, Capital. — Reclamos término Ley en mis oficinas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 3.200 e.6|9 Nº 23.121 v.10|9|65

Se notifica que se ha suscripto un Boleto Provisorio de transferencia del Bar Bingo de propiedad de Damilano e Isern, sito en AVDA. RIVADAVIA 6851, Galería Etcheberry, a los Sres. Rodolfo Blas Pagano y José Capitolino. — Se deja constancia que la ratificación del mismo depende a la aceptación del plazo de pago a los acreedores. — Reclamaciones por el término de ley a Ygobone H. E. Martillero Público a Rivadavia 6851, Galería Etcheberry, local 31, domicilio de las partes.

$ 2.600 e.6|9 Nº 23.125 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Rogaziano Formiconi vende a Alberto Adelmo Formiconi su negocio de Carnicería, calle AVENIDA SAENZ 622. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.164 v.10|9|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisa que, Antonio Signoli y Oreste Borghi, venden a Antonio Martínez, Francisco Crescente y Mario Conrado Zazzetti "Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Ventas de Productos de Graham Centeno y Similares" calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3961|63. — Reclamos ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 1.600 e.6|9 Nº 23.179 v.10|9|65

Oreste Ferruchio María Fumagalli, con negocio de farmacia en AVDA. EL CANO 3201, Capital Federal, avisa que transfiere activo y pasivo a Juan Roberto Vinent. — Reclamos de ley El Cano 3201, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.223 v.10|9|65

Julio Inglada, martillero público, con oficinas en Entre Ríos 1271 de Capital, avisa que Castulo Alfaro vende su fábrica de embutidos y venta de carne, sito en AVDA. ENTRE RIOS 1269 de Capital, a los señores Víctor y Castor Glaria. — Reclamos de ley en mi oficina de lunes a viernes de 14 a 20 horas, domicilio de las partes.

$ 1.800. — e.3|9-Nº 22.866-v.9|9|65

Leonardo Parajón, mart. públ., Mat. 1262, folio 78, libro 58, año 1958, con ofic. en Rodríguez Peña 336, 3º - 36, Cap., avisa que Atilio Grassi vende a Elodia R. Gauna Vda. de Ramírez, su negocio de restaurant, bar, pizzería y heladería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS 2033|35, Capital. Reclamo ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 22.961 v.9|9|65

Organización Sanabria: Gugliotta & Turano, martilleros públicos, oficina Sanabria 2565, avisan: Que José Cesar Fernández y Antonio González venden su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4680|84, a don Benjamín Ramón. Reclamo de ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 22.923 v.9|9|65

Anacleto Dagnino y Silvio Dagnino venden a favor de sus condóminos, Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez, las dos séptimas partes indivisas del negocio de pizzería sito en esta Capital, calle AVDA. SANTA FE 4190. Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 23.039 v.9|9|65

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jesús Jorge Amable Sabio vende a sus socios José María Lastra, José Outeda, Alfredo Emilio Fernández, José Vázquez, José Alberto Lastra y Pablo José Alvarez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar sito Av. CORRIENTES 2094|100, adquirido según publicaciones Boletín Oficial, 30|11 a 4|12|64. Activo y pasivo, cargo compradores. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 22.980 v.9|9|65

Eunice Reynado de Jaimovich avisa al comercio en general, que vendo su negocio de pan y factura ubicado en la calle ANDALGALA 1808, Capital, a Elsa María Alvarez de Surpi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Andalgalá 1808, Capital.

$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.979 v.9|9|65

La Sociedad Colectiva "General Pueyrredón" de Molinero-Lorusso-Mastronicola, comunica que vende su negocio de Estación de Servicio ubicado en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, de esta Capital, a los Señores Pablo Leone, Salvador Leone, Julián José Giordano y Eduardo Jorge Giordano. Oposiciones: Escribano Abel Tosoa, calle San Martín Nº 66, piso 2º, oficina 217, sus domicilios.

$ 2.200.- e.2|9 Nº 22.699 v.8|9|65

Por 5 días: Demetrio Dakovich Mart. Púb. con Of. Maipú 466, avisa que Isaac Calabrés vende a Ana Calabrés de Pessah su negocio de frutería y verdulería sito en AVENIDA J. B. JUSTO 6456, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.889 v.8|9|65

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capit. Avisan: Antonio José Vennero vende a Nicolás Mormandi negocio carnicería y verdulería, ADOLFO P. CARRANZA 2489, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|Ofic.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.627. v.7|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Souto, Elas Cuccarese, Domingo Maida y Félix Maida vendían a Secundino García, Aurelio Canittas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Esteiro su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992.

$ 2.800. e.1º|9. Nº 22.565. v.7|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Miguel Acierno, vende a Eduardo Cruz, negocio de carnicería, calle AVENIDA LA PLATA 2819. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.620. v.7|9|65

Torcuato R. Arzeno, Escribano Público Nacional, hace saber por cinco días que don José Casagrande con domicilio en la calle Avenida San Martín 2179, Capital Federal, vende a los señores Mario Blas Biglia e Irma Amalia Gagliardi de Biglia y Eladio Manuel Merayo, con domicilio en Avenida Caseros 3702, Capital Federal el negocio de heladería denominado "Saugil", instalado en la AVENIDA CASEROS 3702, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina, sita en la calle Paraná 433, piso 10 de 14 a 19 horas.

$ 2.400. e.1º|9. Nº 22.669. v.7|9|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc de Balanceadores y Matrilleros Públicos avisan que el Sr. Amador Ferro Díaz vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ARCOS Nº 2178, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.658. v.7|9|65

"B"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Eduardo Amador vende a la señora Edith Ilse Henault de Sierra negocio Hotel-Alojamiento denominado "Boedo" sito BOEDO Nº 811, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.733 v.8|9|65

Al Comercio, avisa Aldo Oscar Toloza, vende libre de todas deudas y gravámenes al Señor Mario Enrique Díaz, su negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle BOLIVIA 4885,89. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término Ley 11.867 en Francisco González 56, San Martín (Pcia. Buenos Aires).

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.606. v.7|9|65

"C"

"Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Colectiva" con domicilio en la localidad de Puerto Leoni, sin calle ni número, (Provincia de Misiones), dedicada a plantaciones de yerba mate, té y demás productos misioneros, transfiere su fondo de comercio a Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en CERRITO 146, Capital Federal. — Reclamo de Ley: Escribanía Calviño, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, Piso 3º, Capital Federal".

$ 5.800 e.6|9 Nº 23.133 v.10|9|65

Al comercio: Carlos Lage comunica que vende al señor Carlos José Poretti su mitad parte indivisa del negocio e industria de panadería sito en la calle CABEZON Nº 3065|67, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del citado negocio. Domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 23.013 v.9|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Angel Lorenzo Sagrada vende a Pedro Spena su negocio de carnicería, calle CARLOS CALVO 3517. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.619. v.7|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que Ramón López Albarellos vende a José Guerra la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Parrilla, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en la calle CALLAO 224, Capital, domicilio del vendedor. Comprador domiciliado en Garay 340, Capital. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.2|9 Nº 22.818 v.8|9|65

Guillermo Rosenbaum, Abogado, avisa: Que Raúl Samuel Rogatky vende a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas sito en CARACAS Nº 86, Capital Federal. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley en Ayacucho 467, piso 1º, Of. 1 (Estudio Jurídico Friszman).

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.563. v.7|9|65

"CH"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Noguera vende a Gumersindo Capelo Otero negocio Hotel-Alojamiento sito CHACABUCO Nº 618, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.734 v.8|9|65

"E"

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Julio Urbano Viñes vende a sus condóminos Rodolfo Caride, José González y Santiago González, su cuarta parte del Copetín Bar, sito en el interior de la ESTACION FLORIDA OESTE DE LA LINEA SUBTERRANEA "B". Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.- e.2|9 Nº 22.770 v. 8|9|65

"F"

Inmobiliaria Garay Enrique Marina martillero público avisa Angel Aníbal Mauri vende a José Russo negocio Carnicería sito FAMATINA 3135, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.225 v.10|9|65

Iturralde, Fernández y Cpa., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Jesús Gorria Rey vende a María del Oso de Canedo y Elina Palermo de González, neg. Hotel Alojamiento, sito FEDERICO LACROZE 2449, Cap. — Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.

$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.500 v. 7|9|65

"G"

Juan Cristóbal Catañy vende a Costante Doino negocio de carnicería sito en GASCON 967, puesto 12. Dom. partes y rec. ley, mismo negocio, puesto 5.

$ 800.— e.3|9 Nº 22.931 v.9|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que José Guerra vende a Fidel Rogelio Allo negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle GARAY 340, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley n|oficinas

$ 1.600.— e.2|9 Nº 22.817 v.8|9|65

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que don Carlos Mateo Ortalli, domiciliado en Guatemala Nº 5001, vende a don Ceferino Espiño, con domicilio en Uriarte 2106, Capital, libre de personal y de toda deuda o gravamen, el negocio de despensa sito en GUATEMALA 5001, Capital. Reclamos al Dr. Eduardo S. Bilotte, Esmeralda 155, 6º piso, oficina "D".

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.575. v.7|9|65

"H"

Avisa Carlos C. Viscarra, Martillero Público, Ofic. San José 484, que Juan López, vende a Juan Carlos García, el Buffet, instalado en el Centro Región Leonesa, sito HUMBERTO I Nº 1462, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.127 v.10|9|65

Juan Antonio Pouey, martillero público, Matrícula Nº 3.448, Avda. Gaona Nº 3092, avisa que Schmerke Kraselnik; vende a Jacobo Schapira y Bella Wasser de Schapira, su negocio de despensa, sito en HELGUERA Nº 1291, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamos términos ley, mis oficinas.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 22.863-v.9|9|65

"I"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-3651, avisa: Enrique Canosa Sendon vende a José Gómez y Ricardo Reboredo el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle IRALA Nº 1707 esquina CORONEL SALVADORES Nº 1102, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 22.819 v.8|9|65

"J"

Avisan: Severino García y Cía., corredores martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José María Pérez González vende a Dorinda Rodríguez el negocio de Hotel Alojamiento sito calle JEAN JAURES 640, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas

— $ 1.400 e.3|9 Nº 22.971 v.9|9|65

Amelio y Cía., Mart. y Bal. Públicos, San Juan 3900, Avisan que Leonor J. Cortese y Elsa Cortese, venden libre de deuda y Grav. a Rodolfo Oriolo su negocio de Kiosco y artículos de limpieza sito en la calle JOSE M. MORENO Nº 982. Recl. ley y domic. en n oficinas.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 22.792 v.8|9|65

"L"

Alberto Jaime Chaia, abogado interviniente hace saber por el término de ley, que Rómulo Pascual Olivieri vende a Roque Antonio Olivieri el activo del negocio de lechería, de la calle LIBERTAD 1683. Reclamos de ley en Cerrito 1070, piso 4to., Of. 13, domicilio constituido por las partes.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.080-v.10|9|65

Benito Pérez, martillero, con oficinas Av. de Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Josefa Salomé Palacio V. de X sto. vende a Felis Antonio Tabarone y Beatriz Valdes de Tabarone su negocio de Hotel Alojamiento sito en LAVALLE 120, 2º piso: Domicilio de partes y reclamos ley mis ofc.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.768 v.8|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José María Pérez vende a Armando Vargas su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle LAVALLEJA Nº 1099 esq. ARGAÑARAZ Nº 100. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.567. v.7|9|65

"M"

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727 T. E. 40-9095, que Restituto Valcarce, Juan Manuel Tscon, José María Sias González, Emilio González Gallego, Rafael Martínez y Francisca Falagan, Viuda de José López Viñambres, venden a José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Manuel Ferradás Lago, negocio Hotel Alojamiento, habilitación en trámite) ubicado calle MEJICO 2841, domicilio constituido por contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.097-v.10|9|65

Teodoro Ferrandina, Rafael Ferrandina, Oscar Orsatti y Jaime Halac, avisan que venden su negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en MARTIN DE GAINZA 1001 (Capital) a Ramón Domingo Teófilo Olmos y Francisco Morales. — Oposición de Ley: Alberto Halac, Julián Alvarez 528 (Capital). Sus domicilios.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.166 v.10|9|65

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Manuela P. de Mena y Francisca Rodríguez venden libre de todo gravamen a Vicente C. Requena, su negocio de despacho de pan, sito en MELINCUE 5273, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley m|oficina.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 22.860-v.9|9|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan:: José Matijis vende a Manuel Pereira Mourelle negocio Hotel-Alojamiento denominado "Congreso" sito MORENO Nº 1284, primer piso, derecha, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.856 v.8|9|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs: E. Ríos 615, Avisan: José Freire y Roberto Stigliano (S de H) venden Café-Bar-Casa de Lunch, MORON 3396 a Miguel Angel Bazán, todos allí domic. Reclamos Ley a n.oficinas.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.796 v.8|9|65

Isabel Olquin de Carminatti vende su parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde al Quisco, venta cigarrillos, golosinas, a los señores Pablo Berardino, Rodolfo Abel Araujo y Rubén Marcos Bausa. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.502 v. 7|9|65

"N"

M. Montoto W. Cía., martilleros, oficinas Av. Juan B. Justo Nº 6793, Capital, avisan: Manuel Melo, vende a Gladis Edith Quero, negocio peluquería de damas, NAZARRE 4365, Capital. — Domic. partes y recl. de ley n|ofic.

$ 1.200. — e.3|9-Nº 22.883-v.9|9|65

A. Paniagua Fernández, Martillero, avisa: Uvaldino Pereyra vende su negocio Carnicería y Fiambrería, sito NOGOYA 2568|72, libre de todo gravamen a Osvaldo Hugo Díaz y Hugo Enrique Botero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley mis oficinas Avda. Directorio 3765, Capital, sus domicilios.— Buenos Aires, 28 de agosto de 1965.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.741 v.8|9|65

"O"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Rosmundo Homero Galileo Palermiti (Réditos Nº 722.609-011) vende a Agustín Saavedra (Réditos Nº 401.867-016) y Adriano Villarino Freire su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 903 esq. GOROSTIAGA. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. e.1º|9. Nº 22.569. v.7|9|65

"P"

Isidoro Russo, Martillero Público, oficinas Pueyrredón 538, p. 3º Der. T. E.: 87-6815, avisa que Juan Modric vende a la Srta. Martina Encarnación Luna, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PERU Nº 711, piso 1º. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1,600 e.6|9 Nº 23.124 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Arturo Rossi vende a Héctor Pedro Gorlero, su negocio de Carnicería, calle PATAGONES 1799. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.165 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Valentín Rossetti vende a Luis Alfredo Corradi y Pedro Segundo Strazze, negocio de carnicería. PJE. OBRERO ROBERTO NUÑEZ 4302. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.400. e.1º|9. Nº 22.617. v.7|9|65

Al comercio: se avisa que Juan Antonio Troviano vende a la señora María Angélica Raimundi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle PAYSANDU 1199 esquina APOLINARIO FIGUEROA, libre de todo pasivo. Reclamaciones en término ley, calle Paysandú 1199 y Paraná 123, piso 3º, departamento 61 de Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.616. v.7|9|65

"Q"

Se hace saber: que el señor Manuel Ramiro Barreiro vende a sus socios Manuel Rosende y Manuel Luis Rosende la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Desp. de comestibles y Beb. alcohólicas por copas sito en 15 DE NOVIEMBRE Nº 1601. Dom. partes y reclamos ley en el negocio.

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.554. v.7|9|65

"R"

Juan Carlos González, avisa que ha transferido a Susana Beatriz Iarmusch su negocio de Tienda y Mercería, sito en la calle RAMON L. FALCON 7252, libre de toda deuda. Reclamos de ley en Ramón Falcón Nº 7252, domicilio del vendedor que es de partes.

$ 1.400 e.3|9 Nº 22.929 v.9|9|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "R.B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por

los señores Eduardo Néstor Widgorovitz y Samuel Israel Zargon, venden al señor Antonio Ortiz el comercio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con ejecución de música y|o canto. sito en esta Capital. calle RIO BAMBA Nº 438, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.6|9 Nº 22.329 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 8|9.

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Fernández Vázquez vende a Ricardo Viqueira Mallo negocio Bar-Casa de Lunch sito RECUERO Nº 3599 esquina MARIANO ACOSTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.783 v.8|9|65

"S"

Se hace saber por cinco días que "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L." con domicilio en Coronel Seguí 529, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, se transforma en "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en SARMIENTO 309, Capital Federal, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. — Objeto de ambas: Fabricación y Compra, venta de Radiadores y Anexos. — Reclamos de Ley: Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizzano: Suipacha 58, 2do. piso, Capital Federal. — La administración de la vendedora gira en esta capital en la calle Sarmiento 309.

$ 3.200 e.6|9 Nº 23.176 v.10|9|65

Alonso - Raia y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Gaona Nº 4314, Capital, avisan que Nelly Amelia Ana Marchisio vende a María Emilce Fuentes de Morales el negocio de Bombonería y Venta de Café. Té. Artículos Envasados, sita en la calla SANABRIA Nº 1410, Capital. Reclamos a intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800 e.3|9 Nº 22.936 v.7|9|65

Domingo Miguel Gaudioso, Abogado y Contador Público Nacional, avisa por cinco días que Trigo Hnos. y Cía., S.A. I.C. y A., Chiclana 3230, Capital, vende a Antonino Sersale e Hijos, Bolívar 970, Capital, Fábrica de Chacinados calle SENILLOSA 606|608, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término ley en mis oficinas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 2.200 e.3|9 Nº 22.939 v.9|9|65

Se hace saber que Rayonal S. R. L., dedicada a la fabricación de artículos textiles, con domicilio en SOLIS 674, 2º piso "C", Capital, transfiere activo y pasivo según Balance e Inventario al 1º de enero de 1965 a Rayonal S. A. I. C. F. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Reclamos de ley en Solís 674, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.200 e. 1º|9 Nº 22.544 v. 7|9|65

"T"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta Nº 226, 37-4694, que Camilo Meneses vende a Adolfo Avalos, el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle TALCAHUANO 475, piso 5to., Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.3|9 Nº 22.973 v.9|9|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valea S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que con efecto retroactivo al 25 de junio de 1963, los señores Ramón García Ejo, Réditos 34.298-006; Jesús Marcos Martínez, Réditos 778.791-008, y Emilio García Marcos, Réditos 372.695-008, vendieron a José Vázquez, Réditos 708.095-009; Baltasár González Vázquez, Réditos 492.602-009, y Juan Luis García, Réditos 700.375-006, la parte mitad indivisa del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas y Rotisería, sito en ésta Capital, calle TALCAHUANO Nº 348, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 3.800 e.3|9 Nº 22.995 v.9|9|65

Avisa al comercio Esteban Penna que vende su negocio de Pensión, sito en la calle TUCUMAN 900, 6º piso, Dpto. 22, a Héctor Olivera y Olga Blanco de Olivera. Reclamos de ley en Uruguay 667, piso 11, Of. B., sus domicilios.

$ 1.200 e.3|9 Nº 23.008 v.9|9|65

"Y"

José Farrajota Simao, vende a Alfredo Baldomero Mansilla su "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", sito en YERBAL 5866, sus domicilios y reclamos.

$ 1.200 e.3|9 Nº 22.967 v.9|9|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido elevado a $ 25.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 Nº 23.274 v. 8|9|65

DEKALB ARGENTINA S. A.

A los efectos de la suscripción preferente de los señores Accionistas de Dekald Argentina S. A. —art. 6º de los Estatutos Sociales— se les hace saber la emisión y puesta a suscripción, al contado y a la par, de las Series 2ª a 25ª de acciones ordinarias, debiendo el derecho de preferencia ejercerse dentro del plazo estatutario. Domicilio: Córdoba 657, piso 6º.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 23.189 v. 8|9|65

LABORATORIOS MAR
V. MARTINEZ URIA
S. A. I. C. I.
Registro Nº 7489

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|65, se dispuso elevar el capital autorizado a 12.000.000 de pesos moneda nacional. Aumento compuesto de 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B". Asimismo se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta del 30|8|65, dispuso la emisión de 3.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 3.000.000 de pesos en acciones clase "B". — El Directorio.

$ 2.160 e. 6|9 Nº 23.251 v. 8|9|65

INDUSTRIAS FAT S. A.

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de ochenta series de acciones ordinarias, Clase "B", un voto, de v$n. 100, cada acción, por un valor de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 6|8 Nº 23.289 v. 8|9|65

ULIVI, BIANCHI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Ulivi, Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió en las reuniones celebradas el 22 de diciembre de 1964 y 26 de julio de 1965, la emisión de m . 5.156.700 y m$n. 2.059.400 en acciones de m$n. 100 ordinarias de la clase "A" de 5 votos cada una, respectivamente, con lo que el capital emitido, se eleva a la suma de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 23.297 v. 8|9|65

F E D E S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pueyrredón 611 - Capital

A los efectos del artículo 6º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1965, resolvió:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 60.000.000 a pesos moneda nacional 90.000.000;

2º Realizar el aumento antedicho guardando las proporciones existentes, o sea mediante la emisión: a) de 50 series, números 601 a 650, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "A", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; b) de 150 series, números 651 a 800, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "B", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; c) De 100 series, números 801 a 900, compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas, al portador, de v$n. 1.000 cada una y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965. Estas acciones tendrán el 15 % de dividendo fijo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, hasta sumar, en conjunto con el dividendo fijo, la mitad del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias y las demás características siguientes: 1) El dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades serán pagaderos a los 30 días, contados a partir de la fecha de la Asamblea General que los hubiere declarado. 2) El dividendo de estas acciones es de pago preferente y de carácter acumulativo por tiempo indeterminado, lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con preferencia a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. 3) En la liquidación de la sociedad se reconocerá a estas acciones prelación en el reembolso del capital y de los dividendos acumulados, lo que significa que, cancelado el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá, en primer lugar, en reintegrar el valor integrado de estas acciones y, luego, en abonar sus dividendos acumulados, si los hubiera. 4) Estas acciones preferidas concurrirán a la formación del quórum y de las mayorías requeridas en las Asambleas Generales, dando derecho a un voto por acción sólo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 5) Estas acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima de m$n. 150 por cada acción, más los dividendos atrasados, si los hubiera, más la parte alícuota del dividendo fijo y de la participación adicional en las utilidades que correspondan al ejercicio en el cual se rescaten, debiendo la prima ser abonada con las utilidades líquidas y realizadas.

3º Delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 10.440. — e.6|9 Nº 22.689 v.8|9|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

S U P E R S I L
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 100.000 acciones ordinarias clase "B", series 151 a 250. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 Nº 23.273 v. 8|9|65

MONOPLAT S. A. I. C. F.

De acuerdo artículo 6º estatutos, la Asamblea Ordinaria Accionistas del 23 de junio de 1965 elevó el capital autorizado a $ 3.000.000. El Directorio el 24 de junio de 1965, resolvió la emisión de pesos 500.000 en acciones clase "A" (5 votos) y $ 500.000 en acciones clase "B" (1 voto) quedando las nuevas acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.246 v. 8|9|65

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales el Directorio resolvió emitir las series número 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97 y 99 clase "A" por valor de $ 3.000.000 con derecho a cinco votos cada acción y las series número: 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, y 100 clase "B" por valor de pesos 3.000.000 con derecho a un voto cada acción, todas ordinarias, al portador y a la par, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción, con participación en los dividendos a partir del 1º de diciembre de 1961. Dentro de los quince días a partir de la última publicación los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción en proporción a las acciones que posean autorizando a la Presidencia para adjudicar la suscripción a otros interesados si no se cumpliera la condición de pago establecida precedentemente. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|9 Nº 23.266 v. 8|9|65

RODRIGUEZ BARRO S. A. C. e I.
Registro Nº 7983

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos valor nominal) en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" de acuerdo con las respectivas tenencias y en proporción del 22,49212 o|o por acción, para ser suscriptas a la par. A los efectos estatutarios de preferencia a la suscripción, se establece:

a) Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en el domicilio social, desde el día 15 y hasta el 30 de setiembre de 1965, haciendo saber su propósito por escrito.

b) En caso de que alguno de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejen de hacerlo.

c) La suscripción será integrada en cuotas pagaderas del primero al quince de cada mes distribuidas de la siguiente manera: Octubre 1965: 15 o|o - Noviembre: 15 o|o - Diciembre: 15 o|o - Enero 1966: 15 o|o - Febrero: 15 o|o - Marzo: 15 o|o y Abril: 10 o|o.

d) Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.320.— e.6|9 Nº 23.129 v.8|9|65

I T A L A S I L V A "A. F." S. A.

Se comunica que la Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas del 29|3|65, elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 c|l., en acciones ordinarias de un voto. El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000 c|l., dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.157 v.8|9|65

LA PASTORA S. A.
Ind. - Com. - Agrop. y Finan.
Expediente Nº 16370

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 6 de julio de 1965 y escritura del 16|8|65, ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias de m$n. 1.000 v.n. cada una, al portador con las siguientes características: 2ª serie de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción; 3ª y 4ª series de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. Esta emisión que representa un valor nominal de m$n. 6.000.000 tendrá derecho a los dividendos que se distribuyan sobre las utilidades obtenidas a partir del ejercicio que se inicia el 1º de noviembre de 1965. La integración será a la par, al contado y en dinero efectivo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10 de los Estatutos sin distinción de clase, dentro del plazo que el mismo determina, en la Caja de la Sociedad, Alsina 421, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.120.— e.6|9 Nº 23.149 v.8|9|65

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8428

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con los artículos 3º, 4º y 5º de su estatuto, y con lo resuelto por la Asamblea ordinaria de accionistas del 26 de agosto de 1965, esta Sociedad emite a la par las acciones que se indican con sus respectivos destinos:

Acciones ordinarias de clase "A" (5 votos): Un valor nominal de m$n. 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 39 (treinta y nueve) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "44ª" hasta la "82ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.904.100, para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 993.200 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n. 2.052.800 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 4.840.400 para pago de dividendos del 9º ejercicio; y el saldo de m$n. 7.709.500 con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Acciones ordinarias de clase "B" (1 voto): Un valor nominal de m$n. 15.500.000 (Quince millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 31 (treinta y una) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "35ª" hasta la "65ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.194.200 para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 812.600 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n. 1.607.400 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 3.968.500 para pago de dividendos del 9º ejercicio, y el saldo de m$n. 5.917.300, con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Para ambas clases, las acciones emitidas constarán en títulos al portador después de integradas.

Oportunamente se publicarán los llamados a cobro de acciones liberadas y a suscripción. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 7.560.— e.6|9 Nº 23.118 v.8|9|65

MANUFACTURA FLORESTA S. A.
Ind., Com., Inm. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 61 a 70 de acciones ordinarias clase "A" por pesos 5.000.000 y 71 a 80 de acciones ordinarias clase "B" por pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.6|9 Nº 23.110 v.8|9|65

PETRACCA E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de septiembre de 1965, se procederá al pago de los siguientes dividendos, correspondientes al Ejercicio Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

A las acciones preferidas, 9 o|o fijo y 4,20 o|o adicional, en dinero efectivo contra presentación del cupón Nº 11.

A las acciones ordinarias, clases "A" y "B", dividendo total del 21 o|o en acciones ordinarias liberadas de las mismas clases, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, contra presentación del cupón Nº 17.

Las acciones a entregarse en pago de estos dividendos llevarán adherido los cupones Nº 18 y subsiguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

El pago de los citados dividendos se hará en nuestras oficinas: Rivadavia Nº 9649, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.720.— e.6|9 Nº 23.222 v.8|9|65

LEON LISENBERG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Arenales 3874, 7º piso

El Directorio, en su sesión del 3 de noviembre de 1964, ha resuelto la emisión de las series seis al quince en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto cada acción, y aumentar el capital autorizado en la suma de pesos 15.000.000.

Buenos Aires, septiembre 1 de 1965 — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|9 Nº 23.170 v.8|9|65

LAURIENTE HNOS.
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 30|8|65 se emitieron las series números 10 a 14 inclusive equivalentes a 50.000 acciones ordinarias al portador clase "B" por $ 5.000.000 aplicándose las mismas al pago de dividendos de los Ejercicios Nos. 1 y 2 por $ 719.000 y 1.308.000 respectivamente. Las acciones están a disposición de los señores Accionistas, ofreciéndose el saldo de m$n. 2.973.000 a la suscripción, pudiendo los mismos ejercer a tales efectos sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.150 v.8|9|65

RIMA
S. A. C. y F.

Comunica a los accionistas que podrán usar su derecho de preferencia para subscribir una nueva emisión de 5 millones de pesos hasta el 24|9|65. — El Directorio.

$ 600 - e.6|9 Nº 23.049 v.8|9|65

R U M D I
Sociedad Anónima Ganadera, Argícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Exp. Nº 18.749

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que se han emitido las series: segunda, tercera, cuarta y quinta, de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de cinco millones de pesos moneda nacional. La integración de las mismas, deberá efectuarse al contado y en efecttivo al momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800. e.6|9 Nº 22.949 v.8|9|65

CINEMEX S. A. C. I.

Se hace saber que por resolución del Directorio, se emiten las series 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, representadas por 4800 acciones por un valor total de $ 4.800.000. — La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en Ayacucho 556, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|9-Nº 23.082-v.8|9|65

DOMINGO MICONO S. A.
Const. Inmob. Financ. Com. Agr. Gan. Ind.

Se hace saber que por escritura del 3-6-65 ante el escribano Abelardo C. Miranda da esta Capital, Domingo Micono S A. Constr., Inmob., Finan., Com., Agri., Gan., Ind., con domicilio en Alsina 1750, Capital, emitió las series tercera a décima de su capital social en acciones ordinarias de cinco votos al portador, valor de cada serie un millón de pesos m|n. y de cada acción cien pesos m|n., aumentando su capital a diez miIlolnes de pesos m|n. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.098 v.8|9|65.

O R A N G E
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente 16.602

Se comunica que por decisión de la Asamblea General de Accionistas del 23 de Agosto de 1965, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000, habiendo el Directorio resuelto emitir m$n. 10.000.000 valor nominal clase "A" 5 votos. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

$ 1.200.- e.6|9 Nº 23.111 v.8|9|65

INORP S. A. I. C.
Expediente Nº 8.649

Llévase a conocimiento de los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 1965 se elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 125.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.093 v.8|9|65.

ITALAR S. A.
Industrial Textil Algonodera Argentina
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la serie Nº 7 compuesta por 441.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, Cat. B, de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965 (cupón 6), a efectos de ser entregadadas liberadas a los señores accionistas en razón del 25 o|o de sus tenencias en concepto de dividendo y capitalización del saldo de revalúo por el ejercicio 1964, de acuerdo a la deliberación de la Asamblea General Ordinaria del 29|4|65.

El Banco de Italia y Río de la Plata, pagará a partir del 9 de setiembre de 1965, el referido dividendo contra presentación del cupón número 5.

Las fracciones inferiores a 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 3.120.— e.6|9 Nº 22.893 v.8|9|65.

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. Nº 6.697

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de agosto de 1965, el Capital Autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 250.000.000. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 1.560. e.3|9. Nº 23.010. v.7|9|65

IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 20 de setiembre de 1965 por intermedio de Ferronato y Cía., Corrientes 457, piso 11, Capital Federal, de 14 a 17 horas, comenzará a pagarse el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, consistente en el 40 o|o en acciones ordinarias de clases "A" y "B" liberadas, a la par, en proporción a las respectivas tenencias. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 10 y las acciones llevarán adheridos los cupones Nº 11 y siguientes y tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones, serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|9. Nº 23.009. v.9|9|65

MAITINI Y SINAI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 11.664
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 10.000.000, correspondiendo m$n. 5.000.000, a títulos de la clase "A" y m$n. 5.000.000, a títulos de la clase "B". — Fecha de emisión: 20 julio 1964.

$ 1.560. e.3|9. — Nº 23.040 v.7|9|65

CASA FRANK S. A.
Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.034

Se comunica que el Directorio en sesión del 9|8|65, resolvió la emisión de 25 series de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de m$n 1.000.000.— cada una. Las series Nos. 26 al 30 están integradas por acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos y las series Nos. 31 al 50 lo están por acciones de la clase "B" con derecho a un voto. — El total de la emision asciende a la suma de m$n. 25.000.000.- Los senores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de acciones, en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|9. Nº 22.976. v.7|9|65

PALOMO & CIA. S. A. C. I. F.
Expte. Nº 16.295

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 16º a 20º de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos. El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000.—, representando el total de la emisión la suma de m$n. 5.000.000.—. Los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|9. Nº 22.975. v.7|9|65

GONZALEZ — FRATTINI S.A.C. e I.
Registro Nº 11.577.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días, que por resolución del Directorio se ha procedido a la emisión de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias clase "A" y "B", destinadas al pago del dividendo aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 24|4|65, dicha emisión fue elevada a escritura pública el 23|7|65, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13|8|65 bajo el Nº 1749 al folio Nº 292 del libro 60 tomo A de Estatutos Nacionales, con lo que el capital suscripto asciende a la suma de v$n. 8.500.000.—. Dichas acciones gozan de dividendo a partir del 1|1|65. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente.

$ 3.000. e.3|9. Nº 22.927. v.7|9|65

SUCRE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 2.000.000 y que el Directorio en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 1964 resolvió la emisión a la par de las series 6ª a 10ª, ambas inclusive de acciones ordinarias, al portador, Clase A, de $ 200.000.—, cada serie o sea una emisión total de $ 1.000.000.— y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 4º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 880. e.3|9. Nº 23.035. v.7|9|65

A.P.A.L.S.A.
ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA S.A.F.C.I.A.G.M.
EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se hace saber a los señores Accionistas de "Allende Posse Achával Limitada, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos (A.P.A.L.S.A.)", que por escritura de fecha 29 de julio del corriente año labrada por el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 del mismo mes y año, por la que se resolvió ampliar el capital en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias clase "B", de un voto y con destino a la capitalización del revalúo indirecto, emitiéndose las precitadas acciones las que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social, de calle Sarmiento 767, 6º piso, de esta Ciudad.

$ 3.240. e.3|9. — Nº 23.097 v.7|9|65

SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
S.A.D.R.A.
(En formación)

Hace saber por tres días que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a 100 de acciones de su capital social autorizado por valor nominal total de $ 8.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960. e.3|9. Nº 23.000. v.7|9|65

FRANCISCO LOFFREDO NASFI
S. A. C. e I.
Florida Nº 165, 1er. p., Cap. Fed.
N-6996

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Art. 6º del Estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1964 aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000. En cumplimiento de ello el Directorio en reunión celebrada el 30 de agosto de 1965, resolvió emitir y llamar a suscripción a los Señores Accionistas por las series 51 a 75 de m$n. 400.000, cada una, por un total de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, al portador clase "B" 1 voto, de v$n. 1.000 m|n. cada una, al contado y a la par. — El Directorio.

$ 2.280.- e.3|9 Nº 22.896 v.7|9|65

EL SURCO
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que se han emitido las series 81ª a 100º del Capital Autorizado, por la suma de dos millones de pesos.

A su vez se informa que a partir del 6 de Septiembre de 1965, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 784, 5º piso, Capital Federal, contra la presentación de las láminas en circulación procederemos a la entrega de una acción por cada cuatro (25 o|o), en proporción a las tenencias, por capitalización de las reservas "Para Futuros Aumentos de Capital" y "Resolución Nº 2190", de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. Dichas acciones serán de 1 voto, gozarán de dividendos a partir del 1º de Julio de 1965 y podrán retirarse de lunes a viernes, dentro del horario de oficinas. — El Directorio.

$ 2.640.- e.3|9 Nº 22.859 v.7|9|65

C A N V I
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Número de Inscripción: 17.833

Se hace saber que se ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la serie quinta de acciones compuesta de sesenta mil (60.000) acciones ordinarias Clase "A", valor nominal de cien pesos (m$n. 100) cada una.

Los señores accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, suscribiendo las nuevas acciones en proporción a sus tenencias, e integrando el valor de las mismas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y manifestando expresamente si desean participar en el remanente de las acciones que quedasen sin suscribir. Las nuevas acciones gozarán de dividendo entero por todo el presente ejercicio que finalizará el 30 de Abril de 1966. — El Directorio.

$ 2.880.- e.3|9 Nº 22.864 v.7|9|65

METALURGICA FUMAGALLI S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.668

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de Setiembre de 1965, se abonarán a los tenedores de acciones clase "A", los dividendos del 15 o|o y 10 o|o en acciones de igual tenencia, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|61 y 31|12|62 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|63. El pago se hará contra presentación de los certificados de acciones provisorios en las oficinas de la Sociedad, Neuquén Nº 1050, Capital Federal. Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1|1|63. — El Directorio.

$ 2.040.- e.3|9 Nº 22.894 v.7|9|65

PUCARA
S. A. C. I. M. I. G. A. F. de M. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 8 de Setiembre de 1965 se abonará en Cangallo 456, 6º piso, oficina 617, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo aprobado del 15 o|o en acciones de igual tenencia, correspondiente al Ejercicio 1963|64. Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1964.

$ 1.200.- e.3|9 Nº 22.895 v.7|9|65

S. A. C. I. G. A. F. I.

Comunicamos a los Sres. Accionistas que de conformidad al acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1965, ratificado por la Asamblea Extraordinaria celabrada el día 27 de Agosto de 1965, se ha resuelto distribuir a partir del próximo día 9 de Septiembre de 1965, el 98,03921 % por capitalización de parte del saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272) en acciones ordinarias de un voto de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965, debiendo presentar las solicitudes en nuestras oficinas Florida 125, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040.- e.3|9 Nº 22.885 v.7|9|65

COSTOS Y ORGANIZACION
S. A. I. C. y F.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Reconquista 514, Capital Federal, hace saber a los efectos del Art. 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas el Dr. Stanley Lambrechst, Nahuel Huapí 3890, Capital Federal, comunicando haber extraviado en la vía pública 3.400 acciones ordinarias serie B, valor nominal cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 115001 al 116800 v$n. 180.000, Nº 139301 al 139500 v$n. 20.000.—; Nº 160601 al 161000 v$n. 40.000.—; certificado provisorio Nº 13 v$n. 48.000 y certificado provisorio Nº 33 v$n. 52.000.

$ 20.400.— e.12|8 Nº 19.168 v.23|9|65